



La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:

TÍTULO I**PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º Se fija en cincuenta y un mil doscientos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos (\$51.200.299.975) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo (Administración Central y Organismos Descentralizados); en ochocientos setenta y tres millones ciento catorce mil cuarenta y cinco pesos (\$873.114.045) el total de erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura provincial; en tres mil trescientos doce millones seiscientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco pesos (\$3.312.626.365) el total de erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en ochenta y dos millones seiscientos noventa y tres mil trescientos ochenta y cuatro pesos (\$82.693.384) el total de erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura; y en seis mil ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos treinta mil ochocientos veinticinco pesos (\$6.168.430.825) las afectaciones legales al Sector Público Municipal; de ello resulta que el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018 es de sesenta y un mil seiscientos treinta y siete millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$61.637.164.594), con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Anexo I de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	4.980.719.460	3.380.630.420	1.600.089.040
2 - Servicios de Seguridad	4.413.408.012	4.289.802.366	123.605.646
3 - Servicios Sociales	32.305.792.266	28.646.509.349	3.659.282.917
4 - Servicios Económicos	6.861.004.515	4.855.009.481	2.005.995.034
5 - Deuda Pública	2.639.375.722	2.639.375.722	0
TOTAL DE EROGACIONES	51.200.299.975	43.811.327.338	7.388.972.637

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	865.343.861	792.140.393	73.203.468
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	7.770.184	7.070.184	700.000
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	873.114.045	799.210.577	73.903.468

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	3.312.626.365	3.262.626.365	50.000.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	3.312.626.365	3.262.626.365	50.000.000

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	82.693.384	82.492.547	200.837
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	82.693.384	82.492.547	200.837

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	6.168.430.825	5.981.799.757	186.631.068
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	6.168.430.825	5.981.799.757	186.631.068

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	15.409.813.895	13.499.689.482	1.910.124.413
2 - Servicios de Seguridad	4.413.408.012	4.289.802.366	123.605.646
3 - Servicios Sociales	32.313.562.450	28.653.579.533	3.659.982.917
4 - Servicios Económicos	6.861.004.515	4.855.009.481	2.005.995.034
5 - Deuda Pública	2.639.375.722	2.639.375.722	0
TOTAL DE EROGACIONES	61.637.164.594	53.937.456.584	7.699.708.010

Artículo 2.º Se estima en cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinte millones novecientos treinta y un mil trescientos cinco pesos (\$58.420.931.305) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla N.º 8 del Anexo I de la presente Ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	46.936.679.732	873.114.045	2.218.626.365	0	5.985.091.332
Recursos de Capital	2.275.174.507	0	0	0	132.245.324
Total de Recursos:	49.211.854.239	873.114.045	2.218.626.365	0	6.117.336.656
Total de Recursos del Ejercicio:					58.420.931.305

Artículo 3.º Se fija en veinte mil ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos (\$20.144.639.932) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2018. En consecuencia, queda establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas N.ºs 9 y 10 del Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4.º Se fija en cinco mil trescientos cuarenta y un millones setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos (\$5.341.755.848) el importe correspondiente para atender la Amortización de la Deuda; en un mil quinientos cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete pesos (\$1.504.652.327) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 11 del Anexo I de la presente Ley, totalizando la suma de seis mil ochocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos ocho mil ciento setenta y cinco pesos (\$6.846.408.175).

Artículo 5.º Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la presente Ley, se estima el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas N.ºs 11, 12, 13 y 14 del Anexo I de la presente Ley, conforme el siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro Provincial	Recursos Afectados
Erogaciones (Art. 1.º)	61.637.164.594	41.974.437.220	19.662.727.374
Recursos (Art. 2.º)	58.420.931.305	40.321.167.282	18.099.764.023
Resultado Financiero	-3.216.233.289	-1.653.269.938	-1.562.963.351
Financiamiento Neto	3.216.233.289	1.653.269.938	1.562.963.351
Fuentes Financieras	10.062.641.464	7.186.900.000	2.875.741.464
Disminución Inversión Financiera	0	0	0
Endeudamiento Público	7.767.777.592	7.186.900.000	580.877.592
Remanentes Ejercicios Anteriores	2.294.863.872	0	2.294.863.872
Aplicaciones Financieras (Art. 4.º)	6.846.408.175	5.533.630.062	1.312.778.113
Amortización de la Deuda	5.341.755.848	5.341.251.731	504.117
Otras Aplicaciones	1.504.652.327	192.378.331	1.312.273.996

Se fija en doscientos cincuenta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco pesos (\$259.248.825) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial. En consecuencia queda establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6.º Se fija en cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete (55.757) el número de cargos de las Plantas Permanente y Temporaria, y en ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y dos (135.592), las horas cátedra de acuerdo con el siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Partida Ppal. Personal	51.356	34.776	16.580
Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.430	1.430	0
PODER EJECUTIVO	52.786	36.206	16.580
PODER LEGISLATIVO	620	413	207
CONS. DE LA MAGISTRATURA	29	22	7
PODER JUDICIAL	2.322	2.317	5
PLANTA DE PERSONAL	55.757	38.958	16.799

b) HORAS CÁTEDRA

Partida Ppal. Personal	125.441	23.651	101.790
Partida Ppal. Transf. Ctes.	10.151	559	9.592
HORAS CÁTEDRA	135.592	24.210	111.382

El detalle de los cargos de la Planta de Personal se adjunta como Anexo II a la presente Ley.

Las partidas principales Permanente y Temporalia incluyen al personal con categoría escalafonaria retenida y/o reservada. En el caso de la partida principal Temporalia, se incluyen los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla las horas cátedra y los cargos autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada, según la Ley 695.

El número de cargos y horas cátedra de Planta Temporalia no incluye a los Reemplazos Temporarios —Ley 2890— ni al personal docente suplente, los que serán designados o incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada —Ley 695—, según corresponda en cada caso, de conformidad con las normas específicas vigentes.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo pueden ser transferidos por la Presidencia de la Honorable Legislatura, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de estos.

El Poder Ejecutivo puede modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a organismos centralizados y descentralizados. Asimismo, puede efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar la distribución de las horas cátedra entre los establecimientos educativos de la Provincia, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Se exceptúa de las limitaciones impuestas en los párrafos precedentes, a fin de no alterar los totales fijados en el presente artículo, a las ampliaciones y reestructuraciones de cargos y horas cátedra necesarios para dar cumplimiento a sentencias judiciales firmes y reclamos administrativos que se resuelvan favorablemente, atender la prestación de servicios esenciales y dar cumplimiento a los términos de los convenios colectivos de trabajo vigentes a la fecha de la presente Ley, como así también a aquellos que se aprueben durante el presente Ejercicio.

Los cargos vacantes son administrados y controlados por el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud, y del personal que presta servicios esenciales.

Artículo 7.º Se establece la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo. A efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se debe expedir mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y haya omitido el procedimiento descrito en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

CAPÍTULO III

NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 —TO Resolución 853 y Ley modificatoria—, de Administración Financiera y Control, la contratación de obras cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo con el detalle que obra en la planilla N.º 15A del Anexo I de la presente Ley.

Artículo 9.º Se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141, la adquisición de bienes y servicios cuyo plazo exceda el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo con el detalle que obra en la planilla N.º 15B del Anexo I de la presente Ley.

Artículo 10.º Se faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas, con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto para concretar los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11 Los organismos solo pueden excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía e Infraestructura, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que, en el mismo período, se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros, el Ministerio de Economía e Infraestructura podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12 La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1.º de la presente Ley debe ser establecida por el Poder Ejecutivo, a efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141.

Artículo 13 Los Poderes Legislativo y Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, pueden efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas, de acuerdo con la forma que, reglamentariamente, corresponda. Asimismo, pueden crear, suprimir y/o fusionar categorías, para lo que deben contar con la intervención previa del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 14 Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, para disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley 2416.

Artículo 15 El Poder Ejecutivo puede autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General, en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.

Artículo 16 Se autoriza a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de Contribuciones y Transferencias, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17 Se autoriza al Poder Ejecutivo o a quien este designe a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial, y hasta los montos que, como aporte de recursos, ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 18 El Ministerio de Economía e Infraestructura puede disponer modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General y a los Presupuestos Operativos, incluidas aquellas autorizadas por el artículo 15 de la Ley 2141, siempre que no signifiquen incrementos de estos. En su caso, lo resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas.

Las modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley, serán comunicadas a la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 19 La clasificación de los recursos y erogaciones se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que forma parte del Anexo III de la presente Ley, se faculta al Poder Ejecutivo para modificarlo.

Artículo 20 Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2017, se pueden transferir al Ejercicio 2018 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo puede transferir, a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2017, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos pueden ser utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía e Infraestructura debe informar los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada jurisdicción, las que deben efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme lo previsto, podrán ser transferidas al Ejercicio 2018 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 21 El aporte previsto en el inciso a) del artículo 3.º de la Ley 2634 para el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico se debe integrar por la suma anual de un millón trescientos veintidós mil quinientos pesos (\$1.322.500).

CAPÍTULO IV

USO DEL CRÉDITO

Artículo 22 Se fija en siete mil setecientos sesenta y siete millones setecientos setenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos (\$7.767.777.592), o su equivalente en otras monedas, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla N.º 16, del Anexo I de la presente Ley. A tales efectos, el Poder Ejecutivo puede realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141.

El Poder Ejecutivo puede efectuar modificaciones en la planilla mencionada, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 23 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión, renegociación, canje, precancelación o rescate, en la medida en que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales, obteniendo, si es necesario, el correspondiente consentimiento de los acreedores. Asimismo, puede convenir con el Gobierno nacional y compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 24 Se autoriza al Poder Ejecutivo a adherir a la normativa correspondiente, en caso de que el Gobierno nacional incorpore, amplíe, limite, deje sin efecto y/o suspenda artículos referidos al régimen creado por Ley nacional 25.917, normas complementarias y modificatorias, a la que la Provincia adhiriera mediante Ley 2514.

Artículo 25 En el marco de la autorización del Uso del Crédito otorgada por el artículo 22 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía e Infraestructura, puede endeudarse con proveedores con el objeto de financiar erogaciones de capital.

Asimismo, el Poder Ejecutivo queda facultado para incrementar hasta en un cincuenta por ciento (50%) la autorización para el Uso del Crédito conferida a la Administración Central, para operaciones de mediano y largo plazo, indicada en la planilla N.º 16 a la que refiere el artículo 22 de la presente Ley, con destino a Gastos de Capital.

Se autoriza al Poder Ejecutivo a utilizar el remanente de la colocación de los Títulos de Deuda del Neuquén (TIDENEU), Ley 3054, para solventar Gastos de Capital.

Artículo 26 A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo para suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que debe sujetarse la operatoria, tales como: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda. Para ello, puede prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos, puede afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que, en el futuro, lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27 Se autoriza al Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar los trámites correspondientes y a suscribir la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley, y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas sobre la base de lo dispuesto en el presente Capítulo están exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

Artículo 28 Se determina que la prórroga prevista en el artículo 12 de la Ley 2141, respecto del Uso del Crédito y las operaciones autorizadas en el presente Capítulo, se debe efectuar de acuerdo con los términos y condiciones previstos en él.

CAPÍTULO V

FINANCIAMIENTO DE CORTO PLAZO

Artículo 29 Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer Deuda del Tesoro a través de la emisión de Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el artículo 61 de la Ley 2141, y a través de préstamos u otras obligaciones de corto plazo, en pesos, dólares estadounidenses u otras monedas, para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se contraigan.

Artículo 30 A efectos de instrumentar las operaciones previstas en el artículo precedente, se autoriza al Poder Ejecutivo a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria, los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que, en el futuro, lo remplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo puede suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias para la instrumentación, colocación, registración y pago, y aquellas que establezcan las formas y condiciones a que deben sujetarse las operatorias, tales como: amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o internacional, pago de comisiones, gastos, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a ellos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado con las Letras y las operaciones autorizadas en el presente Capítulo están exentos del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 31 Se detallan en las planillas N.ºs 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta norma, que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 32 Se detallan en las planillas N.ºs 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, del Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta norma, que corresponden a organismos descentralizados.

Artículo 33 Se detallan en las planillas N.ºs 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, del Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º de esta norma, que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 34 Se fija en diecisiete mil trescientos diecinueve millones seiscientos tres mil quinientos cincuenta y tres pesos (\$17.319.603.553) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo con el detalle que obra en las planillas N.ºs 1C y 2C del Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 35 Se fija en un mil doscientos un millones ciento treinta y siete mil treinta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos (\$1.201.137.034,41) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero 2018, de acuerdo con el detalle que obra en las planillas N.ºs 1D y 2D del Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo debe aprobar la distribución de los créditos a presupuestar de ese organismo y puede disponer, con posterioridad, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el Ejercicio.

Artículo 36 Se fija el valor del módulo electoral, creado por el artículo 171 de la Ley 3053, en cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$57,50).

Artículo 37 Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el pago de los importes que correspondan por expedientes: O-260/16, O-261/16, O-262/16, O-263/16, O-281/16, O-282/16, O-283/16, O-284/16, O-285/16, O-288/16, O-289/16, O-293/16, O-9/17, O-18/17, O-19/17, O-20/17, O-21/17, O-22/17, O-23/17, O-25/17, O-26/17, O-29/17, O-35/17, O-38/17, O-39/17, O-44/17, O-47/17, O-52/17, O-53/17, O-54/17, O-56/17, O-57/17, O-58/17, O-64/17, O-67/17, O-87/17, O-91/17, O-94/17, O-98/17, O-102/17, O-103/17, O-107/17, O-108/17, O-113/17, O-115/17, O-120/17, O-121/17, O-122/17, O-123/17, O-124/17, O-125/17, O-131/17, O-132/17, O-136/17, O-142/17, O-148/17, O-153/17, O-154/17, O-155/17, O-161/17, O-167/17, O-172/17, O-185/17, O-186/17, O-187/17, O-188/17, O-189/17, O-190/17, O-191/17, O-192/17, O-193/17, O-194/17, O-195/17, O-196/17, O-197/17, O-198/17, O-199/17, O-200/17, O-201/17, O-202/17, O-203/17, O-204/17, O-205/17, O-206/17, O-207/17, O-208/17, O-209/17, O-210/17, O-211/17, O-212/17, O-213/17, O-216/17, O-217/17, O-218/17, O-219/17, O-220/17, O-222/17, O-223/17, O-224/17, O-229/17, O-230/17, O-231/17, O-232/17, O-233/17, O-234/17, O-235/17, O-236/17, O-237/17, O-238/17, O-239/17, O-242/17, O-243/17, O-244/17, O-245/17, O-246/17, O-247/17, O-248/17, O-256/17, O-258/17, O-259/17, O-260/17, O-261/17, O-262/17, O-263/17, O-264/17, O-265/17, O-266/17, O-270/17, O-271/17, O-273/17, O-276/17, O-277/17, O-278/17, O-279/17, O-280/17, O-281/17, O-282/17, O-283/17, O-284/17, O-285/17, O-286/17, O-287/17, O-295/17, O-299/17, O-301/17, O-303/17, O-304/17, O-305/17, O-306/17, O-309/17, O-311/17, O-316/17, O-319/17, O-322/17, O-327/17, P-17/17, P-18/17, P-36/17, P-37/17, P-47/17, P-48/17, P-80/17, P-85/17, P-86/17, P-87/17, P-88/17, P-89/17, P-095/17, P-096/17, P-097/17, P-098/17, P-099/17, P-100/17, y P-101/17 en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 38 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los siete días de diciembre de dos mil diecisiete.-----

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Cr. Rolando Figueroa
Presidente
H. Legislatura del Neuquén



ANEXO I
PLANILLAS

TÍTULO I
Anexo I
Planilla 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

FINALIDAD - FUNCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		RENTAS DE LA PROPIEDAD	GASTOS CORRIENTES		IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION REAL DIREC.	GASTOS DE CAPITAL	TRANSF. DE CAPITAL FINANCIERA	TOTAL GENERAL
	RECURSOS	OTROS G.C.		PREST. SOCIAL	GASTOS DE CAPITAL							
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	6.197.436.075	1.010.469.011	7.207.905.086	66.622.929	0	0	6.231.161.467	13.496.689.482	190.247.388	220.705.668	1.400.171.526	15.408.313.895
Legislativa	661.021.000	129.919.399	790.940.399	0	0	0	200.000	791.140.399	72.803.468	0	0	863.943.867
Judicial	3.055.066.000	290.082.912	3.345.148.912	0	0	0	0	3.345.148.912	50.200.807	0	0	3.395.349.719
Administración General	1.725.245.292	473.566.769	2.198.812.061	0	0	0	1.071.486	2.199.883.547	47.630.658	0	0	2.247.514.205
Relaciones Exteriores	0	55.000	55.000	0	0	0	0	55.000	0	0	0	55.000
Relaciones Internas (Municipios Y Comisiones De Fomento)	4.682.192	5.980.850	11.663.042	0	0	0	6.229.244.515	8.240.888.707	90.000	220.705.668	1.438.171.926	7.560.863.732
Administración Fiscal	529.820.745	86.235.145	616.055.890	66.622.929	0	0	645.466	681.324.283	17.854.489	0	0	701.178.772
Control De La Gestión Publica	175.280.323	14.531.665	190.111.988	0	0	0	0	190.111.988	1.255.750	0	0	191.367.738
Información Y Estadísticas Básicas	40.350.524	8.718.126	49.068.652	0	0	0	0	49.068.652	412.188	0	0	49.480.840
SERVICIOS DE SEGURIDAD	3.950.695.788	307.157.150	4.257.852.938	0	0	0	31.998.228	4.289.851.166	123.900.646	105.000	0	4.413.408.012
Seguridad Interior	3.537.609.456	244.432.654	3.782.042.110	0	0	0	31.120.998	3.813.163.108	120.499.273	105.000	0	3.933.762.381
Sistema Penal	273.557.498	50.171.877	323.729.375	0	0	0	818.330	324.547.705	2.811.095	0	0	327.358.800
Administración De La Seguridad	89.328.840	12.562.815	101.891.655	0	0	0	0	101.891.655	191.278	0	0	102.082.933
SERVICIOS SOCIALES	22.581.576.358	4.016.005.744	26.597.582.102	0	0	0	2.855.987.431	28.583.579.533	2.762.017.956	127.383.866	770.581.085	32.319.562.450
Salud	6.089.984.778	1.864.772.007	7.954.756.785	0	0	0	15.119.711	7.970.876.496	650.644.814	7.457.386	0	8.628.220.882
Promoción Y Asistencia Social	1.838.008.289	302.023.042	2.140.031.331	0	0	0	599.317.354	2.739.348.685	14.586.029	29.055.254	25.689.154	2.828.633.148
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	145.018.743	145.018.743	0	0	0	145.018.743
Educación Y Cultura	14.022.644.919	1.276.302.382	15.298.947.301	0	0	0	1.296.922.082	16.595.869.383	738.149.234	27.844.223	0	17.334.838.840
Ciencia Y Técnica	0	245.237	245.237	0	0	0	158.700	403.937	18.035	1.322.500	0	1.744.472
Trabajo	133.617.322	23.758.295	157.375.617	0	0	0	88.450.000	245.825.617	1.534.841	0	0	247.360.458
Vivienda Y Urbanismo	240.571.939	111.382.703	351.954.642	0	0	0	0	351.954.642	755.610.866	43.170.115	741.011.941	1.091.147.364



TÍTULO I
Anexo I
Planilla I

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

FINALIDAD - FUNCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	REMUN.	OTROS G.C.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	RENTAS DE LA PREST. SOC. SOCIAL					INVERSIÓN REAL DIREC.	INVERSIÓN FINANCIERA	
SERVICIOS SOCIALES											
Agua Potable Y Alcantarado	22.561.376,386	4.016.005,744	28.597.562,102	0	0	2.055.597,433	28.653.579,533	2.762.017,556	127.393.866	776.561,095	3.659.962,917
Otros Servicios Urbana	456.751,111	409.839,862	866.590,973	0	0	0	866.590,973	599.281,241	15.136.240	0	6.141,481
SERVICIOS ECONÓMICOS											
Energía Combustibles Y Minería	1.989.267,365	2.296.175,500	4.285.442,865	0	0	569.566,596	4.855.009,461	1.202.268,749	502.108,154	301.619,131	2.005.995,034
Comunicaciones	795.031,550	1.653.165,505	2.419.196,055	0	0	177.896,934	2.597.092,989	206.946,493	117.177	95.967,797	303.025,459
Transporte	130.313,536	71.878,084	202.191,622	0	0	2.897,500	205.169,122	4.402.836	2.471.925	0	6.874,761
Ecología	334.769,454	410.824,566	745.694,022	0	0	292.292,968	1.037.986,990	609.877,562	1.430.838	0	811.308,400
Agricultura, Ganadera Y Recursos Naturales Renovables	94.674,633	15.938,736	110.613,371	0	0	32.000,400	142.613,771	6.091,899	3.933.000	0	10.025,898
Industria	364.819,667	75.117,852	440.937,519	0	0	37.514,525	478.452,045	184.425,946	115.288	200.185,094	364.796,333
Comercio, Turismo Y Otros Servicios	5.021.806	6.422,226	11.444,036	0	0	0	11.444,036	198.660	6.000.000	0	6.198,660
Seguros Y Fianzas	103.359,582	28.322,854	131.682,436	0	0	9.634,993	141.287,429	8.651,297	577.017	5.491,253	14.930,164
Administración De Los Servicios Económicos	0	0	0	0	0	7.935,000	7.935,000	0	486.715,399	0	486.715,399
DEUDA PÚBLICA											
Servicio De La Deuda Pública (Intereses Y Gastos)	169.307,103	34.404,601	223.711,704	0	0	9.284,375	233.036,079	1.462,455	747.500	0	2.209,955
TOTAL	34.712.975,605	7.629.817,405	42.342.793,011	0	0	8.826.554,522	53.337.455,564	4.278.034,793	850.302,119	2.571.371,152	7.699.706,010



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD FUNCIÓN	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	11.056.493.459	4.347.785.498	15.535.000	15.499.813.895
Legislativo	0	863.943.861	0	863.943.861
Judicial	0	3.395.319.749	0	3.395.319.749
Administración General	2.161.558.191	74.521.011	11.535.000	2.247.614.202
Relaciones Exteriores	55.000	0	0	55.000
Relaciones Internas (Municipios y Comisiones De Fomento)	7.942.852.317	14.000.815	4.000.000	7.960.853.732
Administración Fiscal	701.178.772	0	0	701.178.772
Control De La Gestión Pública	191.387.736	0	0	191.387.736
Información Y Estadísticas Básicas	49.480.841	0	0	49.480.841
SERVICIOS DE SEGURIDAD	4.413.408.012	0	0	4.413.408.012
Seguridad Interior	3.963.965.481	0	0	3.963.965.481
Sistema Penal	327.359.590	0	0	327.359.590
Administración De La Seguridad	132.082.941	0	0	132.082.941
SERVICIOS SOCIALES	12.531.395.191	19.766.948.199	13.219.080	32.313.562.450
Salud	8.270.461.710	350.516.790	0	8.620.978.500
Promoción Y Asistencia Social	2.517.871.148	4.560.000	0	2.522.531.148
Seguridad Social	142.620.559	2.368.184	0	145.018.743



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
SERVICIOS SOCIALES	12.531.355.191	19.759.345.199	13.219.060	32.313.662.450
Educación Y Cultura	1.234.043.327	15.121.791.994	6.036.350	17.351.873.671
Ciencia Y Técnica	1.744.472	0	0	1.744.472
Trabajo	246.581.030	797.228	0	247.358.258
Vivienda Y Urbanismo	101.129.277	1.785.008.007	5.610.000	1.931.747.364
Agua Potable Y Alcantarado	15.055.530	1.455.972.214	70.710	1.481.008.454
Otros Servicios Urbanos	1.696.138	29.903.712	1.500.000	33.301.850
SERVICIOS ECONOMICOS	2.543.630.625	4.203.124.652	114.049.235	6.881.004.515
Energía, Combustibles Y Minería	364.003.596	2.536.116.850	0	2.900.120.448
Comunicaciones	212.063.933	0	0	212.063.933
Transporte	305.956.391	1.425.789.661	113.549.230	1.849.295.230
Ecología	152.609.069	0	0	152.609.069
Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	739.081.686	104.096.725	0	843.159.423
Industria	3.287.689	14.354.997	0	17.642.686
Comercio, Turismo Y Otros Servicios	77.519.223	78.698.400	0	156.217.623
Seguros Y Finanzas	494.650.359	0	0	494.650.359
Administración De Los Servicios Economicos	194.678.015	40.068.019	500.000	235.246.034



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 2

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

FINALIDAD FUNCIÓN	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
DEUDA PÚBLICA		2.542.532.704	96.843.018	0	2.639.375.722
Servicio De La Deuda Publica (Intereses Y Gastos)		2.542.532.704	96.843.018	0	2.639.375.722
TOTAL		33.077.659.991	28.416.701.305	142.803.298	61.637.164.594



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

JURISDICCIÓN	GOBERNACIÓN Y SECTORES	MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE TRABAJO Y AMBIENTE	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA	MINISTERIO DE PLANIFICACION Y TURISMO	PODER JUDICIAL PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUERVAS	MINISTERIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS	MINISTERIO DE EDUCACION	MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
FINALIDAD-FUNCIÓN										
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	486.630.838	1.052.097.608	278.931.417	9.077.938.914		3.395.318.748	191.367.738	87.483.883		
Judicial						3.395.318.748				
Administración General	486.630.838	1.041.980.508	279.631.417	376.297.762				87.483.883		
Relaciones Externas		55.000								
Políticas, Instituciones Municipales y Comarcas (De Fomento)		10.482.102		7.945.001.540						
Administración Fiscal				70.119.772						
Control De La Gestión Publica				48.480.841						
Información y Estadísticas Básicas			4.348.123.943	58.252.072						
SERVICIOS DE SEGURIDAD										
Seguridad Interior			3.912.683.497	95.282.074						
Sistema Penai			325.389.590	2.000.000						
Administración De La Seguridad	4.016.833	434.480.768	105.082.841	3.514.827.026	358.675.480			1.457.174.825	16.082.752.943	6.619.218.838
SERVICIOS SOCIALES										
Salud	2.421.001	37.473.712	112.300.332	383.470.348	359.516.703			37.735.173	7.726.946.509	7.726.946.509
Promoción Y Asistencia Social			182.274.843	16.170.262				18.022.160		1.694.727.303
Seguridad Social				135.076.578						7.944.191
Educación Y Cultura	1.940.772	308.667.044	105.082.841	971.861.862					16.082.752.943	
Ciencia Y Tecnología										
Trabajo		80.400.000	158.161.032	707.208						
Vivienda Y Urbanismo			68.137.508	1.828.608.835						
Agua Potable Y Alcantarillado				77.581.666						
Otros Servicios Urbanos				20.391.850				1.403.418.032		
SERVICIOS ECONOMICOS	183.326.714	210.135.903	350.330.743	1.537.483.438	714.050.231					
Energía, Combustibles Y Minería				81.828.104						
Comunicaciones		212.063.208		851.887.926						
Transporte	183.326.714		157.000.858							
Economía		61.272.020	205.724.074	63.421.348	340.490.047			204.031.794		
Agricultura, Ganadería Y Fomento, Recursos Acuáticos										
Industria										
Comercio, Turismo Y Otros Servicios			2.304.291	2.304.291	153.913.249					
Seguros Y Finanzas			404.800.308							
Administración De Los Servicios Economicos			32.750.894		202.403.146					
DEUDA PUBLICA										
Sumo De La Deuda Publica (Intereses Y Cobros)	627.974.381	1.704.714.287	5.403.954.534	16.827.877.473	1.073.225.711	3.348.318.748	191.367.738	5.410.482.884	16.082.752.943	9.619.218.838
TOTAL										



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

JURISDICCIÓN	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	MINISTERIO DE CIUDADANÍA	TOTAL
FINALIDAD-FUNCIÓN			
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	885.345.861	0	15.405.813.856
Legislativa	853.343.861	0	863.943.861
Judicial	0	0	3.395.318.749
Administración General	0	0	2.247.614.202
Relaciones Exteriores	0	0	55.000
Relaciones Internas (Municipios Y Comisiones De Fomento)	1.400.000	0	7.980.853.732
Administración Fiscal	0	0	701.178.772
Control De La Gestión Pública	0	0	191.367.735
Intercambio Y Estadísticas Básicas	0	0	49.480.841
SERVICIOS DE SEGURIDAD	0	15.000.000	4.413.408.012
Seguridad Interior	0	15.000.000	3.983.965.481
Sistema Penal	0	0	327.359.590
Administración De La Seguridad	0	0	102.082.941
SERVICIOS SOCIALES	7.770.184	318.771.822	32.313.862.450
Salud	0	0	8.628.978.490
Promoción Y Asistencia Social	4.680.000	318.771.822	2.522.051.148
Seguridad Social	2.398.184	0	146.018.743
Educación Y Cultura	712.000	0	17.361.873.671
Ciencia Y Técnica	0	0	1.744.472
Trabajo	0	0	247.358.258
Vivienda Y Urbanismo	0	0	1.891.747.364
Agua Potable Y Aseweramiento	0	0	1.491.008.454
Otros Servicios Urbanos	0	0	33.301.860
SERVICIOS ECONÓMICOS	0	0	6.891.004.515
Energía, Combustibles Y Alimento	0	0	2.300.109.448
Comunicaciones	0	0	212.083.933
Transporte	0	0	1.849.205.290
Ecología	0	0	152.809.699
Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	0	0	843.158.423
Industria	0	0	17.642.896
Comercio, Turismo Y Otros Servicios	0	0	156.217.623
Seguros Y Finanzas	0	0	494.850.399
Administración De Los Servicios Económicos	0	0	235.246.034
DEUDA PÚBLICA	0	0	2.839.375.722
Servicio De La Deuda Pública (Intereses Y Gastos)	0	0	2.839.375.722
TOTAL	873.114.045	333.771.822	61.637.184.594



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

JURISDICCIÓN	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS		454.647.887	51.079.370	112.247.344	627.974.381
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		1.704.714.387	0	0	1.704.714.387
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE		5.483.964.564	0	0	5.483.964.564
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		13.847.222.720	2.851.133.798	29.520.954	18.827.877.473
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO		561.307.040	511.918.671	0	1.073.225.711
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	3.385.319.749	0	3.385.319.749
TRIBUNAL DE CUENTAS		191.367.738	0	0	191.367.738
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		648.213.574	4.763.614.330	1.035.000	5.413.862.964
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		212.231.664	15.870.521.281	0	16.082.752.945
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		9.618.218.638	0	0	9.618.218.639
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	873.114.045	0	873.114.045
MINISTERIO DE CIUDADANÍA		333.771.828	0	0	333.771.828
TOTAL		33.077.659.991	28.416.701.305	142.863.298	61.637.164.594



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 5

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		GASTOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL				
	REMUN.	OTROS G.C.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL		INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	382.392.207	150.021.434	392.413.841	0	2.451.061	534.864.702	91.658.225	1.481.444	0	93.109.679	627.974.361
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.184.813.854	360.549.037	1.545.362.891	0	142.883.636	1.688.246.527	13.167.385	3.300.675	0	16.468.060	1.704.714.587
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	4.500.689.082	445.597.277	4.946.286.359	0	163.388.863	5.110.915.031	149.782.438	211.997.011	211.060.154	3.75.049.503	5.483.964.534
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	1.131.621.811	554.902.052	1.686.523.863	0	6.787.778.164	11.160.300.476	2.565.869.268	797.345.143	2.304.332.584	5.667.576.995	16.827.877.475
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	897.447.524	109.650.236	1.007.097.760	0	21.587.019	1.028.684.779	15.961.853	6.315.238	21.913.844	44.390.935	1.073.223.711
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	3.035.056.000	290.062.812	3.345.118.812	0	0	3.345.118.812	58.200.897	0	0	50.200.837	3.395.319.749
TRIBUNAL DE CUENTAS	175.280.303	14.831.665	190.111.968	0	0	190.111.968	1.255.750	0	0	1.255.750	191.367.728
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATU	1.672.092.323	2.469.941.864	4.142.034.187	0	180.372.708	4.322.406.895	1.052.305.498	95.000	34.055.970	1.086.456.068	5.413.862.964
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	13.789.717.456	1.039.580.516	14.799.278.014	0	1.238.241.751	16.037.519.771	45.233.174	0	0	45.233.174	16.082.752.945
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	7.048.886.550	1.095.042.709	8.143.929.259	0	389.305.914	8.533.235.173	218.215.763	17.766.503	0	235.982.266	8.769.217.439
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	68.021.000	129.919.985	197.940.985	0	8.270.184	206.211.169	72.803.463	1.100.809	0	73.903.468	280.114.637
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	219.655.328	79.538.509	299.193.837	0	24.406.416	323.600.253	8.551.086	1.570.207	0	10.981.276	333.771.529
TOTAL	34.712.975.606	7.233.817.903	42.342.793.911	0	8.688.664.922	53.937.456.584	4.278.034.739	850.302.119	4.571.371.152	7.659.766.010	61.537.164.594



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO JURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS					FUENTES EXTERNAS				TOTAL GENERAL	
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIA S INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUB-TOTAL	TRANSFERENCIA S EXTERNAS	CREDITO EXTERNO		SUB-TOTAL
GOBERNACION Y SECRETARIAS	543.364.381	0	6.610.000	20.000.000	0	0	569.974.381	0	58.000.000	58.000.000	627.974.381
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.590.214.387	0	16.300.000	80.100.000	8.100.000	0	1.704.714.387	0	0	0	1.704.714.387
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	5.313.932.549	0	79.202.000	0	61.411.977	12.165.757	5.466.702.283	0	27.282.251	27.282.251	5.493.984.534
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	6.172.667.865	1.35.060.315	6.532.244.522	637.435.106	2.048.620.922	475.025.924	16.202.055.194	0	623.812.279	623.812.279	16.827.877.473
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	932.463.428	107.677.122	5.795.163	710.000	26.560.908	0	1.073.225.711	0	0	0	1.073.225.711
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	1.176.695.384	150.000.000	2.068.626.365	0	0	0	3.395.319.749	0	0	0	3.395.319.749
TRIBUNAL DE CUENTAS	191.279.389	0	0	0	88.350	0	191.367.739	0	0	0	191.367.739
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES	1.270.492.797	2.865.735.850	96.330.166	333.973.402	853.150.211	0	5.223.682.426	0	191.190.536	191.190.536	5.413.872.962
MINISTERIO DE EDUCACION	15.400.653.758	5.000.000	10.000.000	950.000	666.149.167	0	16.062.752.945	0	0	0	16.062.752.945
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	9.051.365.425	0	122.200.000	161.330.000	168.305.000	0	9.504.198.465	0	115.023.374	115.023.374	9.619.218.839
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	861.927.652	0	0	0	861.927.652	0	0	0	861.927.652
MINISTERIO DE CIUDADANIA	331.271.878	0	2.500.000	0	0	0	333.771.878	0	0	0	333.771.878
TOTAL	41.974.437.220	3.277.660.180	9.891.725.068	1.444.498.506	3.633.405.865	488.181.891	60.619.865.152	0	1.017.275.443	1.017.275.443	61.637.164.594



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Gastos corrientes		28.920.402.519	24.966.221.721	50.832.344	53.837.456.584
Gastos de consumo		18.660.933.402	23.631.027.265	50.832.344	42.342.793.011
Remuneraciones		15.143.859.933	19.569.115.672	0	34.712.975.605
Bienes y servicios		3.517.073.469	4.061.911.592	50.832.344	7.629.817.405
Rentas de la propiedad		2.609.155.633	96.843.019	0	2.705.998.651
Intereses		2.586.663.424	96.434.735	0	2.683.098.159
Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública		20.492.209	408.293	0	20.900.492
Transferencias corrientes		7.650.313.484	1.238.351.436	0	8.888.664.922
Al Sector Privado		939.189.708	1.234.465.894	0	2.173.655.603
Al Sector Público		6.711.143.775	3.895.541	0	6.715.029.319
Gastos de capital		4.157.257.474	3.450.479.594	91.970.954	7.699.708.010
Inversión real directa		1.523.091.799	2.673.492.953	81.450.000	4.278.034.739
Formación bruta de capital fijo		1.515.583.062	2.665.486.735	81.450.000	4.262.499.800
Tierras y terrenos		1.042.416	0	0	1.042.416
Activos intangibles		6.466.308	8.028.215	0	14.494.523
Transferencias de capital		822.471.569	17.309.596	10.520.954	850.302.119



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER ECONÓMICO	CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Al Sector Privado		34.543.857	6.700.000	0	41.243.857
Al Sector Público		787.927.712	10.609.586	10.520.954	809.058.262
Inversión financiera		1.811.694.117	759.677.035	0	2.571.371.152
Aportación de capital		250.615.974	0	0	250.615.974
Concesión de préstamos de corto plazo		1.499.171.926	497.933	0	1.499.669.859
Concesión de préstamos de largo plazo		61.906.217	759.189.102	0	821.095.319
TOTAL		33.077.659.991	28.416.701.305	142.603.298	61.637.164.594



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CÁRACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
CÁRACTER ECONÓMICO				
Ingresos corrientes	48.890.628.360	7.105.330.319	27.552.795	56.013.511.474
Ingresos impositivos	27.711.469.111	3.203.172.807	0	30.914.640.718
Impuestos directos provinciales	14.069.876.883	0	0	14.069.876.883
Impuestos indirectos provinciales	1.496.356.334	0	0	1.496.356.334
Impuestos nacionales	12.145.234.794	3.203.172.607	0	15.348.407.401
Contribuciones a la seguridad social	0	0	0	0
Ingresos no impositivos	18.749.477.748	381.046.169	0	20.130.523.917
Tasas	325.842.000	236.180.000	0	562.022.000
Derechos	3.127.129.474	0	0	3.127.129.474
Regalías	14.378.494.726	0	0	14.378.494.726
Otros no impositivos	1.916.011.548	150.865.169	0	2.066.876.717
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	2.080.000	0	0	2.080.000
Ingresos de operación	0	2.877.200.870	0	2.877.200.870
Ventas brutas	0	2.877.200.870	0	2.877.200.870
Ingresos financieros de instituciones financieras	0	0	0	0
Otros ingresos de operación	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	387.307.000	10.435.383	27.552.795	425.295.178
Intereses	8.000.000	10.435.383	27.552.795	45.988.178
Dividendos	56.800.000	0	0	56.800.000
Arrendamiento de tierras y terrenos	850.000	0	0	850.000
Derechos sobre bienes intangibles	0	0	0	0
Descuentos por pago anticipado	0	0	0	0



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
CARACTER ECONOMICO					
Otros ingresos financieros	0	0	0	0	0
Transferencias corrientes		1.030.295.501	633.475.280	0	1.663.771.781
Del sector privado		4.404.400	0	0	4.404.400
Del Sector Público		1.025.891.101	633.475.280	0	1.659.367.381
Del sector externo		0	0	0	0
De la administración provincial		0	0	0	0
Recursos de capital		1.099.206.217	1.308.211.514	0	2.407.419.831
Recursos propios		0	83.400.000	0	83.400.000
Venta de activos		0	83.400.000	0	83.400.000
Disminución de existencias		0	0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada		0	0	0	0
Transferencias de capital		1.054.828.794	1.133.545.705	0	2.188.374.499
Del sector privado		30.745.000	0	0	30.745.000
Del Sector Público		1.023.883.784	1.133.545.705	0	2.157.429.489
Del sector externo		0	0	0	0
Disminución de la inversión financiera		44.579.433	91.265.909	0	135.845.342
Venta de acciones y participaciones de capital		0	0	0	0
Recuperación de préstamos de corto plazo		0	0	0	0
Recuperación de préstamos de largo plazo		44.579.433	91.265.909	0	135.845.342
De la administración provincial		0	0	0	0
TOTAL		49.979.836.577	8.413.541.933	27.552.795	58.420.931.305



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 9

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GASTOS FIGURATIVOS

NIVEL, JURISDICCION, ENTIDAD	DESTINO	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		18.337.392.112	735.039.608	19.072.431.720
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		18.337.392.112	735.039.608	19.072.431.720
SERVICIO DEL TESORO		18.337.392.112	735.039.608	19.072.431.720
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		25.930.000	388.908.707	414.838.707
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		25.930.000	388.908.707	414.838.707
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		17.930.000	369.952.950	377.882.950
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		8.000.000	27.155.757	35.155.757
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		0	1.800.000	1.800.000
FONDOS FIDUCIARIOS		0	57.369.505	57.369.505
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		0	57.369.505	57.369.505
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART.6º LEY 2615) - FO.PRO.DES.		0	54.365.744	54.365.744
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828		0	2.983.761	2.983.761
TOTAL		18.983.322.112	1.181.317.820	20.144.639.932



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 10

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

NIVEL JURISDICCION SUBJURISDICCION	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL		8.600.000	81.541.501	89.541.501
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		19.923.485.788	963.531.319	19.687.071.087
GOBERNACION Y SECRETARIAS		43.047.870	1.421.500	44.469.370
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		43.047.870	1.421.500	44.469.370
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		46.566.208	543.822.305	999.386.602
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		189.644.121	44.209.847	233.853.968
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO UPEFE		187.084.328	163.859.738	350.724.067
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		66.857.818	335.952.950	404.810.768
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO		379.874.517	189.871	380.064.388
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN		381.304.780	0	381.304.780
CENTRO DE LA SEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (CENTRO PYME AGENEU)		48.553.727	189.871	48.759.608
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		3.245.118.912	200.837	3.245.319.749
PODER JUDICIAL		3.162.626.365	0	3.162.626.365
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		82.492.947	200.837	82.695.384
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES		840.057.476	387.789.996	1.237.887.470
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV		330.721.461	117.532.097	448.253.548
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		508.376.013	230.257.909	738.633.922
MINISTERIO DE EDUCACION		13.107.857.075	20.156.680	13.128.013.655
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE		13.107.857.075	20.156.680	13.128.013.655



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 10

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

NIVEL JURISDICCION SUBJURISDICCION	TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		18.923.483,788	963.581,319	19.887.071,087
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		861.927,652	0	861.927,652
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		861.927,652	0	861.927,652
FONDOS FIDUCIARIOS		31.832,344	136.195,000	168.027,344
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS		30.797,344	81.450,000	112.247,344
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		30.797,344	81.450,000	112.247,344
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		0	54.745,000	54.745,000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)		0	30.745,000	30.745,000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828		0	24.000,000	24.000,000
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		1.035,000	0	1.035,000
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETRÓLEO		1.035,000	0	1.035,000
TOTAL		18.983.322,112	1.181.317,820	20.144.639,932



TÍTULO I
Anexo I
Planilla II

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Inversión financiera		1.110.128.480	0	195.147.516	1.305.273.996
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos		5.274.685.354	266.248.825	0	5.541.134.179
Gastos figurativos para aplicaciones financieras		259.248.825	0	0	259.248.825
TOTAL		6.644.268.659	266.248.825	195.147.516	7.105.667.000

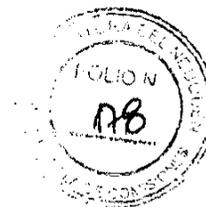




TÍTULO I
Anexo I
Planilla 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
CONCEPTO				
I. INGRESOS CORRIENTES	48.860.620.380	7.105.330.319	27.552.795	56.013.511.474
Tributarios	27.711.468.111	3.203.172.607	0	30.914.640.718
Impuestos Provinciales	15.566.233.317	0	0	15.566.233.317
Ingresos Brutos	13.326.917.226	0	0	13.326.917.226
Inmobiliario	742.959.755	0	0	742.959.755
Sellos	1.496.356.334	0	0	1.496.356.334
Impuestos Nacionales	12.148.234.734	3.203.172.607	0	15.348.407.401
Coparticipación Federal	11.492.368.694	0	0	11.492.368.694
Regímenes Especiales	652.866.100	3.203.172.607	0	3.856.038.707
No Tributarios	19.749.477.748	381.045.169	0	20.130.522.917
Regalías	14.378.494.726	0	0	14.378.494.726
Petríferas	4.720.303.205	0	0	4.720.303.205
Gasíferas	9.543.543.418	0	0	9.543.543.418
Hidroeléctricas	114.648.105	0	0	114.648.105
Tasas, Derechos y otros	5.370.983.020	381.045.169	0	5.752.028.189
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública	2.060.000	0	0	2.060.000
Ingresos de Operación	0	2.877.200.870	0	2.877.200.870
Rentas de la Propiedad	387.307.000	10.435.393	27.552.795	425.295.188
Transferencias Corrientes	1.030.295.501	633.476.280	0	1.663.771.781
II. GASTOS CORRIENTES	28.920.402.519	24.966.221.721	50.832.344	53.937.456.584
Gastos de Consumo	18.660.933.402	23.631.027.285	50.832.344	42.342.793.011
Personal	15.143.869.933	19.569.115.673	0	34.712.975.606
Bienes de Consumo	1.167.335.881	1.511.583.078	0	2.679.318.759
Servicios No Personales	2.349.737.788	2.549.928.514	50.832.344	4.950.498.646
Intereses y Gastos de la Deuda	2.609.155.633	96.843.018	0	2.705.998.651
Transferencias Corrientes	7.650.313.494	1.238.351.436	0	8.888.664.922
Al Sector Privado	609.169.709	1.234.465.894	0	2.173.635.603
Subsidio Enseñanza Privada	0	665.908.991	0	665.908.991
Otros	609.169.709	568.557.603	0	1.607.727.512
Al Sector Público	6.711.143.775	3.885.544	0	6.715.029.319
A Municipios	6.304.827.706	3.520.162	0	6.308.347.871
Otras	406.316.067	365.382	0	406.681.448
III. RESULTADO ECONOMICO	19.960.225.841	-17.868.891.402	-23.279.549	2.076.054.890
IV. INGRESOS DE CAPITAL	1.099.208.217	1.368.211.814	0	2.467.419.831
Recursos Propios de Capital	0	83.480.000	0	83.480.000
Transferencias de Capital	1.094.628.784	1.133.545.705	0	2.188.174.489
Disminución de la Inversión Financiera	44.579.493	91.265.909	0	135.845.342
V. GASTOS DE CAPITAL	4.157.257.472	3.490.479.584	91.370.954	7.699.708.010
Inversión Real Directa	1.523.091.784	2.672.492.953	81.450.000	4.278.034.737
Bienes Præexistentes	1.042.416	0	0	1.042.416
Construcciones	1.089.917.789	2.294.037.791	88.000.000	3.422.015.579
Bienes de Capital	393.501.640	375.895.162	23.450.000	795.846.802
Producción Propia	50.629.543	560.000	0	59.129.942



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 12

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Transferencias de Capital		822.471.569	17.309.396	10.520.954	850.302.119
Al Sector Privado		34.543.857	6.700.000	0	41.243.857
Al Sector Público		787.927.712	10.609.396	10.520.954	809.058.262
Municipios		292.268.638	10.609.396	10.520.954	313.399.168
Otros(Incluye IADEP)		495.659.074	0	0	495.659.074
Inversión Financiera		1.811.694.117	759.677.035	0	2.571.371.152
Aportes de Capital		250.615.974	0	0	250.615.974
Concesión de préstamos		1.561.078.143	759.677.035	0	2.320.755.178
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)		49.979.836.577	8.413.541.933	27.552.795	58.420.931.305
VII. GASTOS TOTALES (II+V)		33.077.659.991	28.416.701.305	142.803.298	61.637.164.594
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses y Gtos de la Deuda)		30.468.504.358	28.319.858.287	142.803.298	58.931.165.943
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)		16.902.176.586	-20.003.159.372	-115.250.503	-3.216.233.289
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		89.541.501	19.887.071.087	168.027.344	20.144.639.932
XI. GASTOS FIGURATIVOS		19.672.431.720	414.838.707	57.369.505	20.144.639.932
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)		19.511.332.219	-19.906.316.354	-115.250.503	-510.234.638
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)		-2.680.713.633	-530.926.992	-4.592.664	-3.216.233.289
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)		2.680.713.633	530.926.992	4.592.664	3.216.233.289
XV. FUENTES FINANCIERAS		9.324.974.292	797.175.817	199.740.180	10.321.890.289
Disminución de la Inversión Financiera		2.095.123.692	0	199.740.180	2.294.863.872
Uso de Resultados Acumulados		2.095.123.692	0	199.740.180	2.294.863.872
Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos		7.229.850.600	537.926.992	0	7.767.777.592
Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales		42.950.600	67.053.000	0	110.003.600
Obtención de Otros Préstamos		386.900.000	470.873.992	0	857.773.992
Colocación de Títulos Públicos		6.800.000.000	0	0	6.800.000.000
Contribuciones Figurativas para Fuentes Financieras		0	259.248.825	0	259.248.825
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS		6.644.260.659	266.248.825	195.147.516	7.105.657.000
Inversión Financiera		1.110.126.480	0	195.147.516	1.305.273.996
Aumento de la Inversión Financiera		1.110.126.480	0	195.147.516	1.305.273.996
Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos		5.274.885.354	266.248.825	0	5.541.134.179
Amortización deuda Pública moneda Extranjera		2.140.885.273	150.807.667	0	2.291.692.940
Amortización deuda Pública moneda Nacional		2.946.922.692	103.140.210	0	3.050.062.902
Disminución de Otros Pasivos (Atención a Sent. Jud.)		187.077.383	12.300.948	0	199.378.331
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras		259.248.825	0	0	259.248.825

TÍTULO I
Anexo I
Planilla 13

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCION, ENTIDAD	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.085.125.692	7.223.850.600	0	9.324.974.292
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0	0	289.248.825	289.248.825
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	0	537.826.962	234.100.552	792.035.545
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	0	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPER	0	537.926.962	254.108.453	792.035.545
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE F. ADUS	0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	0	0
CENTRO DE LA FERIA Y M-DIANA EMPRESA - AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO ICE	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - C.I.P.P.A	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	0	0
PODER JUDICIAL	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	1.240.162	1.240.162
MINISTERIO DE ENFERIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DVP	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - EPER	0	0	1.240.162	1.240.162
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	0	0	3.900.110	3.900.110
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE	0	0	3.900.110	3.900.110
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
FONDOS FIDUCIARIOS	199.740.186	0	0	199.740.186
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	199.740.186	0	0	199.740.186
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N	20.000.000	0	0	20.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)	111.968.672	0	0	111.968.672
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART.º 17º LEY 2812) - FO PRO DCS	54.268.547	0	0	54.268.547
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS INDUSTRIAL Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.	500.000	0	0	500.000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	2.983.761	0	0	2.983.761



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 13

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO	DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	0	0	0	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS	0	0	0	0
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - ISSN	2.294.863.872	7.767.777.592	259.248.825	10.321.890.289
TOTAL				



TÍTULO I
Anexo I
Planilla 14

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS
CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CONCEPTO	CARACTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Fuentes financieras					
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos		9.324.974.292	537.926.992	199.740.180	10.062.641.464
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo		7.229.850.500	537.926.992		7.767.777.592
Obtención de préstamos a largo plazo		6.800.000.000			6.800.000.000
Incremento del patrimonio		429.850.609	537.926.992		967.777.592
Incremento de resultados acumulados		2.095.123.692		199.740.180	2.294.863.872
Contribuciones liquidativas para aplicaciones financieras		2.095.123.692		199.740.180	2.294.863.872
TOTAL		9.324.974.292	797.175.817	199.740.180	10.321.890.289





OBRAS AFECTACIÓN EJERCICIOS FUTUROS

CONTRATACION DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS						IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)			
JURISDICCION	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	2018	2019	2020	TOTAL
01	07	414	01	107	URBANIZACION DE ASENTAMIENTO	18.000.000,00	18.000.000,00	71.000.000,00	94.000.000,00
04	07	414	00	103	REUBICACION DE ASENTAMIENTO	5.000.000,00	8.000.000,00	7.000.000,00	18.000.000,00
03	07	414	00	56	REMODELACION Y ADECUACION EDIFICIO I.P.V.U. Y DELEGACIONES	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00
03	07	414	01	01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	10.000.000,00	12.000.000,00	14.400.000,00	36.400.000,00
04	07	414	01	70	K1 MODULOS HABITACIONALES DISPERSOS	10.000.000,00	12.000.000,00	14.400.000,00	36.400.000,00
04	07	414	03	77	CONSTRUCCION DE PLATEAS Y APAROS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	5.000.000,00	6.000.000,00	7.200.000,00	18.200.000,00
04	07	414	03	78	CONSTRUCCION DE PLATEAS Y APAROS EN NEUQUEN CAPITAL	10.000.000,00	12.000.000,00	14.400.000,00	36.400.000,00
04	07	413	03	79	PROYECTOS Y TENDIDOS URBANIZACIONES: MEDICION, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00
04	07	413	03	80	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00
04	07	411	04	37	MEJORAMIENTOS HABITACIONALES DISPERSOS	15.000.000,00	18.000.000,00	22.100.000,00	54.300.000,00
04	07	414	04	39	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	101.300.000,00	119.800.000,00	133.314.668,00	354.414.668,00
04	07	414	04	52	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SUSTENTABLES EN DISTritos LOCALES	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	30.000.000,00
04	07	415	01	02	REFACCIONES VARIAS Y PINTURA BARRAS EN NEUQUEN CAPITAL	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00
03	07	410	01	03	REFACCIONES VARIAS Y PINTURA BARRAS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	25.000.000,00	25.000.000,00	25.000.000,00	75.000.000,00
03	07	410	01	04	REPARACION Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE LA TERCERA EDAD	5.000.000,00	5.000.000,00	7.200.000,00	18.200.000,00
04	07	410	01	01	MEJORAMIENTOS Y REPARACIONES DE VIVIENDAS DISPERSAS EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA	5.000.000,00	6.000.000,00	7.200.000,00	18.200.000,00
04	07	423	01	01	REFACCION Y REALIZACION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS CON UN O MAS INTEGRANTES CON CAPACIDADES DISCAPACITADAS	5.000.000,00	6.000.000,00	7.200.000,00	18.200.000,00
06	09	433	49	99	COLECTOR CLASICAL DEL OESTE (BARRIO A ORAVIEDO)	85.177.620,00	41.897.818,00		127.075.438,00
06	09	430	46	99	COLECTOR CLASICAL DEL OESTE (BARRIO Y TRAMO A BIFURCACION)	57.210.915,00	71.569.099,00		128.780.014,00
04	F	301	01	70	HOSPITAL ZAFALA	65.647.214,00	53.328.080,45		118.975.294,45
04	F	301	01	20	HOSPITAL SAN MARTIN DE LOS ANDES	188.473.867,00	121.701.733,44		310.175.600,44
04	F	301	01	12	HOSPITAL REGION DE LOS PAISES	83.027.804,00	50.000.074,40		133.027.878,40
04	06	533	01	16	JARDIN DE INFANTES SAN - CHINA MUERTA	1.434.000,00	15.380.000,00		16.814.000,00
04	06	534	01	07	JARDIN DE INFANTES SAN - VILLA EL CHICO	1.432.166,00	15.374.128,00		16.806.294,00
04	06	534	01	08	JARDIN DE INFANTES EN - LUGAR CHUPE	1.434.000,00	15.380.000,00		16.814.000,00
04	06	534	01	135	ESCUELA PRIMARIA N°125 - MARIHU MORFEO	1.110.000,00	29.100.000,00		30.210.000,00
04	06	533	01	295	ESCUELA PRIMARIA N°205 - CHOS MALAI	954.365,00	16.027.347,10		16.981.712,10
04	06	533	04	18	CPEM N° 08 - VILLA LA ANQUETURA	1.200.000,00	7.700.000,00		8.900.000,00
04	10	534	04	303	E.P.E.T. N° 4 - JUNIN DE LOS ANDES	8.313.370,00	41.360.067,00		49.673.437,00
04	10	534	04	307	E.P.E.T. N° 7 - NEUQUEN	20.000.488,00	41.336.618,00		61.337.106,00
04	10	534	04	310	E.P.E.T. N° 10 - PLAZA HUBICUL	22.800.000,00	22.800.000,00		45.600.000,00
04	10	534	07	716	CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N°13 - ANZAGUANO	18.041.033,00	18.491.091,00		36.532.124,00
04	10	534	07	783	E.F.P.A. N° 3 - PUNTA LEUFI	10.633.000,00	10.633.000,00		21.266.000,00
04	10	544	03	75	C.P.E.M. N° 75 - LAS CONJONJAS	5.189.000,00	10.397.917,78		15.586.917,78
04	12	12	05	80	VIVIENDAS SECTOR A EX CARTO ORDEN NEUQUEN CAPITAL - CO.VLCOR	27.843.419,00	83.711.300,79		111.554.719,79
04	12	12	06	81	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN AÑELO - SECTOR B	10.121.022,00	37.830.077,50		47.951.100,00
04	12	12	113	81	VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN AÑELO - SECTOR C	16.511.103,00	30.020.040,42		46.531.143,42
04	12	12	120	120	VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - JUNIN DE LOS ANDES	43.077.928,00	84.264.045,22		127.341.973,22
04	12	12	141	141	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VILLA LA ANQUETURA	28.485.346,00	38.150.740,27		66.636.086,27
04	12	12	142	142	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VILLA LA ANQUETURA	22.549.887,00	24.288.100,48		46.837.987,48
04	12	12	143	143	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VILLA LA ANQUETURA	57.287.013,00	142.137.859,04		199.424.872,04
04	12	427	01	03	12 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 7 - MZ 10 Y 14	7.327.960,00	20.593.780,00		27.921.740,00
04	12	427	01	04	13 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 8 - MZ 12, 13 Y 15	12.058.833,00	52.880.738,00		64.939.571,00
04	12	427	01	05	17 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 7 - MZ 4 Y D	8.136.476,00	19.616.304,11		27.752.780,11
04	12	427	01	06	15 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 7 - MZ 10 Y 14	8.132.048,00	44.854.890,00		52.986.938,00
04	12	427	01	07	18 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 7 - MZ 3	5.304.849,00	34.430.040,00		39.734.889,00
04	12	427	01	08	15 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 7 - MZ 2 Y 4	6.511.858,00	39.741.478,00		46.253.336,00
04	12	427	01	09	18 VIVIENDAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - CIUDAD XVI - SECTOR 7 - MZ 1	4.545.130,00	24.274.719,04		28.819.849,04
Total General						1.185.721.789,56	1.583.012.380,03	367.834.648,00	3.136.568.817,59

TÍTULO I
Anexo I
Planilla 15B

AFECCIÓN PRESUPUESTARIA A EJERCICIOS FUTUROS

JUR	SA	INC	PPAL	Fuji	OBJETO DEL GASTO	ESTIMACION DEL IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					TOTAL
						2019	2020	2021	2022	TOTAL	
1	AS	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	190.320,00	0,00	0,00	0,00	190.320,00	
2	GE	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	1.637.455,04	0,00	0,00	0,00	1.637.455,04	
2	JB	3	1	1111	SERVICIOS BÁSICOS	2.508.214,75	284.067,00	78.907,50	0,00	2.871.189,25	
3	RS	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	4.265.747,33	0,00	0,00	0,00	4.265.747,33	
4	E	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	1.610.624,00	643.689,60	0,00	0,00	2.254.313,60	
4	E	3	3	1111	MATENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2.024.335,88	0,00	0,00	0,00	2.024.335,88	
4	F	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	180.000,00	0,00	0,00	0,00	180.000,00	
4	F	3	3	1111	MATENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	2.530.419,78	0,00	0,00	0,00	2.530.419,78	
5	25	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	1.920.000,00	1.280.000,00	0,00	0,00	3.200.000,00	
5	MM	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	28.750,00	0,00	0,00	0,00	28.750,00	
8	9	3	2	2112	ALQUILERES Y DERECHOS	335.000,00	0,00	0,00	0,00	335.000,00	
8	WF	3	3	1111	MATENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	506.083,97	0,00	0,00	0,00	506.083,97	
9	2	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	418.000,00	0,00	0,00	0,00	418.000,00	
9	HE	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	743.925,00	0,00	0,00	0,00	743.925,00	
10	PP	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	778.586,00	0,00	0,00	0,00	778.586,00	
20	CD	3	1	1111	SERVICIOS BÁSICOS	339.620,40	0,00	0,00	0,00	339.620,40	
20	CD	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	1.262.673,22	0,00	0,00	0,00	1.262.673,22	
20	CD	3	1	3454	SERVICIOS BÁSICOS	37.575,00	0,00	0,00	0,00	37.575,00	
20	CD	3	2	3454	ALQUILERES Y DERECHOS	551.565,85	0,00	0,00	0,00	551.565,85	
					MATENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
					MATENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
					TOTAL	21.868.896,22	2.207.756,60	78.907,50	0,00	24.155.560,32	





TÍTULO I
Anexo I
Planilla 16

(En pesos)

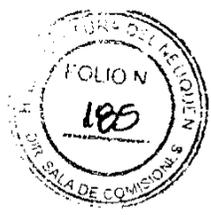
USO DEL CREDITO*	7.767.777.592
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7.229.850.600
Emisión de Títulos, Bonos, Letras del Tesoro. Préstamos y demás operaciones de Crédito Público previstas en el Art. 36° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.	6.800.000.000
Préstamo ADFD - ADI-NQN S.E.P. - Proyecto Nahueve	42.950.600
Préstamo ANSES - FGS - Desembolsos Año 2018	386.900.000
- U.P.E.F.E.	537.926.992
Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud - PROFEDESS	12.155.757
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA RINCON DE LOS SAUCES	32.045.810
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - RUTA 23	426.672.425
Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP III	67.053.000

(*) Tipo de cambio promedio anual U\$S 1 = \$ 19,30

TÍTULO II
Anexo I
Planilla 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL 460.630.834	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES 4.016.833	SERVICIOS ECONÓMICOS	DÉUDA PÚBLICA	TOTAL
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE SECRETARÍA GENERAL		55.970.716	0	1.985.772	0	0	56.956.488
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		405.254.119	0	2.431.061	0	0	407.685.179
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		1.052.067.666	0	434.460.756	218.135.939	0	1.704.714.361
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA		910.428.395	0	434.460.756	69.704.594	0	1.414.613.711
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA		141.669.337	0	0	148.431.339	0	290.100.676
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE		279.631.417	4.310.125.840	515.973.424	358.333.743	0	5.463.984.524
POLICIA DE LA PROVINCIA		0	4.228.008.265	0	0	0	4.228.008.265
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		39.835.076	0	65.515.047	5.212.074	0	110.562.197
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE		239.796.341	114.117.675	450.368.357	353.121.669	0	1.157.384.072
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		8.976.317.089	58.282.072	1.372.885.204	897.205.651	2.542.532.704	13.647.222.720
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		2.568.334.787	0	229.402.755	90.538.561	0	2.898.416.402
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		154.349.356	58.282.072	1.083.402.440	305.956.391	0	1.601.990.306
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES		6.253.632.907	0	60.000.000	494.650.399	2.542.532.704	9.350.816.010
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA - LEY 2906		0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO		0	0	158.700	561.145.340	0	561.307.040
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO		0	0	158.700	561.145.340	0	561.307.040
TRIBUNAL DE CUENTAS		191.367.738	0	0	0	0	191.367.738
TRIBUNAL DE CUENTAS		191.367.736	0	0	0	0	191,367,738
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		86.448.683	0	53.757.533	509.006.658	0	649.213.574
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		58.448.683	0	53.757.533	509.006.658	0	649,213,574
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		0	0	212.231.864	0	0	212,231,864
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		0	0	212.231.864	0	0	212,231,864
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		0	0	9.619.218.839	0	0	9,619,218,839
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		0	0	7.726.940.856	0	0	7,726,940,856
SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA FAMILIA		0	0	1.892.271.483	0	0	1,892,271,483



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL		0	0	9.619.218.839	0	0	9.619.218.839
MINISTERIO DE CIUDADANÍA		0	15.000.000	318.771.828	0	0	333.771.828
MINISTERIO DE CIUDADANÍA		0	15.000.000	318.771.828	0	0	333.771.828
TOTAL		11.046.493.459	4.413.408.012	12.531.395.191	2.543.830.625	2.542.532.704	33.077.659.991



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES RENTAS DE LA PROPIEDAD	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL UNREC.	TRANSF. DE CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL
	REMUN. OTROS G.C.	TOTAL							INVERSIÓN CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	
JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN											
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	364.288.525	86.279.898	453.568.427	0	0	453.568.427	7.305.679	1.322.500	0	8.628.178	462.196.605
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE	49.287.567	5.612.707	54.900.274	0	0	54.900.274	739.714	1.322.500	0	2.062.214	56.962.488
SECRETARÍA GENERAL	315.000.962	80.667.191	395.668.153	0	0	395.668.153	6.565.965	0	0	6.565.965	402.234.118
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.084.813.654	360.549.037	1.445.362.691	0	0	1.445.362.691	13.107.285	3.300.875	0	16.408.160	1.461.770.851
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.017.148.470	249.278.455	1.266.426.925	0	0	1.266.426.925	7.521.900	826.750	0	8.348.650	1.274.775.575
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	167.665.184	111.270.582	278.935.766	0	0	278.935.766	5.645.485	2.471.523	0	8.116.908	287.052.674
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	4.509.953.092	446.587.277	4.956.540.369	0	0	4.956.540.369	142.782.438	21.187.911	211.088.154	375.049.503	5.331.589.872
POLICÍA DE LA PROVINCIA	3.659.855.064	286.220.527	3.946.075.591	0	0	3.946.075.591	63.720.072	0	0	63.720.072	4.010.000.000
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	24.751.851	18.803.095	43.554.946	0	0	43.554.946	81.428.894	5.568.267	0	86.997.161	130.552.107
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	625.341.177	140.563.865	765.905.042	0	0	765.905.042	17.833.472	15.628.544	211.088.154	244.550.170	1.010.455.212
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	846.384.603	335.302.749	1.181.687.352	0	0	1.181.687.352	959.027.554	776.743.877	1.583.320.643	3.315.091.734	4.496.779.086
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	829.814.138	177.963.528	1.007.777.666	0	0	1.007.777.666	20.769.821	157.782.814	1.583.320.643	1.761.872.078	2.769.649.744
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	167.473.555	181.494.802	348.968.357	0	0	348.968.357	938.258.932	0	0	938.258.932	1.307.227.289
SERVICIO DEL TESORO	43.058.079	33.868.018	76.926.097	0	0	76.926.097	0	619.940.723	0	619.940.723	696.866.820
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA - LEY 2006	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	473.676.044	55.711.474	529.387.518	0	0	529.387.518	8.183.898	515.236	3.248.750	11,947.884	541,335.402
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	473.676.044	55.711.474	529.387.518	0	0	529.387.518	8,183,898	515,236	3,248,750	11,947,884	541,335,402
TRIBUNAL DE CUENTAS TRIBUTIVA, CUENTAS	175.280.323	14.831.665	190.111.988	0	0	190.111.988	1,255,750	0	0	1,255,750	191,367,738
TRIBUNAL DE CUENTAS TRIBUTIVA, CUENTAS	175.280.323	14.831.665	190.111.988	0	0	190.111.988	1,255,750	0	0	1,255,750	191,367,738
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	217.466.583	77.683.055	295.149.638	0	0	295.149.638	139,540,867	95,000	34,955,570	173,591,437	468,741,075
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	217.466.583	77.683.055	295.149.638	0	0	295.149.638	139,540,867	95,000	34,955,570	173,591,437	468,741,075
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	108.416.726	65.457.297	173.874.023	0	0	173.874.023	25,061,594	0	0	25,061,594	198,935,617
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	108.416.726	65.457.297	173.874.023	0	0	173.874.023	25,061,594	0	0	25,061,594	198,935,617
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	7.046.888.150	1.995.042.708	9.041.930.858	0	0	9.041.930.858	218,215,783	17,766,503	0	236,000,000	9,277,930,858
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	5.864.055.970	1.819.281.862	7.683.337.832	0	0	7.683.337.832	212,681,513	0	0	212,681,513	7,896,019,345



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 2

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARACTER ECONOMICO JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES			GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL				
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOC. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL		INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	
SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA	1,384,822,580	175,761,047	1,540,583,627	0	0	0	328,397,603	1,868,981,230	5,524,250	17,766,503	0	23,290,753	1,892,271,983
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	219,685,829	79,598,308	299,284,137	0	0	0	24,406,416	323,690,553	8,551,068	1,530,207	0	10,081,275	333,771,828
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	219,685,829	79,598,308	299,284,137	0	0	0	24,406,416	323,690,553	8,551,068	1,530,207	0	10,081,275	333,771,828
TOTAL	15,143,859,833	3,517,073,469	18,660,933,302	2,609,155,533	0	0	7,650,313,484	28,920,402,519	1,523,091,786	822,471,569	1,811,854,117	4,157,257,472	33,077,659,991



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 3

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS			FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	CRÉDITO INTERNO	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN							
Gobernación y Secretarías	464.647.667	0	0	0	0	464.647.667	0
Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo - COPADE	56.962.480	0	0	0	0	56.962.480	0
Ministerio de Gobierno y Justicia	407.085.178	0	0	0	0	407.085.178	0
Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría General	1.590.214.387	16.300.000	8.100.000	0	0	1.704.714.387	0
Ministerio de Gobierno y Justicia - Secretaría de Gestión Pública	1.200.113.711	16.300.000	8.100.000	0	0	1.414.613.711	0
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente	290.100.676	0	0	0	0	290.100.676	0
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente - Policía de la Provincia	5.313.932.548	79.200.000	61.411.977	12.155.757	0	5.466.702.283	27.262.251
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente - Unidad Ejecutora Provincial	4.164.540.257	22.050.000	0	12.155.757	0	4.198.746.014	27.262.251
Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente - Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente	51.922.255	0	58.629.942	0	0	110.552.197	0
Ministerio de Economía e Infraestructura	1.037.480.037	57.152.000	0	2.732.035	0	1.157.364.072	0
Ministerio de Economía e Infraestructura - Subsecretaría de Obras Públicas	5.722.554.028	6.516.260.751	134.669.208	1.058.128.542	17.287.699	13.449.300.266	397.922.454
Ministerio de Economía e Infraestructura - Subsecretaría de Obras Públicas - Servicio del Tesoro	2.700.539.239	54.382.744	8.000.000	73.797.133	14.743.667	2.847.465.802	42.950.000
Ministerio de Economía e Infraestructura - Subsecretaría de Obras Públicas - Servicio del Tesoro - Tribunal de Cuentas	2.95.695.905	6.481.875.011	0	132.245.324	2.544.037	1.247.010.454	354.971.854
Ministerio de Economía e Infraestructura - Subsecretaría de Obras Públicas - Servicio del Tesoro - Tribunal de Cuentas - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales	552.419.840	2.735.009	710.000	8.443.000	0	5.613.077.040	0
Ministerio de Economía e Infraestructura - Subsecretaría de Obras Públicas - Servicio del Tesoro - Tribunal de Cuentas - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales	552.419.840	2.735.009	710.000	8.443.000	0	5.613.077.040	0
Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales	191.279.969	0	0	88.350	0	191.367.738	0
Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Tribunal de Cuentas	191.279.969	0	0	88.350	0	191.367.738	0
Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Tribunal de Cuentas - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales	429.360.320	98.330.156	18.022.780	107.500.325	0	648.213.374	0
Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Tribunal de Cuentas - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales - Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales	429.360.320	98.330.156	18.022.780	107.500.325	0	648.213.374	0
Ministerio de Educación	96.120.098	10.000.000	0	106.111.568	0	212.231.664	0
Ministerio de Educación - Ministerio de Educación	96.120.098	10.000.000	0	106.111.568	0	212.231.664	0
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	9.051.363.435	122.200.000	161.330.000	169.305.030	0	9.504.198.465	115.020.374
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ministerio de Salud y Desarrollo Social	7.344.626.482	122.200.000	161.330.000	169.305.030	0	7.816.926.482	115.020.374
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia	1.706.736.953	0	0	345.100.550	0	1.892.771.963	0
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia - Ministerio de Ciudadanía	331.271.829	2.500.000	0	24.205.030	0	333.771.829	0
Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Ministerio de Salud y Desarrollo Social - Subsecretaría de Desarrollo Social y de Familia - Ministerio de Ciudadanía - Ministerio de Ciudadanía	331.271.829	2.500.000	0	24.205.030	0	333.771.829	0
TOTAL	23.742.552.771	6.846.527.527	402.831.968	1.516.088.752	-9.443.456	32.557.454.912	540.205.079



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 4

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONOMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CARACTER ECONOMICO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Ingresos corrientes	36.097.996.940	10.782.631.420	46.880.628.360
Ingresos tributarios	20.516.224.104	7.193.244.007	27.711.468.111
Impuestos directos provinciales	11.676.935.349	2.152.041.634	14.069.876.983
Impuestos indirectos provinciales	1.275.194.890	221.161.454	1.496.356.324
Impuestos nacionales	7.306.093.873	4.779.140.819	12.145.234.794
Contribuciones a la seguridad social	0	0	0
Ingresos no tributarios	16.739.185.936	3.010.291.912	19.749.477.748
Tasas	142.400.000	183.442.000	325.842.000
Derechos	2.813.244.544	307.604.830	3.127.129.474
Regalías	11.875.189.146	2.503.306.082	14.378.494.728
Otros no tributarios	1.902.351.345	15.660.000	1.918.011.345
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	90.000	2.000.000	2.090.000
Ingresos de operación	0	0	0
Ventas brutas	0	0	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0	0	0
Otros ingresos de operación	0	0	0
Reventas de la propiedad	0	0	0
Intereses	328.507.000	58.800.000	387.307.000
Dividendos	8.000.000	0	8.000.000
Arrendamiento de tierras y tenencias	0	58.800.000	58.800.000
Derechos sobre bienes intangibles	850.000	0	850.000
Transferencias corrientes	0	0	0
Del sector privado	512.000.000	518.295.501	1.030.295.501
Del sector público	0	4.404.400	4.404.400
Del sector externo	512.000.000	513.891.101	1.025.891.101
Recursos de capital	43.700.335	1.055.507.882	1.099.208.217
Recursos propios	0	0	0
Venta de activos	0	0	0
Disminución en existencias	0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0	0	0



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 4

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CARACTER ECONOMICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Transferencias de capital		0	1.054.628.784	1.054.628.784
Del sector privado		0	30.745.000	30.745.000
Del Sector Público		0	1.023.883.784	1.023.883.784
Del sector externo		0	0	0
Disminución de la inversión financiera		43.700.335	879.098	44.579.433
Venta de acciones y participaciones de Capital		0	0	0
Recuperación de préstamos de corto plazo		0	0	0
Recuperación de préstamos de largo plazo		43.700.335	879.098	44.579.433
TOTAL		38.141.897.275	11.838.139.302	49.979.836.577





TÍTULO II
Anexo I
Planilla 5

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	48.880.628.360
Ingresos tributarios	27.711.468.111
Impuestos directos provinciales	14.069.876.983
Impuestos indirectos provinciales	1.496.356.334
Impuestos nacionales	12.145.234.794
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	19.749.477.748
Tasas	325.842.000
Derechos	3.127.129.474
Regalías	14.378.494.728
Otros no tributarios	1.918.011.546
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	2.080.000
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	387.307.000
Intereses	8.000.000
Dividendos	58.800.000
Arrendamiento de tierras y terrenos	850.000
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	1.030.295.501
Del sector privado	4.404.400
Del Sector Público	1.025.891.101
Del sector externo	0
Recursos de capital	1.099.208.217
Recursos propios	0
Venta de activos	0
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	1.054.628.784
Del sector privado	30.745.000
Del Sector Público	1.023.883.784
Del sector externo	0
Disminución de la inversión financiera	44.579.433
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	44.579.433
TOTAL	49.979.836.577

TÍTULO II
 Anexo I
 Planilla 6

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
 FUENTES FINANCIERAS**

CARACTER ECONOMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
ADMINISTRACION CENTRAL	0	2.095.123.692	7.229.850.600	9.324.974.292
TOTAL	0	2.095.123.692	7.229.850.600	9.324.974.292



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 7

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACION Y SECRETARIAS	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISTRIBUCION DE OTROS PASIVOS	GASTOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y ACCION PARA EL DESARROLLO		0	0	0	0
COPADE		0	0	0	0
SECRETARIA GENERAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA		0	0	0	0
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA		0	0	0	0
MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO		0	0	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE		0	0	0	0
POLICIA DE LA PROVINCIA		0	0	0	0
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE		0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		1.110.128.490	5.274.895.354	259.248.825	6.644.260.659
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		0	0	0	0
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		0	0	0	0
SERVICIO DEL TESORO		1.110.128.490	5.274.895.354	259.248.825	6.644.260.659
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA 1 F Y 2006		0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO		0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO		0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS		0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES		0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES		0	0	0	0



TÍTULO II
Anexo I
Planilla 7

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

CARACTER ECONÓMICO	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	0	0	0	0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0
SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA	0	0	0	0
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	0	0	0	0
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	0	0	0	0
TOTAL	1.110.125.490	5.274.885.354	259.248.825	6.844.260.859



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 1A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA		0	0	0	51.079.370	0	51.079.370
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		87.121.825	0	2.128.723.062	638.445.893	96.843.018	2.951.133.798
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU		0	0	710.372.307	0	0	710.372.307
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UFEFE		87.121.825	0	487.866.996	638.445.893	96.843.018	1.310.277.733
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS		0	0	930.483.759	0	0	930.483.759
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO		0	0	358.516.780	153.401.891	0	511.918.671
ENTE PROVINCIAL DE TERNAS - EPROTEN		0	0	358.516.780	0	0	358.516.780
CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (CENTRO PYME ADEPUE)		0	0	0	74.703.491	0	74.703.491
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - CIPPA		0	0	0	78.698.400	0	78.698.400
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		3.395.319.749	0	0	0	0	3.395.319.749
PODER JUDICIAL		3.312.626.365	0	0	0	0	3.312.626.365
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		82.693.394	0	0	0	0	82.693.394
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		0	0	1.403.416.892	3.360.197.488	0	4.763.614.380
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALIDAD - DVPV		0	0	0	824.080.648	0	824.080.648
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUÉN - EPEN		0	0	0	2.536.116.850	0	2.536.116.850
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		0	0	1.403.416.892	0	0	1.403.416.892
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		0	0	15.870.521.281	0	0	15.870.521.281
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE		0	0	15.870.521.281	0	0	15.870.521.281
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		865.343.861	0	7.770.184	0	0	873.114.045
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		865.343.861	0	7.770.184	0	0	873.114.045
TOTAL		4.347.785.438	0	19.766.946.199	4.203.124.652	96.843.018	28.416.701.305



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 2A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES		IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSION. REAL DIREC. CAPITAL	GASTOS DE CAPITAL		TOTAL GENERAL	
	REMUN. OTROS G.C.	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD SOCIAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD SOCIAL					TRANSF. DE INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL CAPITAL		
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	18.103.676	29.944.192	0	0	0	0	48.047.870	2.902.556	128.944	0	3.031.560	51.079.370
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	18.103.676	29.944.192	0	0	0	0	48.047.870	2.902.556	128.944	0	3.031.560	51.079.370
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	281.237.008	202.569.303	492.806.311	96.843.018	0	2.520.163	583.169.492	1.606.871.714	10.080.652	741.011.941	2.357.964.307	2.851.132.794
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	189.644.121	47.000.000	236.644.121	0	0	0	236.644.121	448.728.186	0	24.000.000	473.728.186	710.372.307
JUNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FERRO - OREPE	50.665.069	115.809.303	166.474.372	96.843.018	0	2.520.163	268.837.533	1.031.359.528	10.080.652	0	1.041.440.180	1.310.277.733
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	50.927.818	36.780.000	87.687.818	0	0	0	87.687.818	25.704.000	0	717.011.941	842.795.941	930.463.759
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	423.771.477	54.888.752	477.660.239	0	0	1.615.381	479.275.620	7.777.957	6.000.000	16.665.094	32.443.051	511.918.671
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	327.430.708	25.886.072	353.286.780	0	0	0	353.286.780	5.230.000	0	0	5.230.000	358.516.780
CENTRO DE LA PEOUFNA Y MEDIANA EMPRESA - AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (CENTRO PYME / ADEMEU)	37.566.253	19.588.103	48.154.356	0	0	1.615.381	49.769.737	266.860	8.000.000	18.685.094	24.833.754	74.703.491
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.F.A	58.774.516	17.644.887	76.419.403	0	0	0	76.419.403	2.279.297	0	0	2.279.297	78.688.400
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	3.055.066.000	290.062.912	3.345.118.912	0	0	0	3.345.118.912	50.200.837	0	0	50.200.837	3.395.319.749
PODER JUDICIAL	2.979.000.000	263.626.965	3.262.626.965	0	0	0	3.262.626.965	50.000.000	0	0	50.000.000	3.312.626.965
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	76.056.000	6.435.947	82.491.947	0	0	0	82.491.947	200.837	0	0	200.837	82.692.784
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	1.460.625.740	2.390.223.803	3.850.849.549	0	0	0	3.850.849.549	912.764.841	0	0	912.764.841	4.763.614.390
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	304.832.429	348.096.432	652.928.861	0	0	0	652.928.861	170.532.087	0	0	170.532.087	823.460.948
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUÉN - EPEN	689.022.500	1.632.279.015	2.321.301.515	0	0	0	2.321.301.515	204.615.325	0	0	204.615.325	2.525.916.840
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	456.751.111	409.248.362	865.999.473	0	0	0	865.999.473	537.417.419	0	0	537.417.419	1.403.416.892
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	13.659.300.770	965.103.221	14.624.403.991	0	0	1.225.945.716	15.850.349.707	20.171.580	0	0	20.171.580	15.870.521.287
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE	13.659.300.770	965.103.221	14.624.403.991	0	0	1.225.945.716	15.850.349.707	20.171.580	0	0	20.171.580	15.870.521.287
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	661.021.000	129.919.393	790.940.393	0	0	0	790.940.393	72.803.468	1.100.000	0	73.903.468	873.114.045
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	661.021.000	129.919.393	790.940.393	0	0	0	790.940.393	72.803.468	1.100.000	0	73.903.468	873.114.045
TOTAL	19.589.115.673	4.061.911.592	23.651.027.265	96.843.018	0	1.238.351.438	24.966.221.721	2.673.492.953	17.309.596	759.677.039	3.450.479.584	28.416.701.305



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 3A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL POR LEY NACIONAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL POR LEY FEDERAL	TRANSACCIONES EXTERNAS	PRESTAMO EXTERNO	SUBTOTAL	
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	44.409.370	0	6.610.000	0	0	0	51.079.370	51.079.370
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	44.469.370	0	6.610.000	0	0	0	51.079.370	51.079.370
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	449.733.827	135.060.615	3.483.761	702.765.904	973.481.436	0	2.723.243.974	2.727.869.825
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	189.544.121	61.200.000	3.483.761	348.862.960	87.896.832	0	691.087.561	19.274.648
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN EXTERNO - UJEFF	299.161.888	12.960.815	0	0	420.821.616	0	1.101.862.694	208.615.179
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	50.927.818	60.900.000	0	352.882.960	464.772.991	0	920.463.759	0
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	380.064.386	107.677.122	3.050.163	0	21.126.998	0	511.918.671	0
ENTE PROVINCIAL DE YERBAS - EPROYEN	331.204.780	27.212.000	0	0	0	0	358.516.780	0
CENTRO DE LA PQUERÍA Y MEDIANA EMPRESA - AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (CENTRO PYME - CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C I P P A	48.729.608	1.786.722	3.050.163	0	21.126.998	0	74.703.491	74.703.491
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	1.176.693.364	150.000.000	2.068.626.365	0	0	0	3.345.319.749	0
PODER JUDICIAL	1.094.338.900	150.000.000	2.068.626.365	0	0	0	3.312.965.265	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	82.693.384	0	0	0	0	0	82.693.384	0
MINISTERIO DE ENERGIA - SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES	840.097.474	2.060.235.850	0	317.360.942	345.649.886	0	4.572.433.852	181.186.538
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	330.721.361	15.600.000	0	220.327.100	188.332.087	0	754.980.648	65.100.000
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - EPEEN	0	2.440.507.260	0	95.608.600	0	0	2.536.116.860	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	509.376.013	412.628.000	0	2.015.942	357.317.788	0	1.281.336.354	122.080.538
MINISTERIO DE EDUCACION	15.304.533.682	5.000.000	0	950.000	540.037.619	0	15.870.521.291	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE	15.304.533.682	5.000.000	0	950.000	540.037.619	0	15.870.521.291	0



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 3A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL	
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CREDITO EXTERNO		SUBTOTAL
JURISDICCION, ENTIDAD	0	11.186.393	861.927.852	0	0	873.114.045	0	0	873.114.045
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	11.186.393	861.927.852	0	0	873.114.045	0	0	873.114.045
TOTAL	18.185.592.105	3.277.660.180	2.943.697.941	1.021.666.542	2.100.295.939	458.718.235	419.070.363	419.070.363	26.416.701.305





TÍTULO III
Anexo I
Planilla 4A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARACTER ECONOMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	7.105.330.319
Ingresos tributarios	3.203.172.607
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	3.203.172.607
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	381.045.169
Tasas	230.160.000
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	150.885.169
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	2.877.200.870
Ventas brutas	2.877.200.870
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	10.435.393
Intereses	10.435.393
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	633.476.280
Del sector privado	0
Del Sector Público	633.476.280
Del sector externo	0
Recursos de capital	1.308.211.614
Recursos propios	83.400.000
Venta de activos	83.400.000
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	1.133.545.705
Del sector privado	0
Del Sector Público	1.133.545.705
Del sector externo	0
Disminución de la inversión financiera	91.265.909
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	91.265.909
TOTAL	8.413.541.933

TÍTULO III
Anexo I
Planilla 5A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seguridad Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Admin. Públicos	Ingresos de Operaciones	Reventas de Propiedad	Transf. Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Disminución de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
JURISDICCIÓN, ENTIDAD													
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS													
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	6.610.000	0	0	0	0	6.610.000	0	0	0	6.610.000	6.610.000
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	707.765.900	0	3.060.000	0	0	0	67.438.661	778.264.561	83.400.000	909.391.336	72.600.815	1.065.392.150	1.843.556.711
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	707.765.900	0	1.800.000	0	0	0	0	709.565.900	81.600.000	68.235.388	0	1.49.835.388	859.401.289
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CONTINUA EXTERNO - UPEFE	0	0	380.000	0	0	0	0	67.438.661	67.798.661	0	12.600.815	398.983.779	456.782.431
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	800.000	0	0	0	0	0	1.800.000	464.772.981	80.000.000	526.572.981	527.472.981
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO													
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	1.212.000	0	26.000.000	1.250.000	6.030.000	113.182.189	0	0	16.665.094	18.665.094	131.854.283
CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	0	0	20.789	0	28.000.000	0	0	27.212.000	0	0	0	27.212.000	27.212.000
AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (CENTRO PYME - A)	0	0	20.789	0	0	0	0	20.789	0	0	0	20.789	20.789
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A	0	0	78.698.400	0	0	0	0	78.698.400	0	0	0	78.698.400	78.698.400
PODER JUDICIAL PROVINCIAL													
PODER JUDICIAL	0	0	150.000.000	0	0	0	0	150.000.000	0	0	0	150.000.000	150.000.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES													
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	317.536.700	0	134.434.980	0	2.261.200.870	0	0	3.303.572.550	0	224.154.370	0	224.154.370	3.527.726.920
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL INSUQUEÑ - EPFN	222.327.100	0	132.500.000	0	0	0	0	354.827.100	0	23.000.000	0	23.000.000	377.827.100
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	95.619.500	0	800.000	0	2.439.707.250	0	0	2.536.116.750	0	0	0	2.536.116.750	2.536.116.750
MINISTERIO DE EDUCACIÓN													
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	2.177.470.000	0	1.134.980	0	411.493.620	0	0	412.629.600	0	201.154.370	0	201.154.370	613.782.970
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.177.470.000	0	5.000.000	0	0	0	580.037.619,2	7.52.507.626	0	0	0	7.52.507.626	7.52.507.626



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 5A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributantes	Venta de Bienes y Serv. de Admin. Públicas	Ingresos de Operaciones	Rentas de Propiedad	Transf. Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Disminución de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.177.470.007	0	5.000.000	0	0	0	0	580.037.619	2.742.507.626	0	0	2.742.507.626	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE	2.177.470.007	0	5.000.000	0	0	0	0	580.037.619	2.742.507.626	0	0	2.742.507.626	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	2.001.000	0	0	9.185.393	0	11.186.393	0	0	0	11.186.393	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	2.001.000	0	0	9.185.393	0	11.186.393	0	0	0	11.186.393	0
TOTAL	3.203.172.507	0	381.045.169	0	2.877.200.970	10.435.393	633.476.200	7.105.530.319	83.400.000	1.133.545.705	91.285.909	1.308.211.614	8.413.541.933



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 6A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

JURISDICCION, SUBJURISDICCION GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	CARÁCTER ECONÓMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		254.108.553	0	537.926.992	0	792.035.545
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO IPVU		0	0	0	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE FIANLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE		254.108.553	0	537.926.992	0	792.035.545
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE ADUS		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO		0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPHOTEN		0	0	0	0	0
CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - COMERCIALIZADORA ECONOMICA IDENTIFICADA POR EL ADEMI - C.A. (C.A. IDENTIFICADA POR EL ADEMI)		0	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESOS PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.		0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL		0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL		0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		1.240.162	0	0	0	1.240.162
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - D.P.V.		0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN - EPEN		0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS		1.240.162	0	0	0	1.240.162
MINISTERIO DE EDUCACION		3.900.110	0	0	0	3.900.110
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE		3.900.110	0	0	0	3.900.110
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL		0	0	0	0	0
TOTAL		259.248.825	0	537.926.992	0	797.175.817



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 7A

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS

CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
JURISDICCION, SUBJURISDICCION GOBERNACION Y SECRETARIA	0	0	0	0
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	258.108.553	0	0	258.108.553
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	9.000.000	0	9.000.000
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCION DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	0	254.108.553	0	254.108.553
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	0	0
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	0	0
CENTRO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA - AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO (CENTRO P.M.E.-ADRELU)	0	0	0	0
COMIT. DE INGRESO PROVINCIAL DL PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	0	0
PODER JUDICIAL	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	3.240.162	0	0	3.240.162
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - DTPV	0	2.000.000	0	2.000.000
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA O.H. M.U.O.U.M. - E.P.E.N	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANLAMIENTO - EPAS	1.240.162	0	0	1.240.162
MINISTERIO DE EDUCACION	3.900.110	0	0	3.900.110
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION - CPE	0	3.900.110	0	3.900.110
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
TOTAL	266.248.825	0	0	266.248.825



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 1B

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCION, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

JURISDICCION, ENTIDAD GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	FINALIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		0	0	0	112.247.344	0	112.247.344
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA		14.500.000	0	13.219.060	1.801.894	0	29.520.954
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUÉN - F.F.N		4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)		6.500.000	0	9.219.060	1.301.854	0	17.020.954
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART.6° LEY 26.151) - FO PRO DES		4.000.000	0	0	0	0	4.000.000
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.		0	0	0	500.000	0	500.000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2628		0	0	4.000.000	0	0	4.000.000
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO		0	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)		0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES		1.035.000	0	0	0	0	1.035.000
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETROLEO		1.035.000	0	0	0	0	1.035.000
TOTAL		15.535.000	0	13.219.060	114.048.238	0	142.803.298



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 2B

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CARACTER ECONÓMICO	GASTOS DE CONSUMO		GASTOS CORRIENTES			IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	GASTOS DE CAPITAL			TOTAL GENERAL
		REMUN. OTROS G.C.	TOTAL	RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SOCIAL	INVERSION REAL DIREC.				TRANSF. CAPITAL	INVERSION FINANCIERA	TOTAL	
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS FIDECOM/ISO AERONÁUTICO PROVINCIAL		0	30.797.344	0	0	0	0	0	30.797.344	81.450.000	0	0	112.247.344
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA FONDO FIDUCIARIO DEL NEQUEEN - F.F.N.		0	19.000.000	0	0	0	0	0	19.000.000	0	10.520.954	0	29.520.954
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		0	4.000.000	0	0	0	0	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		0	6.500.000	0	0	0	0	0	6.500.000	0	10.520.954	0	17.020.954
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART. 6º LEY 26.51) - FO PRODES		0	4.000.000	0	0	0	0	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
FIDECOMISO DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S. Y I		0	500.000	0	0	0	0	0	500.000	0	0	0	500.000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2628		0	4.000.000	0	0	0	0	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FRSE)		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETRÓLEO		0	1.035.000	0	0	0	0	0	1.035.000	0	0	0	1.035.000
TOTAL		0	50.832.344	0	0	0	0	0	50.832.344	81.450.000	10.520.954	0	142.803.298



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 3B

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO	FUENTES INTERNAS				FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL		
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LCT REGIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CREDITO INTERNO	SUBTOTAL		TRANSFERENCIAS CREDITO EXTERNO	SUBTOTAL
JURISDICCIÓN, ENTIDAD GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	34.247.344	0	0	20.000.000	0	0	54.247.344	0	58.000.000	112.247.344
FIDE/COMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	34.247.344	0	0	20.000.000	0	0	54.247.344	0	58.000.000	112.247.344
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA	0	0	12.500.000	0	17.020.954	0	29.520.954	0	0	29.520.954
FONDO FIDUCIARIO DEL NEJOJEN - F.F.N	0	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000	0	0	4.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0	17.020.954	0	17.020.954	0	0	17.020.954
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART 6° LEY 2615) - FO PRO DES	0	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000	0	0	4.000.000
FIDE/COMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO F.P.S.I.Y.T	0	0	500.000	0	0	0	500.000	0	0	500.000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828	0	0	4.000.000	0	0	0	4.000.000	0	0	4.000.000
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES	1.035.000	0	0	0	0	0	1.035.000	0	0	1.035.000
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETROLEO	1.035.000	0	0	0	0	0	1.035.000	0	0	1.035.000
TOTAL	35.282.344	0	12.500.000	20.000.000	17.020.954	0	84.803.298	0	58.000.000	142.803.298





TÍTULO III
Anexo I
Planilla 4B

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARACTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	27.552.795
Ingresos tributarios	0
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	0
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	0
Tasas	0
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	0
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	27.552.795
Intereses	27.552.795
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	0
Del sector privado	0
Del Sector Público	0
Del sector externo	0
Recursos de capital	0
Recursos propios	0
Venta de activos	0
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	0
Del sector privado	0
Del Sector Público	0
Del sector externo	0
Disminución de la inversión financiera	0
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	0
TOTAL	27.552.795

TÍTULO III
 Anexo I
 Planilla 5B

FONDOS FIDUCIARIOS
 CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Admin. Públicas	Ingresos de Operaciones	Rentas de Propiedad	Transf. de Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Disminución de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	0	0	0	0	27.552.795	0	0	27.552.795	0	0	0	27.552.795	0
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUÉN - F.F.N.	0	0	0	0	5.126.189	0	0	5.126.189	0	0	0	5.126.189	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0	14.812.703	0	0	14.812.703	0	0	0	14.812.703	0
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART 8º LEY 2815) - FO.PRO.DES	0	0	0	0	7.291.575	0	0	7.291.575	0	0	0	7.291.575	0
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS INDUSTRIAL Y TURISMO - F.P.S.I. Y T.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL LEY 2628	0	0	0	0	322.328	0	0	322.328	0	0	0	322.328	0
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETRÓLEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	27.552.795	0	0	27.552.795	0	0	0	27.552.795	0



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 6B

FONDOS FIDUCIARIOS
FUENTES FINANCIERAS

CARACTER ECONÓMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
JURISDICCION - SUBJURISDICCION GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	0	0	0	0	0
FIDE/COMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	0	0	0	198.740.180	198.740.180
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N	0	0	0	30.000.000	30.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	111.969.872	111.969.872
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART.6º LEY 2615) - FOPRO DES	0	0	0	54.286.547	54.286.547
FIDE/COMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T	0	0	0	500.000	500.000
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2628	0	0	0	2.983.761	2.983.761
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	0	0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	0	0	0	0	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETROLEO	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	198.740.180	198.740.180



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 7B

FONDOS FIDUCIARIOS
APLICACIONES FINANCIERAS

JURISDICCION, SUBJURISDICCION GOBERNACION Y SECRETARIAS	CARACTER ECONOMICO	INVERSION FINANCIERA	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	GASTOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL		0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA		195.147.516	0	0	195.147.516
FONDO FIDUCIARIO DEL NEUQUEN - F.F.N		31.126.189	0	0	31.126.189
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)		140.506.621	0	0	140.506.621
FONDO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO (ART.8º LEY 2615) - FO. PRO DES		3.192.376	0	0	3.192.376
FIDEICOMISO DE PRODUCCION, SERVICIOS, INDUSTRIA Y TURISMO - F.P.S.I. Y T		0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO PROVINCIAL PARA VIVIENDA SOCIAL - LEY 2828		20.322.328	0	0	20.322.328
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO		0	0	0	0
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)		0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PUBLICOS Y RECURSOS NATURALES		0	0	0	0
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL POR LOS NUEVOS DESARROLLOS DE GAS Y PETROLEO		0	0	0	0
TOTAL		195.147.516	0	0	195.147.516





TÍTULO III
Anexo I
Planilla 1C

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - PRESUPUESTO DE RECURSOS

RECURSOS	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	16.981.104.371,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	66.989.913,00
IMPUESTOS NACIONALES	66.989.913,00
REGIMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	66.989.913,00
CONTRIBUCIONES	16.744.376.158,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	10.898.770.364,00
APORTES PERSONALES	5.570.198.010,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	5.328.572.354,00
OTRAS CONTRIBUCIONES	5.845.605.794,00
INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL	5.517.099.472,00
APORTES PERSONALES	2.434.419.378,00
CONTRIBUCIONES PATRONALES	3.082.680.094,00
OTRAS ENTIDADES	328.508.322,00
APORTES ENTIDADES ADHERENTES	328.508.322,00
INGRESOS DE OPERACIÓN	169.738.300,00
VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS	169.738.300,00
COSEGUROS	18.007.796,00
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	47.415.847,00
TURISMO SOCIAL	78.047.550,00
OTROS INGRESOS	26.267.107,00
INGRESOS DE CAPITAL	18.499.182,00
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	18.499.182,00
CONCESION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO	18.499.182,00
RECUPERACION PREST. A CP AL SECTOR PRIVADO	18.499.182,00
FUENTES FINANCIERAS	320.000.000,00
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	320.000.000,00
OBTENCION DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO	320.000.000,00
DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	320.000.000,00
TOTAL:	17.319.603.653,00



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 2C

JUR. 10 - MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - PRESUPUESTO DE GASTOS

EROGACIONES	TOTAL
EROGACIONES CORRIENTES	17.070.778.384,00
GASTO EN PERSONAL	811.177.086,00
BIENES DE CONSUMO	26.574.884,00
SERVICIOS NO PERSONALES	149.030.148,00
TRANSFERENCIAS	16.283.966.276,00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANC. EROGACIONES CORR:	16.283.966.276,00
JUBILACIONES Y PENSIONES	11.573.706.450,00
ADMINISTRACION CENTRAL	2.502.675.739,79
BANCO PROVINCIA	312.824.695,62
DOCENTES	3.869.923.389,34
MUNICIPALIDADES	536.755.309,10
PODER JUDICIAL	726.773.253,89
PODER LEGISLATIVO	88.734.109,20
POLICIA	2.130.797.922,51
SALUD PUBLICA	1.081.540.442,66
VIALIDAD PCIAL.	175.970.971,29
CARGOS ELECTIVOS	143.610.616,60
AYUDA SOCIALES A PERSONAS	4.710.289.826,00
PRESTACIONES ASISTENCIALES	4.516.078.588,00
SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	64.565.184,00
TURISMO SOCIAL	129.646.054,00
EROGACIONES DE CAPITAL	248.825.159,00
BIENES DE USO	228.155.536,00
CONSTRUCCIONES	194.000.000,00
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	34.155.536,00
ACTIVOS FINANCIEROS	20.669.623,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	20.669.623,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	20.669.623,00
TOTAL:	17.319.603.553,00

TÍTULO III
 Anexo I
 Planilla 1D

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR - PRESUPUESTO DE RECURSOS

(En Pesos)	
RECURSOS	IMPORTE
RECURSOS	1.201.137.034,41
INGRESOS CORRIENTES	1.193.350.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.193.350.000,00
VENTA DE LOTERIA Y OTROS	178.500.000,00
VENTA DE QUINIELA	822.000.000,00
CANON EXPLOTACION CASINO	192.000.000,00
OTROS INGRESOS	850.000,00
FUENTES FINANCIERAS	7.787.034,41
INCREMENTO DE PATRIMONIO	7.787.034,41
INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS	7.787.034,41
TOTAL	1.201.137.034,41



TÍTULO III
Anexo I
Planilla 2D

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR - PRESUPUESTO DE GASTOS

(En Pesos)	
EROGACIONES	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	1.068.850.000,00
OPERACIÓN	231.037.200,00
PERSONAL	51.619.030,40
BIENES DE CONSUMO	2.928.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	176.490.169,60
OTROS GASTOS	757.312.800,00
COMISIONES POR VENTA	190.348.800,00
PAGO DE PREMIOS	566.964.000,00
TRANSFERENCIAS	80.500.000,00
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	25.400.000,00
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACION (LEY 2751-ARTS. 2° y 12°)	55.100.000,00
EROGACIONES DE CAPITAL	132.287.034,41
BIENES DE USO	42.200.000,00
CONSTRUCCIONES	42.200.000,00
TRANSFERENCIAS	90.087.034,41
AL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL	500.000,00
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACION (LEY 2751-ARTS. 2° y 12°)	89.587.034,41
TOTAL	1.201.137.034,41





**ANEXO II
PLANTA DE
PERSONAL**



**PRESUPUESTO POR CATEGORIA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE**

Concepto	Total	Autor y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legls.	Escalafon General	Personal Conv.
Administración Central									
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	411	1	0	0	0	0	0	385	25
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.352	0	0	0	0	0	0	836	516
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	7.478	0	0	0	6.491	0	0	327	660
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	812	2	0	0	0	0	0	335	475
MINISTERIO DE PRODUCCION Y TURISMO	656	0	0	0	0	0	0	5	651
TRIBUNAL DE CUENTAS	141	5	0	0	0	0	0	0	136
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	250	0	0	0	0	0	0	193	65
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	38	0	0	0	0	0	0	36	0
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	6.294	0	0	0	0	3.866	0	2.428	0
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	39	0	0	0	0	0	0	39	0
Administración Central	17.477	8	0	0	6.491	3.866	0	4.584	2.528
Organismos Descentralizados									
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	6	0	0	0	0	0	0	6	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	187	0	0	0	0	0	0	0	187
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	33	0	0	0	0	0	0	33	0
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	54	0	0	0	0	0	0	0	54
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	177	0	0	0	0	0	0	177	0
PODER JUDICIAL	2.317	748	1.569	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22	7	15	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	568	0	0	0	0	0	0	0	568
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	658	0	0	0	0	0	0	1	657
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	652	0	0	0	0	0	0	0	652
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE	16.394	0	0	10.170	0	0	0	1	6.223
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	413	35	0	0	0	0	378	0	0
Organismos Descentralizados	21.481	790	1.584	10.170	0	0	378	218	8.341
General	38.958	798	1.584	10.170	6.491	3.866	378	4.802	10.869
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	14.964	0	0	8.740	0	0	0	1	6.223
Gestión Privada	1.430	0	0	1.430	0	0	0	0	0
	16.394	0	0	10.170	0	0	0	1	6.223



**PRESUPUESTO POR CATEGORIA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO**

Concepto	Total	Autor y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
GOBERNACIÓN Y SECRETARÍAS	16	0	0	0	0	0	0	8	8
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	34	0	0	0	0	0	0	29	5
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	166	0	0	0	156	0	0	5	5
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	99	0	0	0	0	0	0	15	84
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	7	0	0	0	0	0	0	2	5
TRIBUNAL DE CUENTAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	27	0	0	0	0	0	0	4	23
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	0	0	0	0	0	0	1	0
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	4.440	0	0	0	0	4.271	0	169	0
Administración Central	4.791	0	0	0	156	4.271	0	233	131
Organismos Descentralizados									
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	1	0	0	0	0	0	0	1	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	52	0	0	0	0	0	0	0	52
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	1	0	0	0	0	0	0	1	0
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	470	0	0	0	0	0	0	470	0
PODER JUDICIAL	5	1	4	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	7	7	0	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - OPV	43	0	0	0	0	0	0	0	43
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	41	0	0	0	0	0	0	0	41
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE	8.743	0	0	8.742	0	0	0	0	1
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	207	0	0	0	0	0	207	0	0
Organismos Descentralizados	9.571	8	4	8.742	0	0	207	472	138
General	14.362	8	4	8.742	156	4.271	207	705	269
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	8.743	0	0	8.742	0	0	0	0	1
Gestión Privada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	8.743	0	0	8.742	0	0	0	0	1



PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO

Servicio Administrativo	Permanente	Temporario	Total
DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA	6	1	7
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE	25	8	33
SECRETARÍA GENERAL	386	8	394
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	1.149	31	1.180
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	203	3	206
POLICÍA DE LA PROVINCIA	6.491	156	6.647
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL	2	2	4
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE	985	8	993
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA	584	15	599
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	228	84	312
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	187	52	239
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE	33	1	34
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	54	1	55
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	177	470	647
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO	656	7	663
PODER JUDICIAL	2.317	5	2.322
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22	7	29
TRIBUNAL DE CUENTAS	141	1	142
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	568	43	611
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	658	0	658
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	652	41	693
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES	258	27	285
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE	16.394	8.743	25.137
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	36	1	37
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL	3.882	4.284	8.166
SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA	2.412	156	2.568
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	413	207	620
MINISTERIO DE CIUDADANÍA	39	0	39
Subtotal:	38.958	14.362	53.320
CARGOS A CLASIFICAR 2018	0	2.437	2.437
Total:	38.958	16.799	55.757



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO - COPADE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	1	1
AD2	1	1
AD3		2
AD4	4	1
AD5	1	
OP2		2
OP4	2	
OP5	1	
PF2	4	1
PF3	2	
PF4	2	
PF5	2	
TC2	2	
TC3	1	
TC4	2	
Total por planta	25	8
Total General		33

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA GENERAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AUA	4	
FEP	1	
FUA	194	2
FUB	46	
FUC	32	
FUD	31	1
OFA	6	3
OFB	1	
OFC		1
OFD	2	
OSA	51	1
OSB	7	
OSC	7	
OSD	4	
Total por planta	386	8
Total General		394



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	99	1
AD2	114	
AD3	68	
AD4	37	
DJ1		2
DJ2	1	
DJ3	4	
DJ4	1	
FUA	292	5
FUB	109	1
FUC	105	4
FUD	68	2
OFA	4	2
OFB	4	3
OP1	4	
OP2	3	
OP3	2	
OP4	1	
OSA	130	4
OSB	2	
OSC	4	3
OSD	2	2
PF1	2	
PF2	4	
PF3	3	
PF4	1	
SU1	6	2
SU2	66	
SU3	7	
TC1	3	
TC2	2	
TC4	1	
Total por planta	1.149	31
Total General		1.180



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
ADA	4	
ADD	1	
FUA	69	
FUB	10	2
FUC	18	1
FUD	3	
OFA	1	
OPB	3	
OPC	1	
OPD	2	
OSA	13	
OSB	1	
OSC	1	
PFB	16	
PFC	16	
PFD	1	
PFE	2	
TCB	20	
TCC	9	
TCD	6	
TCE	6	
Total por planta	203	3
Total General		206



TÍTULO I
Anexo H

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE**

Categoría por Escalón	Permanente	Temporaria
AD1	27	
AD2	112	5
AD3	75	
AD4	36	
AD5	42	
AT1	1	
AT2	5	
AT3	95	
AT4	17	
AT5	18	
AUA		1
FUA	79	
FUB	17	
FUC	20	
FUD	31	
OFA	1	
OFB	119	
OFC	3	
OFD		1
OP2	2	
OP3	6	
OP4	3	
OSA	33	1
OSB	7	
OSC	6	
OSD	9	
PF1	1	
PF2	7	
PF3	18	
PF4	16	
PF5	10	
SG2	6	
SG3	2	
SG4	1	
TC1	3	
TC2	41	
TC3	35	
TC4	34	
TC5	47	
Total por planta	985	8
Total General		993



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICÍA DE LA PROVINCIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AS0	1	
AS2	181	4
BS1	6	
BS2	177	
CS1	21	
CS2	241	5
DS0	1	
DS1	80	2
DS2	110	8
ES1	174	5
ES2	777	6
FS1	150	3
FS2	618	34
GS1	295	21
GS2	1.018	44
HS1	316	9
HS2	5	6
IS1	211	3
JS1	111	1
KS1	1.998	5
Total por planta	6.491	156
Total General		6.647



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
OSA	2	2
Total por planta	2	2
Total General		4



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	7	
AD2	4	
AD3	7	
AD4	2	
CGP	1	
FUA	214	4
FUB	33	4
FUC	26	6
FUD	26	1
OSA	33	
OSD	1	
PF1	6	
PF2	16	
PF3	14	
PF4	12	
SG3	3	
SG4	3	
TC1	43	
TC2	64	
TC3	23	
TC4	45	
TGP	1	
Total por planta	584	15
Total General		599



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	18	19
AD2	24	
AD3	20	1
AD4	13	
FUA	1	
FUB	1	
OP1	11	15
OP2	11	
OP3	13	
OP4	34	
PF1	5	21
PF2	13	
PF3	12	1
PF4	10	
TC1	3	27
TC2	9	
TC3	14	
TC4	16	
Total por planta	228	84
Total General		312



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	4	
AD2	9	
AD3	77	
AD4	26	
AD5	53	
AT3	2	
FUA	3	
FUB	2	
OFB		1
OP2	2	
OP3	164	
OP4	74	
OP5	120	
OSA		1
PF2	3	
PF3	21	
PF4	13	
PF5	14	
TC1	7	5
TC2	3	
TC3	35	
TC4	11	
TC5	13	
Total por planta	656	7
Total General		663



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AAT	1	
AE1	15	
AE2	8	
AE3	7	
AE4	2	
AE6	2	
AE7	3	
AE8	1	
AE9	1	
AS2	4	
JD1	1	
JD2	1	
JD4	1	
JD5	1	
JD6	1	
PC1	1	
PC2	1	
PC4	2	
PT1	56	
PT2	16	1
PT3	7	
PT4	4	
TCP	1	
TCV	4	
Total por planta	141	1
Total General		142



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1		3
AD3	2	
AD4	2	
AD5	6	
AUA	1	
FUA	88	2
FUB	11	
FUC	24	
FUD	2	1
OP1		20
OP3	20	
OP4	1	
OP5	13	
OSA	66	1
OSC	1	
PF2	1	
PF3	3	
PF4	2	
PF5	3	
TC3	1	
TC4	3	
TC5	8	
Total por planta	258	27
Total General		285

TÍTULO I
Anexo I



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	5	
FUB	9	
FUC	7	1
FUD	6	
OFB	1	
OSA	8	
Total por planta	36	1
Total General		37

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
A24	1	1
A35	8	1
A36	19	6
A40	1.620	1.421
FUA	12	7
FUC	2	
FUD	1	
M25	8	1
M30	81	140
M40	465	590
OFA		1
OFB		3
OFD		1
OSA		1
OSD	1	
O40	200	426
P30	6	1
P40	31	51
S30	7	16
S36	25	9
S40	736	638
T24	76	72
T25	1	
T35	2	
T36	20	35
T40	560	863
Total por planta	3.882	4.284
Total General		8.166

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AUA	123	1
FUA	286	2
FUB	129	
FUC	259	
FUD	95	1
OFA	273	7
OFB	7	
OFC	25	2
OFD	2	
OSA	544	139
OSB	357	3
OSC	189	1
OSD	123	
Total por planta	2.412	156
Total General		2.568



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE CIUDADANÍA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	8	
FUB	7	
FUC	5	
FUD	7	
OFA	1	
OSA	11	
Total por planta	39	0
Total General	39	0



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	3	
FUB	1	
OSA	1	1
OSC	1	
Total por planta	6	1
Total General		7



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	23	
AD2	58	35
AD3	17	6
AD4	36	1
PF1	7	
PF2	10	1
PF3	1	
PF4	7	
SG2	5	3
SG3	2	1
SG4	5	
TC1	3	
TC2	4	5
TC3	1	
TC4	8	
Total por planta	187	52
Total General		239



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINAN. EXTERNO - UPEFE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	21	
FUB	7	
FUD	3	
OFC		1
OSA	2	
Total por planta	33	1
Total General		34



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	6	
AD2	29	1
AD3	2	
AD4	1	
PF1	2	
PF2	8	
PF3	2	
SG2	1	
TC2	2	
TC3	1	
Total por planta	54	1
Total General		55



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FUA	19	284
FUB	14	6
FUC	18	18
FUD	14	2
OFA	5	7
OFB	1	
OFC	1	1
OFD	3	18
OSA	26	77
OSB	10	20
OSC	32	3
OSD	34	34
Total por planta	177	470
Total General		647



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
A01		12
A02	18	
A04	1	
A05	11	2
A06	14	
A07	23	
A08	12	
A09	9	
A10	32	
O01	3	26
O02	56	
O03	1	
O04	2	
O05	33	1
O06	65	
O07	84	
O08	82	
P08	1	
P09	19	
P10	5	
P11	8	2
P12	2	
T04	1	
T05	3	
T06	5	
T07	11	
T08	8	
T09	34	
T10	25	
Total por planta	568	43
Total General		611



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD2	29	
AD3	61	
AD4	46	
AD5	16	
OP2	89	
OP3	61	
OP4	118	
OP5	27	
OSC	1	
PF2	22	
PF3	18	
PF4	21	
PF5	12	
TC2	37	
TC3	49	
TC4	40	
TC5	11	
Total por planta	658	0
Total General		658



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	9	2
AD2	30	
AD3	65	
AD4	12	
AD5	18	
AD6	14	
OP1	62	21
OP2	75	
OP3	98	1
OP4	17	
OP5	56	
OP6	36	
PF1	8	5
PF2	9	1
PF3	20	1
PF4	4	3
PF5	12	
TC1	16	5
TC2	34	
TC3	27	1
TC4	7	1
TC5	15	
TC6	8	
Total por planta	652	41
Total General		693

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AA2		1
AA3		1
AA8		5
AB2		24
AB8		8
AC2		2
AC3		29
AC4		3
AC7		12
AD1	128	
AD2	152	11
AD3	133	3
AD4	138	9
AD5	211	
AD7		8
AE2	24	28
AE4		1
AE7		5
AE8		4
AF2	18	15
AF4		18
AF7	2	5
AF8		6
AG2	26	12
AG3		4
AG7	1	1
AG8		1
AH2	5	5
AH4		11
AH7	3	10
AI2	45	61
AI3	61	127
AI4		7
AI7	3	
AJ2	14	29
AJ3	6	
AJ4		25
AJ7	2	30
AK2	11	17
AK4		4
AK7		13
AL2		38
AL7		1
AM2	1	25
AM3	2	11

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AM4		5
AM7	1	2
AN2		7
AN3	32	56
AN7		2
AO2	2	6
AO3	1	3
AP2	2	
AQ2	1	15
AR2	7	12
AR3	2	23
AS2	6	11
AS3	9	25
AT2	28	11
AU2	43	45
AU3	2	10
AV2	12	16
AW2	17	23
AX2		8
AY2	9	5
AZ2	16	
BA2	86	95
BA3	3.752	949
BA8	2	3
BB2		11
BB3	3	3
BB4		4
BB8		10
BC2	21	100
BC8		24
BD2	4	5
BD7	17	19
BD8		52
BE2		2
BE3	105	15
BE7	1	4
BE8		12
BF2		5
BF3	32	28
BF7	4	7
BF8		13
BG2	1	3
BJ3	1	49
CA2	28	51
CA4		153

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
CA7	272	381
CB3	44	31
CB4		14
CB7	141	159
CC2	406	398
CC7	2	
CD2	4	3
CD7	8	5
CE2	17	19
CF2	3	26
CF7		1
DA2	93	142
DA3	2	134
DA4		16
DB4		6
DE9		1
DF3	626	405
DG3		5
DH3		2
DH9		6
DI9		2
DJ3	23	11
DK3		75
DL3	1	
EA2	2	40
EA3		1
EA4	1	36
EA8		1
EB2	13	34
EB3		5
EB4	458	159
EB7	5	7
EC2	1	8
EC3		22
EC4		1
EC7	1	2
EC8		2
ED7	21	1
ED8		4
EE2	62	67
EE3	1	11
EF2	540	804
EF7	22	18
EF8		2
EG2	5	18

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
EG7	1	1
EG8		1
EH2	150	206
EH3	11	11
EI8		3
EJ2	1	3
EK2	23	18
EK8		11
EL2		5
EM2	2	2
EM8		7
EN2	1	
EO2	25	40
EQ2	86	186
FA2		5
FA3	3	1
FA4	35	19
FB4	2	5
FC3	101	57
FC4	87	32
FD2		6
FD3	16	4
FE3	33	11
FF3	301	481
FG3	43	15
FH3	2	5
FI3	10	10
FJ3	65	109
FL3	46	100
FM3	9	15
FN3	5	2
GA2		90
GB2		13
GD2		2
HB2		27
HB3		12
HC2		6
HC3		4
HD2		3
HD3	63	172
HF3	22	27
HG3	15	34
HH3	6	17
IA2	2	1
IA3	890	297

TÍTULO I
Anexo I



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
IB2	1	17
IC2	2	
IC3	1	
IF2		4
IG2	1	4
IH2	1	19
IK2	1	28
IL2		40
JA3	543	175
JB4	10	63
JC2		5
JC3		5
JC7		4
JD2		2
JD3		1
JD7		1
JE3		1
JE7		1
JF2		1
JF3		4
KA3	3	
KB3	62	70
MM8		1
MP8		1
OC3	47	57
OD3		1
OP1	45	
OP2	21	
OP3	70	
OP4	29	
OP5	22	
OSD	1	
PA3		1
PA7		2
PB3		2
PB7	1	
PD7	1	45
PE7		3
PF1	8	
PF2	5	
PF7	4	6
PM8		8
PP8		5
PT7	9	6
QB3		1



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - CPE**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
SA2	5	6
SB2	2	3
SC2		19
SD2		4
SE2	7	7
SF2	1	4
SG2	6	7
SH2		5
SI2	18	26
TA5		21
TC1	2	
TC2	1	
UD2	31	59
UE2		6
UF2	7	11
UK2	4	22
UL2		1
UM2	3	4
UN2	75	196
UO2	4	27
UP2	15	15
UQ2	3	15
UR2		7
UX1	1.651	1
UX2	1.512	
UX3	1.001	
UX4	421	
UX5	674	
Total por planta	16.394	8.743
Total General		25.137

**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
JBJ	4	
JCJ	1	
JDA	5	
JEA	3	
JEJ	2	
MF2		6
MF3		1
MF4	2	
MF6	3	
MF7	2	
Total por planta	22	7
Total General		29



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER JUDICIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AJ1	5	
AJ2	22	
AJ3	28	
AJ4	28	1
AJ5	50	3
JAA	73	
JAJ	73	
JAS	33	
JAT	7	
JBA	118	
JBJ	45	
JBS	8	
JBT	7	
JCA	127	
JCJ	61	
JCS	19	
JCT	1	
JDA	207	
JDJ	105	
JDS	20	
JDT	6	
JEA	17	
JEJ	155	
JES	1	
JET	2	
JFA	122	
JFS	10	
JFT	1	
JGA	129	
JGT	3	
JHS	16	
JIT	1	
JPS	33	
JPT	36	
MF1	7	
MF2	45	
MF3	100	
MF4	130	
MF5	81	
MF6	161	
MF7	207	1
MF8	17	
Total por planta	2.317	5
Total General		2.322



**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL**

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
DIP	35	
DL	2	
FL2		4
FL4		4
HLA	38	41
HLB	18	
HLC	50	
HLD	25	
HLE	13	
HLF	30	1
HLH	18	
HLJ	4	
HLK	1	6
HL4	62	73
HL5	44	63
HL6	32	6
HL7	38	9
PL	2	
SL	1	
Total por planta	413	207
Total General		620



ANEXO III
CLASIFICADOR



TÍTULO I
Anexo III

INDICE

INTRODUCCION	4
I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	6
A. CONCEPTO	6
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO	6
C. ASPECTO CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS	6
D. TIPOS DE CLASIFICACION	9
II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES	10
A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL	10
1. Concepto	10
2. Finalidad	10
3. Aspectos Generales	10
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)	11
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)	12
B. CLASIFICACION GEOGRAFICA	13
1. Concepto	13
2. Finalidad	13
3. Aspectos Generales	13
4. Catálogo de Cuentas	14
5. Códigos SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)	18
6. Criterios metodológicos	20
C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA	22
1. Concepto	22
2. Aspectos Generales	22
III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS	23
A. ASPECTOS GENERALES	23
1. Concepto	23
2. Finalidad	23
3. Tipos de clasificación de los recursos	23
B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO	24
1. Concepto	24
2. Aspectos generales	24
3. Descripción de cuentas	25
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)	30
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)	32



TÍTULO I
Anexo III

C.	CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO.	45
1.	Concepto.	45
2.	Finalidad.	45
3.	Aspectos generales	45
4.	Descripción de las principales cuentas.	46
5.	Metodología para su elaboración.	49
D.	CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA.	54
1.	Concepto.	54
2.	Finalidad.	54
3.	Catálogo de cuentas.	54
4.	Descripción de las cuentas.	55
IV.	CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS.	56
A.	ASPECTOS GENERALES.	56
1.	Concepto.	56
2.	Finalidad.	56
3.	Tipos de clasificación.	56
B.	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.	57
1.	Concepto.	57
2.	Finalidad.	57
3.	Aspectos generales.	57
4.	Catálogo de cuentas.	58
5.	Descripción de las cuentas.	71
C.	CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO.	110
1.	Concepto.	110
2.	Finalidad.	110
3.	Aspectos generales.	110
4.	Catálogo de cuentas (Versión sintética).	111
5.	Catálogo de cuentas (Versión analítica).	113
6.	Metodología para su elaboración.	122
7.	Descripción de las principales cuentas.	129
D.	CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES.	131
1.	Concepto.	131
2.	Objetivos.	131
3.	Unidades de clasificación.	131
4.	Criterios para clasificar funciones o subfunciones.	132
5.	Aspectos generales.	132
6.	Catálogo de cuentas.	133
7.	Descripción de las cuentas.	135



TÍTULO I
Anexo III

E.	CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA.	143
1.	Concepto.	143
2.	Finalidad.	143
3.	Aspectos generales.	143
4.	Criterios para la clasificación programática.	143
F.	CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.	145
1.	Concepto.	145
2.	Objetivos.	145
3.	Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento.	145
4.	Catálogo de cuentas.	147
5.	Descripción de las cuentas.	148
6.	Detalle analítico de las fuentes de financiamiento	149
V.	CLASIFICACIONES COMBINADAS.	150
1.	Concepto.	150
2.	Finalidad.	150
3.	Tipos de clasificaciones combinadas.	150
VI.	CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO.	153
1.	Concepto.	153
2.	Finalidad.	153
3.	Aspectos generales.	153
4.	Aspectos específicos.	154
5.	Cuadro Modelo de consolidación del Sector Público Provincial No Financiero.	156



TÍTULO I Anexo III

INTRODUCCION

El Gobierno de la Provincia de Neuquén ha emprendido un proceso de Reforma de la Administración Gubernamental y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

Para ello, se han adoptado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, organismo asesor del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que lleva a cabo una revisión continua de los clasificadores como insumo para la elaboración de indicadores de gestión pública. Asimismo, se ha incorporado los contenidos requeridos por las distintas resoluciones y dictámenes emitidos por la Autoridad de Aplicación en esta materia a efectos de permitir cubrir el universo del sector público, con el nivel de información desagregada que permita mayor transparencia en la gestión del presupuesto gubernamental.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- o Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- o Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- o Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- o Proporcionar un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del sector público.
- o Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- o Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo, el análisis de la información económico financiera que generen dichas clasificaciones.

El manual se organiza en seis capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos, en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. En el capítulo VI se trata la cuenta AHORRO-INVERSION del Sector Público Provincial. En general, en cada



TÍTULO I Anexo III

uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias. Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.



TÍTULO I Anexo III

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingreso" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios - a través de los cuales se registra cada transacción - de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

- a) institucional
- b) por rubros de recursos c)
- c) por objeto del gasto
- d) por localización geográfica
- e) por tipo de moneda
- f) por categoría programática y
- g) por fuente de financiamiento

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.



TÍTULO I Anexo III

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante, se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8°, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatibilización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, Provincias y Municipios.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrada en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.



TÍTULO I Anexo III

D. TIPOS DE CLASIFICACION

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional
- Geográfico
- Por tipo de moneda

2. Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

3. Gastos públicos

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

4. Recursos y gastos públicos

- Combinadas



TÍTULO I Anexo III

II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos Generales

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del sector público provincial definido en el artículo 6° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. En el diseño de este clasificador se ha considerado la normativa vigente (Ley 2571 Orgánica de Ministerios y los Decretos Provinciales que establecen las estructuras funcionales).

Sin embargo, la cobertura institucional que prevé la inclusión de todos los organismos del Sector Público Provincial, se encuentra establecida en el artículo 3° de la Ley 25917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y definida conceptualmente a través del artículo 2° del Decreto N° 1731/2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

En función de la normativa citada, se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Administración Pública No Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizadas y descentralizadas que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de cinco dígitos numéricos divididos en tres campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer campo de un dígito corresponde al carácter. **1** si es Administración Central y **2** si es Organismo Descentralizado
- b) El segundo campo constituido por dos dígitos corresponde a la Jurisdicción.
- c) El tercer campo de dos dígitos se asigna a las Unidades de Organización que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado).



TÍTULO I
Anexo III

4. Catálogo de Cuentas

CLASIFICACION INSTITUCIONAL
AGRUPAMIENTO SINTETICO

1 0 0 0 0 0	Sector Público Provincial No Financiero	
1 1 0 0 0 0	Administración Provincial	
1 1 1 0 0 0	Administración Central	
1 1 1 1 0 0	Poder Legislativo Provincial	} Administración De los Poderes del Estado (Constitución Provincial)
1 1 1 2 0 0	Tribunal de Cuentas	
1 1 1 3 0 0	Poder Judicial de la Provincia	
1 1 1 4 0 0	Consejo de la Magistratura	
1 1 1 10 0 0	Poder Ejecutivo Provincial	
1 1 1 15 0 0	Ministerio de Coordinación de Gabinete	
1 1 1 20 0 0	Ministerios	
1 1 1 55 0 0	Secretarías de Estado	
1 1 2 0 0 0	Organismos Descentralizados	
1 1 3 0 0 0	Fondos Fiduciarios	
1 1 4 0 0 0	Instituciones de la Seguridad Social	
1 2 0 0 0 0	Empresas y Sociedades del Estado	
1 2 1 0 0 0	Empresas y Sociedades con participación estatal mayoritaria	
1 2 2 0 0 0	Sociedades del Estado	
1 2 3 0 0 0	Empresas del Estado	
1 2 4 0 0 0	Sociedades de Economía Mixta	
1 2 5 0 0 0	Sociedades Anónimas	
1 2 6 0 0 0	Empresas Residuales	
1 3 0 0 0 0	Entes Interestaduales	
1 3 1 0 0 0	Empresas Interestaduales	
1 3 2 0 0 0	Entes Binacionales	
1 3 3 0 0 0	Otros Entes Interestaduales	
1 4 0 0 0 0	Universidades	
1 9 0 0 0 0	Otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero	
2 0 0 0 0 0	Sector Público Provincial Financiero	
2 1 0 0 0 0	Sistema Bancario	
2 1 1 0 0 0	Bancos Oficiales	
2 2 0 0 0 0	Sistema Financiero No Bancario	
2 2 1 0 0 0	Empresas Públicas Financieras	
2 2 9 0 0 0	Otras Instituciones Públicas Financieras	



TÍTULO I Anexo III

CLASIFICACION INSTITUCIONAL DETALLE ANALITICO

El detalle analítico se realiza en el Proyecto de Elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las Leyes Orgánicas de Ministerios vigentes para cada año y sus modificatorias. -

B. CLASIFICACION GEOGRAFICA

1. Concepto

El clasificador geográfico o de localización establece la distribución espacial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las administraciones municipales, y de éstos con el Estado Nacional.

3. Aspectos Generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Básicamente existen tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

Los códigos asignados a las provincias y departamentos corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para este efecto.

A su vez, este criterio de división geopolítica se correlaciona con la clasificación de gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento) que resulta de suma utilidad para la asignación territorial del gasto público y la coordinación entre las finanzas públicas provinciales y municipales a través de sus presupuestos.



TÍTULO I
Anexo III

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACION GEOGRAFICA

LISTADO DE CODIGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Aluminé		58	7		
Aluminé	Aluminé	58	7	10	7
Aluminé	Villa Pehuenia	58	7	20	*5007*
Aluminé	Abra Ancha	58	7		7003
Aluminé	Angostura de Icalma	58	7		7001
Aluminé	Moquehue	58	7		7004
Aluminé	Norquinco	58	7		7005
Aluminé	Quillén	58	7		7007
Aluminé	Ruca Choroi	58	7		7006
Aluminé	Lonco Luan	58	7		7002
Aluminé	Resto	58	7	0	0
Añelo		58	14		
Añelo	Aguada San Roque	58	14		5014
Añelo	Añelo	58	14	10	14
Añelo	San Patricio del Chañar	58	14	20	21
Añelo	Los Chihuidos	58	14		5021
Añelo	Resto	58	14	0	0
Catan Lil		58	21		
Catan Lil	Pilo Lil	58	21	0	5028
Catan Lil	Las Coloradas	58	21	10	28
Catan Lil	Cortaderas	58	21		6716096
Catan Lil	El Marucho	58	21		21004
Catan Lil	Los Molles	58	21		6716102
Catan Lil	Media Luna	58	21		21003
Catan Lil	La Amarga	58	21		21006
Catan Lil	Resto	58	21	0	0
Collón Curá		58	28		
Collón Curá	Piedra del Águila	58	28	10	35
Collón Curá	Santo Tomás	58	28	20	5035
Collón Curá	Resto	58	28	0	0
Confluencia		58	35		
Confluencia	Centenario	58	35	30	42
Confluencia	Cutral Có	58	35	40	49
Confluencia	Neuquén	58	35	70	56
Confluencia	Plaza Huincul	58	35	90	63
Confluencia	Plotier	58	35	100	70
Confluencia	Sauzal Bonito	58	35	0	5042



TÍTULO I
Anexo III

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Confluencia	Senillosa	58	35	110	77
Confluencia	Villa El Chocón	58	35	50	84
Confluencia	Vista Alegre (Ruca Luhé)	58	35	20	91
Confluencia	Vista Alegre Norte	58	35	130	91
Confluencia	Vista Alegre Sur	58	35	140	91
Confluencia	Mari Menuco	58	35	60	0
Confluencia	Resto	58	35	0	0
Chos Malal		58	42		
Chos Malal	Chos Malal	58	42	10	98
Chos Malal	Coyuco-Cochicó	58	42	0	5049
Chos Malal	Tricao Malal	58	42	20	105
Chos Malal	Villa Curi Leuvú	58	42	30	5056
Chos Malal	Cajón del Curi Leuvú	58	42		42003
Chos Malal	Cancha Huinganco	58	42		42004
Chos Malal	Huarenchenque	58	42		6749076
Chos Malal	Leuto Caballo	58	42		42002
Chos Malal	Los Menucos	58	42		42005
Chos Malal	Curaco	58	42		6749064
Chos Malal	Coyuco	58	42		42001
Chos Malal	Resto	58	42	0	0
Huiliches		58	49		
Huiliches	Junín de los Andes	58	49	10	112
Huiliches	Auquinco	58	49		6754005
Huiliches	Huilqui Menuco	58	49		49002
Huiliches	Raquitue	58	49		49001
Huiliches	Resto	58	49	0	0
Lacar		58	56		
Lacar	San Martín de los Andes	58	56	10	119
Lacar	Lago Hermoso	58	56		56005
Lacar	Trompul	58	56		56003
Lacar	Meliquina	58	56		S/N
Lacar	Resto	58	56	0	0
Loncopué		58	63		
Loncopué	Chorriaca	58	63	10	5063
Loncopué	Loncopué	58	63	20	126
Loncopué	Cajón de Almaza	58	63		63002
Loncopué	Campana Mahuida	58	63		63003
Loncopué	Huncal	58	63		63005
Loncopué	Mallín del Toro	58	63		63006
Loncopué	Pichai Hue	58	63		63001



TÍTULO I
Anexo III

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Loncopué	Trahuncurá	58	63		63008
Loncopué	Resto	58	63	0	0
Los Lagos		58	70		
Los Lagos	Villa La Angostura	58	70	10	133
Los Lagos	Villa Traful	58	70	20	5070
Los Lagos	Resto	58	70	0	0
Minas		58	77		
Minas	Andacollo	58	77	10	140
Minas	Guañacos	58	77	0	5077
Minas	Huinganco	58	77	20	147
Minas	Las Ovejas	58	77	30	154
Minas	Los Miches	58	77	40	161
Minas	Manzano Amargo	58	77	50	5084
Minas	Varvarco-Invernada Vieja	58	77	60	5091
Minas	Villa del Nahueve	58	77	0	5098
Minas	Los Carrizos	58	77		77005
Minas	Tierras Blancas	58	77		77004
Minas	Cayanta	58	77		77006
Minas	Charra Ruca	58	77		77002
Minas	Los Chacayes	58	77		77003
Minas	Resto	58	77	0	0
Norquín		58	84		
Norquín	Caviahue	58	84	10	168
Norquín	Copahue	58	84	20	168
Norquín	El Cholar	58	84	30	175
Norquín	El Huecú	58	84	40	182
Norquín	Taquimilán	58	84	50	189
Norquín	Cerro Bandera	58	84		6791017
Norquín	Colipilli	58	84		84005
Norquín	La Y	58	84		84004
Norquín	Cajón del Huecú	58	84		84003
Norquín	Hualcupén	58	84		84002
Norquín	Ranquilón	58	84		84001
Norquín	Resto	58	84	0	0
Pehuénches		58	91		
Pehuénches	Barrancas	58	91	10	196
Pehuénches	Buta Ranquil	58	91	20	203
Pehuénches	Octavio Pico	58	91	30	5105
Pehuénches	Rincón de los Sauces	58	91	40	210



TÍTULO I
Anexo III

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Pchuenches	Resto	58	91	0	0
Picún Leufú		58	98		
Picún Leufú	El Sauce	58	98	0	5112
Picún Leufú	Paso Aguerre	58	98	10	5119
Picún Leufú	Picún Leufú	58	98	20	217
Picún Leufú	Cerro Lotena	58	98		6804052
Picún Leufú	La Picaza	58	98		6804073
Picún Leufú	Villa Unión	58	98		98002
Picún Leufú	Resto	58	98	0	0
Picunches		58	105		
Picunches	Bajada del Agrio	58	105	10	224
Picunches	Las Lajas	58	105	30	231
Picunches	Quili Malal	58	105	40	5126
Picunches	Covunco Abajo	58	105		5133
Picunches	Los Alazanes	58	105		105002
Picunches	Quintuco	58	105		6812235
Picunches	San Demetrio	58	105		105004
Picunches	Mallín de los Caballos	58	105		105003
Picunches	Resto	58	105	0	0
Zapala		58	112		
Zapala	Covunco Abajo	58	112	0	5133
Zapala	Los Catutos	58	112	10	5140
Zapala	Mariano Moreno	58	112	20	238
Zapala	Ramón M. Castro	58	112	30	5147
Zapala	Villa del Puente Picún Leufú	58	112	0	5154
Zapala	Zapala	58	112	40	245
Zapala	Barda Negra	58	112		112001
Zapala	La Amarga (Rai Antipán)	58	112		112002
Zapala	Laguna Miranda	58	112		112014
Zapala	Carro Quebrado	58	112		112006
Zapala	Mina La Chita	58	112		112005
Zapala	Santo Domingo	58	112		112008
Zapala	Resto	58	112	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén
En base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2001. INDEC



TÍTULO I Anexo III

5 - Código de Gobiernos Locales

SIEL - Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales Base de Datos Única de Clasificación Geográfica de Gobiernos Locales

058 - PROVINCIA DEL NEUQUEN

La actualización de los clasificadores presupuestarios forma parte del proceso de reforma de los sistemas de administración financiera gubernamental. A partir del ejercicio 2009 se ha implementado un nivel de codificación geográfica que permite la identificación de los gobiernos locales utilizando los lineamientos del Sistema de Información Estadística Local (SIEL)¹, el cual ha sido adoptado por las Direcciones Provinciales de Estadística y Censos en forma conjunta con el Sistema Estadístico Nacional.

Los objetivos que se proponen en la implantación de esta nueva codificación son los siguientes:

- Conocer los procesos económicos, sociales, ambientales y poblacionales.
- Permitir el estudio diagnóstico para detectar los problemas estructurales y las ventajas naturales para vincular la planificación del desarrollo territorial con la coordinación fiscal de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Gobierno Local:

Los nombres de los gobiernos locales remiten a los utilizados en el Censo 2001, siendo actualizados periódicamente. Para su identificación se ha adoptado la arquitectura y números utilizados en la primera versión del "Código de Gobiernos Locales". Una vez ordenados alfabéticamente (teniendo en cuenta previamente el tipo de administrativo de gobierno y luego el departamento al que pertenecen) se enumeran con múltiplos de siete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Municipio:	de 0000 a 1999
Comuna:	de 2000 a 4999
Comisión de Fomento:	de 5000 a 5999
Comisión Municipal:	de 6000 a 6999
Delegación Municipal:	de 7000 a 7999
Comuna Rural:	de 8000 a 8999
Otras:	de 9000 a 9999

Para los gobiernos locales se utiliza la numeración con múltiplos de siete para permitir que el código de Departamento coincida con el de Municipio en las Provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santiago del Estero.

Para el tipo de gobierno local adoptado en la Provincia de Neuquén corresponde el siguiente agrupamiento:

¹ El SIEL en un trabajo conjunto e interdisciplinario con el Departamento de Cartografía logró configurar una Base Única de Identificación Geográfica y el Código de Gobiernos Locales.



TÍTULO I
Anexo III

SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)

Código	MUNICIPIOS s/ COEF. DISTRIBUIDOR LEY 2148	Código	COMISIONES DE FOMENTO
0007	ALUMINE	5014	AGUADA SAN ROQUE
0140	ANDACOLLO	5063	CHORRIACA
0014	AÑELO	5133	COVUNCO ABAJO
0224	BAJADA DEL AGRIO	5049	COYUCO COCHICO
0203	BUTA RANQUIL	5112	EL SAUCE
0042	CENTENARIO	5077	GUAÑACOS
0098	CHOS MALAL	5140	LOS CATUTOS
0049	CUTRAL CÓ	5021	LOS CHIHUIDOS
0175	EL CHOLAR	5084	MANZANO AMARGO
0182	EL HUECÚ	5105	OCTAVIO PICO
0147	HUINGANCO	5119	PASO AGUERRE
0112	JUNIN DE LOS ANDES	5028	PILO LIL
0231	LAS LAJAS	5126	QUILJ MALAL
0154	LAS OVEJAS	5147	RAMÓN CASTRO
0126	LONCOPUÉ	5035	SANTO TOMÁS
0238	MARIANO MORENO	5042	SAUZAL BONITO
0056	NEUQUÉN	5091	VARVARCO - INVERNADA VIEJA
0217	PICUN LEUFU	5056	VILLA CURI LEUVÚ
0035	PIEDRA DEL AGUILA	S/N	VILLA DEL LAGO MELIQUINA
0063	PLAZA HUINCUL	5098	VILLA DEL NAHUEVE
0070	PLOTTIER	5154	VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ
0210	RINCON DE LOS SAUCES	5070	VILLA TRAFUL
0119	SAN MARTIN DE LOS ANDES		
0021	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR		
0077	SENILLOSA		
0105	TRICAO MALAL		
0084	VILLA EL CHOCÓN		
0133	VILLA LA ANGOSTURA		
0245	ZAPALA		

Código	MUNICIPIOS DE SUMA FIJA s/ LEY 2148		
0196	BARRANCAS		
0168	CAVIAHUE-COPAHUE (*)		
0028	LAS COLORADAS		
0161	LOS MICHES		
0189	TAQUIMILÁN	9000	VARIOS DEPARTAMENTOS
5007	VILLA PEHUENIA (*)	9100	VARIAS LOCALIDADES



TÍTULO I Anexo III

0091 VISTA ALEGRE

9999 INDETERMINADO

6 - Criterios Metodológicos

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto son los siguientes:

Delegaciones Divisibles: En el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en la localidad donde presta los servicios el empleado del Sector Público Provincial. Por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el empleado del Sector Público Provincial transitoriamente presta servicios o se capacita.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben imputarse en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 5: Las transferencias deben clasificarse según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.

Inciso 6: Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo, deben clasificarse según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del sector privado y público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del sector privado o público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Delegaciones Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación. Vgr.: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán apropiarse en base a un criterio de significatividad. Por ejemplo, la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias, debe asignarse a la localidad o municipio perteneciente a la Provincia de Neuquén donde se sitúa la



TÍTULO I Anexo III

obra.

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias. Sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.

En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación Binacional.

Erogaciones No Clasificables: En la categoría "no clasificado" deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a) Las transferencias al sector externo
- b) La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público c) Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones d) Los intereses y cancelación de préstamos del sector externo
- e) Los gastos en personal del personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior
- f) Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior
- g) Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo
- h) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas
- i) Los gastos figurativos

C. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines. Sin embargo, el propósito principal de esta clasificación es brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y que mediante su uso se pueda determinar el presupuesto de divisas del sector público.

2. Aspectos Generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

- 1 transacciones en moneda nacional
- 3 transacciones en moneda extranjera

NOTA: Por restricciones del sistema informático, se ha tratado de adaptar esta clasificación utilizando los campos de los registros existentes.



TÍTULO I Anexo III

III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- Atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financieros y facilitar las decisiones de las instituciones públicas. ○ Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno. ○ Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia



TÍTULO I
Anexo III

B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos Generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente, los dos últimos dígitos señalan el subconcepto.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCION O ENTIDAD

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.



TÍTULO I Anexo III

3. Descripción de las Cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0 Ingresos Tributarios ²

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado para establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

11.1.0. Impuestos Directos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado Provincial que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como la renta, el capital y el patrimonio. Estos impuestos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia del Neuquén, el capital, los incrementos del activo y la posesión de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de los contribuyentes. Estos impuestos son de tipo progresivo y se pueden clasificar en:

11.1.1 – Sobre los Ingresos

Gravan directamente los ingresos devengados durante el periodo fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, de las personas y las empresas residentes en la Provincia del Neuquén.

11.1.1.1 – Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso -en jurisdicción de la Provincia del Neuquén- del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde la realice, se encuentra alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

11.1.2 – Sobre el Patrimonio

Impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes en el territorio de la Provincia del Neuquén.

11.1.2.1 – Impuesto Inmobiliario

Por cada inmueble de las parcelas urbanas, suburbanas, subrurales y rurales situados en la Provincia del Neuquén, según la clasificación de la Ley 684, se pagará un impuesto anual y proporcional que se denomina Inmobiliario Básico.

11.2.0. Impuestos Indirectos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado Provincial que recaen sobre manifestaciones indirectas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como el consumo, la producción, las transferencias de bienes y el volumen de los negocios. Son independientes de la capacidad contributiva de las personas físicas o empresas y proporcionales, es decir, se aplican tipos impositivos constantes.

² Las definiciones conceptuales desarrolladas para los recursos de naturaleza tributaria han sido extraídas de bibliografía de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales; de la Oficina Nacional de Presupuesto y del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.



TÍTULO I Anexo III

11.2.1 – Sobre la producción, el consumo y las transacciones

Gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

11.2.1.1 – Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos recae en todos los actos, contratos y operaciones de carácter onerosa o se refieran a bienes registrados en la misma, y se formalicen en instrumentos públicos o privados. También estarán sujetos al pago del impuesto todos los actos celebrados en forma epistolar y las operaciones monetarias no instrumentadas.

12.0.0 Ingresos no Tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0. Tasas

Importes pagados al Estado Provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros: Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.

12.2.0. Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0. Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

12.4.01 - Petrolíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.4.02 - Gasíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.4.03 - Hidroeléctricas

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.



TÍTULO I Anexo III

12.5.0. Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 'Rentas de la Propiedad'.

12.6.0. Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0. Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0 Contribuciones

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

13.2.0. Otras contribuciones

Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0 Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0 Ingresos de Operación

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0 Rentas de la Propiedad

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0 Transferencias Corrientes

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.



TÍTULO I Anexo III

21.0.0 Recursos Propios de Capital

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.2.9.0. Otros.

21.1.4. Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8. Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

2.1.3 Depreciación y Amortización

2.1.3.1 Depreciación Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.2 Amortización Acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.



TÍTULO I Anexo III

2.2.0.0 Transferencias de Capital

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

3.1.0.0 Venta de Títulos y Valores

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

3.2.0.0 Venta de Acciones y Participaciones de Capital

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

3.3.0.0 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

3.4.0.0 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

3.5.0.0 Disminución de Otros Activos Financieros

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

3.6.0.0 Endeudamiento Público

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

3.7.0.0 Obtención de Préstamos

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado público y externo.

3.8.0.0 Incremento de Otros Pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

3.9.0.0 Incremento del Patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

4.1.0.0 Contribuciones Figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.



TÍTULO I
Anexo III

4. Catálogo de Cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.1 Ingresos Tributarios

- 1.1.1.1 Impuestos directos provinciales
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales
- 1.1.1.3 Impuestos nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos no Tributarios

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Regalías
- 1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de Operación

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la Propiedad

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Dividendos
- 1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Derechos sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8 Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes

1.2 Recursos de Capital

1.2.1 Recursos Propios de Capital

- 1.2.1.1 Venta de Activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de Capital

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo



TÍTULO I
Anexo III

- 1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera**
(Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)
 - 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
 - 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
 - 1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo
- 1.2.4 Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital**
- 1.3 Fuentes Financieras**
 - 1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera**
 - 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital (1)
 - 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo (1)
 - 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
 - 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
 - 1.3.1.5 Recuperación de préstamos de largo plazo (1)
 - 1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos**
 - 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 1.3.2.2 Colocación de deuda extranjera a corto plazo
 - 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
 - 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
 - 1.3.2.6 Colocación de deuda nacional a largo plazo
 - 1.3.2.7 Colocación de deuda extranjera a largo plazo
 - 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
 - 1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación
 - 1.3.3 Incremento del Patrimonio**
 - 1.3.3.1 Incremento de capital
 - 1.3.3.2 Incremento de reservas
 - 1.3.3.4 Incrementos de resultados acumulados
 - 1.3.4 Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras**

(Recursos Generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero) (1)



TÍTULO I
Anexo III

5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

1					Ingresos Corrientes
1	1				Ingresos Tributarios
1	1	1			Impuestos Directos Provinciales
1	1	1	1		Sobre los Ingresos
1	1	1	2		Sobre el Patrimonio
1	1	2			Impuestos Indirectos Provinciales
1	1	2	1		Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
1	1	2	2		Otros Impuestos Indirectos Provinciales
1	1	3			Impuestos Nacionales
1	1	3	1		Régimen de Coparticipación Federal
1	1	3	1	1	Ley 23548 Distribución Secundaria
1	1	3	1	2	Ley 24621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense
1	1	3	1	3	Ley 24699 Art. 5 Inc. C) Imp. Ganancias
1	1	3	1	4	Ley 24699 Ap. 4 Bienes Personales
1	1	3	1	5	Ley 24977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes
1	1	3	2		Regímenes Especiales Afectados a Programas
1	1	3	2	1	Ley 26075 - Financiamiento Educativo
1	1	3	2	2	Ley 23906 - Fondo Educativo
1	1	3	2	3	Garantía de Coparticipación
1	1	3	2	4	Ley 24049 - Transferencia Servicios Educativos
1	1	3	2	5	Ley 24049 - Pro.So.Nu.
1	1	3	2	6	Ley 24049 - Po.So.Co.
1	1	3	2	8	Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23966 - Art. 30
1	1	3	2	9	IVA - Ley 23966 Art 5º Pto.2
1	1	3	2	10	Fondo Subsidiario Compensaciones Tarifas Eléctricas Ley 24065
1	1	3	2	11	Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales
1	1	3	2	12	Fondo Nacional Energía Eléctrica - FSCT 60%
1	1	3	3		Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas
1	1	3	3	1	Obras de Infraestructura - Ley 23966
1	1	3	3	2	Coparticipación Vial - Ley 23966
1	1	3	3	3	F.E.D.E.I. - Ley 23966
1	1	3	3	4	Fo.Na.Vi. - Ley 23966 y 24464
1	1	3	3	5	F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior
1	1	3	3	7	Ley 24073 - N.B.I. Ganancias - Obras Infraestructura Social Básica
1	1	3	4		Otros Financiamientos Especiales
1	1	3	4	1	Fondo Educación y Promoción Cooperativa - Ley 23427
1	1	3	4	9	Otros



TÍTULO I
Anexo III

1	2				Contribuciones
1	2	1			Contribuciones a la Seguridad Social
1	2	2			Otras Contribuciones
1	3				Ingresos No Tributarios
1	3	1			Tasas
1	3	2			Derechos
1	3	3			Primas
1	3	4			Regalías
1	3	5			Alquileres
1	3	6			Multas
1	3	9			Otros
1	4				Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas
1	4	1			Venta de Bienes
1	4	2			Venta de Servicios
1	5				Ingresos de Operación
1	5	1			Venta Bruta de Bienes
1	5	2			Venta Bruta de Servicios
1	5	3			Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
1	5	9			Otros Ingresos de Operación
1	6				Rentas de la Propiedad
1	6	1			Intereses
1	6	1	1		Intereses en Moneda Nacional
1	6	1	1	1	Intereses por Préstamos
1	6	1	1	2	Intereses por Depósitos
1	6	1	1	3	Intereses por Títulos Valores
1	6	1	2		Intereses en Moneda Extranjera
1	6	1	2	1	Intereses por Préstamos
1	6	1	2	2	Intereses por Depósitos
1	6	1	2	3	Intereses por Títulos Valores
1	6	2			Dividendos
1	6	3			Arrendamiento de Tierras y Terrenos
1	6	4			Derechos sobre Bienes Intangibles
1	6	5			Descuento por Pago Anticipado de Bonos y/o Títulos
1	6	9			Otros Ingresos Financieros
1	7				Transferencias Corrientes
1	7	1			Del Sector Privado
1	7	1	1		De Unidades Familiares
1	7	1	2		De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
1	7	1	3		De Empresas Privadas



TÍTULO I
Anexo III

1 7 2
1 7 2 1
1 7 2 1 1
1 7 2 1 2
1 7 2 1 3
1 7 2 1 4
1 7 2 1 5
1 7 2 1 6
1 7 2 1 7
1 7 2 2
1 7 2 2 1
1 7 2 2 2
1 7 2 2 3
1 7 2 2 4
1 7 2 2 5
1 7 2 2 6
1 7 2 2 7
1 7 2 3
1 7 2 3 1
1 7 2 3 2
1 7 2 3 3
1 7 2 3 4
1 7 2 3 5
1 7 2 3 6
1 7 2 3 7
1 7 2 4
1 7 3
1 7 3 1
1 7 3 2
1 7 3 3
2
2 1
2 1 1
2 1 1 1
2 1 1 2
2 1 1 3
2 1 2
2 1 2 1
2 1 2 2

Del Sector Público

Del Sector Público Nacional

De la Administración Central Nacional
De Organismos Descentralizados Nacionales
De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales
De Institutos de Seguridad Social Nacionales
De Institutos de Obra Social Nacionales
De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales
De Instituciones Públicas Financieras Nacionales

Del Sector Público Provincial

De la Administración Central Provincial
De Organismos Descentralizados Provinciales
De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales
De Institutos de Seguridad Social Provinciales
De Institutos de Obra Social Provinciales
De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
De Instituciones Públicas Financieras Provinciales

Del Sector Público Municipal

De la Administración Central Municipal
De Organismos Descentralizados Municipales
De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales
De Institutos de Seguridad Social Municipales
De Institutos de Obra Social Municipales
De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales
De Instituciones Públicas Financieras Municipales

Organismos Interjurisdiccionales

Del Sector Externo

De Gobiernos Extranjeros
De Organismos Internacionales
De Sector Privado Extranjero

Recursos de Capital

Recursos Propios de Capital

Venta de Activos

De Activos Fijos
De Tierras y Terrenos
De Activos Intangibles

Disminución de Existencias

De Productos Terminados y en Proceso
De Materias Primas, Materiales y Suministros



TÍTULO I
Anexo III

2	1	2	3	De Productos Estratégicos
2	1	3		Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada
2	1	3	1	Depreciación Acumulada
2	1	3	2	Amortización Acumulada
2	2			Transferencias de Capital
2	2	1		Del Sector Privado
2	2	2		Del Sector Público
2	2	2	1	Del Sector Público Nacional
2	2	2	1	1 De la Administración Central Nacional
2	2	2	1	2 De Organismos Descentralizados Nacionales
2	2	2	1	3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales
2	2	2	1	4 De Institutos de Seguridad Social Nacionales
2	2	2	1	5 De Institutos de Obra Social Nacionales
2	2	2	1	6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales
2	2	2	1	7 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
2	2	2	2	Del Sector Público Provincial
2	2	2	2	1 De la Administración Central Provincial
2	2	2	2	2 De Organismos Descentralizados Provinciales
2	2	2	2	3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales
2	2	2	2	4 De Institutos de Seguridad Social Provinciales
2	2	2	2	5 De Institutos de Obra Social Provinciales
2	2	2	2	6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
2	2	2	2	7 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
2	2	2	3	Del Sector Público Municipal
2	2	2	3	1 De la Administración Central Municipal
2	2	2	3	2 De Organismos Descentralizados Municipales
2	2	2	3	3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales
2	2	2	3	4 De Institutos de Seguridad Social Municipales
2	2	2	3	5 De Institutos de Obra Social Municipales
2	2	2	3	6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales
2	2	2	3	7 De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2	2	2	4	De Organismos Interjurisdiccionales
2	2	3		Del Sector Externo
2	2	3	1	De Gobiernos Extranjeros
2	2	3	2	De Organismos Internacionales
2	2	3	3	Del Sector Privado Extranjero
2	3			Disminución de la Inversión Financiera (*)
2	3	1		Venta de Acciones y Participaciones de Capital
2	3	1	1	Del Sector Privado Empresarial



TÍTULO I
Anexo III

2	3	1	1	1	De Empresas Privadas No Financieras	
2	3	1	1	2	De Instituciones Privadas Financieras	
2	3	1	2		Del Sector Público Empresarial	
2	3	1	2	1	De Empresa Públicas No Financieras	
2	3	1	2	2	De Instituciones Públicas Financieras	
2	3	1	3		Del Sector Externo Empresarial	
2	3	1	3	1	De Empresas Extranjeras No Financieras	
2	3	1	3	2	De Instituciones Extranjeras Financieras	
2	3	2			Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	
2	3	2	1		Del Sector Privado	
2	3	2	1	1	De Unidades Familiares	
2	3	2	1	2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	
2	3	2	1	3	De Empresas Privadas	
2	3	2	2		Del Sector Público	
2	3	2	2	1	Del Sector Público Nacional	
2	3	2	2	1	1	De la Administración Central
2	3	2	2	1	2	De Organismos Descentralizados
2	3	2	2	1	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2	3	2	2	1	4	De Institutos de Seguridad Social
2	3	2	2	1	5	De Institutos de Obra Social
2	3	2	2	1	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2	3	2	2	1	7	De las Instituciones Públicas Financieras
2	3	2	2	2		Del Sector Público Provincial
2	3	2	2	2	1	De la Administración Central
2	3	2	2	2	2	De Organismos Descentralizados
2	3	2	2	2	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2	3	2	2	2	4	De Institutos de Seguridad Social
2	3	2	2	2	5	De Institutos de Obra Social
2	3	2	2	2	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2	3	2	2	2	7	De las Instituciones Públicas Financieras
2	3	2	2	3		Del Sector Público Municipal
2	3	2	2	3	1	De la Administración Central
2	3	2	2	3	2	De Organismos Descentralizados
2	3	2	2	3	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2	3	2	2	3	4	De Institutos de Seguridad Social
2	3	2	2	3	5	De Institutos de Obra Social
2	3	2	2	3	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2	3	2	2	3	7	De las Instituciones Públicas Financieras
2	3	2	3			Del Sector Externo



TÍTULO I
Anexo III

2	3	2	3	1	De Gobiernos Extranjeros	
2	3	2	3	2	De Organismos Internacionales	
2	3	2	3	3	Del Sector Privado Extranjero	
2	3	3			Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	
2	3	3	1		Del Sector Privado	
2	3	3	1	1	De Unidades Familiares	
2	3	3	1	2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	
2	3	3	1	3	De Empresas Privadas	
2	3	3	1	3	1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2	3	3	1	3	2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
2	3	3	2		Del Sector Público	
2	3	3	2	1	Del Sector Público Nacional	
2	3	3	2	1	1	De la Administración Central
2	3	3	2	1	2	De Organismos Descentralizados
2	3	3	2	1	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2	3	3	2	1	4	De Institutos de Seguridad Social
2	3	3	2	1	5	De Institutos de Obra Social
2	3	3	2	1	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2	3	3	2	1	7	De las Instituciones Públicas Financieras
2	3	3	2	2	Del Sector Público Provincial	
2	3	3	2	2	1	De la Administración Central
2	3	3	2	2	2	De Organismos Descentralizados
2	3	3	2	2	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2	3	3	2	2	4	De Institutos de Seguridad Social
2	3	3	2	2	5	De Institutos de Obra Social
2	3	3	2	2	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2	3	3	2	3	Del Sector Público Municipal	
2	3	3	2	3	1	De la Administración Central
2	3	3	2	3	2	De Organismos Descentralizados
2	3	3	2	3	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2	3	3	2	3	4	De Institutos de Seguridad Social
2	3	3	2	3	5	De Institutos de Obra Social
2	3	3	2	3	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2	3	3	2	3	7	De las Instituciones Públicas Financieras
2	3	3	3		Del Sector Externo	
2	3	3	3	1	De Gobiernos Extranjeros	
2	3	3	3	2	De Organismos Internacionales	
2	3	3	3	3	Del Sector Privado Extranjero	
3					Fuentes Financieras	



TÍTULO I
Anexo III

3	1					Disminución de la Inversión Financiera
3	1	1				Venta de Acciones y Participaciones de Capital (*)
3	1	1	1			Del Sector Privado Empresarial
3	1	1	2			Del Sector Público Empresarial
3	1	1	2	1		De Empresas Públicas No Financieras
3	1	1	2	2		De Instituciones Públicas Financieras
3	1	1	3			Del Sector Externo Empresarial
3	1	1	3	1		De Empresas Públicas Extranjeras
3	1	1	3	2		De Empresas Privadas Extranjeras
3	1	1	3	3		De Otros Entes del Sector Externo
3	1	2				Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (*)
3	1	2	1			Del Sector Privado
3	1	2	1	1		De Unidades Familiares
3	1	2	1	2		De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
3	1	2	1	3		De Empresas Privadas
3	1	2	1	3	1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3	1	2	1	3	2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3	1	2	2			Del Sector Público
3	1	2	2	1		Del Sector Público Nacional
3	1	2	2	1	1	De la Administración Central
3	1	2	2	1	2	De Organismos Descentralizados
3	1	2	2	1	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	1	2	2	1	4	De Institutos de Seguridad Social
3	1	2	2	1	5	De Institutos de Obra Social
3	1	2	2	1	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	1	2	2	1	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	1	2	2	2		Del Sector Público Provincial
3	1	2	2	2	1	De la Administración Central
3	1	2	2	2	2	De Organismos Descentralizados
3	1	2	2	2	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	1	2	2	2	4	De Institutos de Seguridad Social
3	1	2	2	2	5	De Institutos de Obra Social
3	1	2	2	2	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	1	2	2	2	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	1	2	2	3		Del Sector Público Municipal
3	1	2	2	3	1	De la Administración Central
3	1	2	2	3	2	De Organismos Descentralizados
3	1	2	2	3	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales



TÍTULO I
Anexo III

3	1	2	2	3	4	De Institutos de Seguridad Social
3	1	2	2	3	5	De Institutos de Obra Social
3	1	2	2	3	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	1	2	2	3	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	1	2	3			Del Sector Externo
3	1	2	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	1	2	3	2		De Organismos Internacionales
3	1	2	3	3		Del Sector Privado Extranjero
3	1	3				Venta de Títulos y Valores
3	1	3	1			Títulos y Valores de Corto Plazo
3	1	3	2			Títulos y Valores de Largo Plazo
3	1	4				Disminución de Otros Activos Financieros
3	1	4	1			Disminución de Disponibilidades
3	1	4	1	1		Disminución de Caja y Bancos
3	1	4	1	2		Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
3	1	4	2			Disminución de Cuentas a Cobrar
3	1	4	2	1		Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	2	2		Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	2	3		Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	2	4		Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	3			Disminución de Documentos a Cobrar
3	1	4	3	1		Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	3	2		Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
3	1	4	3	3		Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	3	4		Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
3	1	4	4			Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas
3	1	4	4	1		Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo
3	1	4	4	2		Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
3	1	4	4	3		Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo
3	1	4	4	4		Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
3	1	5				Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (*)
3	1	5	1			Del Sector Privado
3	1	5	1	1		De Unidades Familiares
3	1	5	1	2		De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
3	1	5	1	3		De Empresas Privadas
3	1	5	1	3	1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3	1	5	1	3	2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3	1	5	2			Del Sector Público
3	1	5	2	1		Del Sector Público Nacional



TÍTULO I
Anexo III

3	1	5	2	1	1	De la Administración Central
3	1	5	2	1	2	De Organismos Descentralizados
3	1	5	2	1	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	1	5	2	1	4	De Institutos de Seguridad Social
3	1	5	2	1	5	De Institutos de Obra Social
3	1	5	2	1	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	1	5	2	1	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	1	5	2	2		Del Sector Público Provincial
3	1	5	2	2	1	De la Administración Central
3	1	5	2	2	2	De Organismos Descentralizados
3	1	5	2	2	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	1	5	2	2	4	De Institutos de Seguridad Social
3	1	5	2	2	5	De Institutos de Obra Social
3	1	5	2	2	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	1	5	2	2	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	1	5	2	3		Del Sector Público Municipal
3	1	5	2	3	1	De la Administración Central
3	1	5	2	3	2	De Organismos Descentralizados
3	1	5	2	3	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	1	5	2	3	4	De Institutos de Seguridad Social
3	1	5	2	3	5	De Institutos de Obra Social
3	1	5	2	3	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	1	5	2	3	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	1	5	3			Del Sector Externo
3	1	5	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	1	5	3	2		De Organismos Internacionales
3	1	5	3	3		Del Sector Privado Extranjero
3	2					Endeudamiento Público E Incremento de Otros Pasivos
3	2	1				Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
3	2	1	1			Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3	2	1	2			Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3	2	2				Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
3	2	2	1			Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3	2	2	2			Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3	2	3				Obtención de Préstamos a Corto Plazo
3	2	3	1			Del Sector Privado
3	2	3	1	1		De Instituciones Privadas No Financieras
3	2	3	1	2		De Instituciones Privadas Financieras



TÍTULO I
Anexo III

3 2 3 2
3 2 3 2 1
3 2 3 2 1 1
3 2 3 2 1 2
3 2 3 2 1 3
3 2 3 2 1 4
3 2 3 2 1 5
3 2 3 2 1 6
3 2 3 2 1 7
3 2 3 2 2
3 2 3 2 2 1
3 2 3 2 2 2
3 2 3 2 2 3
3 2 3 2 2 4
3 2 3 2 2 5
3 2 3 2 2 6
3 2 3 2 2 7
3 2 3 2 3
3 2 3 2 3 1
3 2 3 2 3 2
3 2 3 2 3 3
3 2 3 2 3 4
3 2 3 2 3 5
3 2 3 2 3 6
3 2 3 2 3 7
3 2 3 3
3 2 3 3 1
3 2 3 3 2
3 2 3 3 3
3 2 5
3 2 5 1
3 2 5 1 1
3 2 5 1 2
3 2 5 1 3
3 2 5 1 4
3 2 5 2
3 2 5 2 1
3 2 5 2 2
3 2 5 2 3

Del Sector Público

Del Sector Público Nacional

De la Administración Central
De Organismos Descentralizados
De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
De Institutos de Seguridad Social
De Institutos de Obra Social
De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
De las Instituciones Públicas Financieras

Del Sector Público Provincial

De la Administración Central
De Organismos Descentralizados
De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
De Institutos de Seguridad Social
De Institutos de Obra Social
De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
De las Instituciones Públicas Financieras

Del Sector Público Municipal

De la Administración Central
De Organismos Descentralizados
De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
De Institutos de Seguridad Social
De Institutos de Obra Social
De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
De las Instituciones Públicas Financieras

Del Sector Externo

De Gobiernos Extranjeros
De Organismos Internacionales
De Sector Privado Extranjero

Incremento de Otros Pasivos

Incremento de Cuentas a Pagar

Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo
Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo

Incremento de Documentos a Pagar

Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo



TÍTULO I
Anexo III

3	2	5	2	4		Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
3	2	5	3			Incremento de Depósitos a la Vista
3	2	5	4			Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
3	2	5	5			Incremento de Pasivos Diferidos
3	2	5	5	1		Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
3	2	5	5	1	1	Adelantos Transitorios del Tesoro General de la Nación
3	2	5	5	2		Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
3	2	5	6			Incremento de Provisiones, Provisiones y Reservas Técnicas
3	2	5	6	1		Incremento de Provisiones
3	2	5	6	1	1	Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables
3	2	5	6	1	2	Incremento de Provisiones para Autoseguro
3	2	5	6	2		Incremento de Provisiones
3	2	5	6	3		Incremento de Reservas Técnicas
3	2	6				Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
3	2	6	1			Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3	2	6	2			Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3	2	7				Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo
3	2	7	1			Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3	2	7	2			Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3	2	8				Obtención de Préstamos a Largo Plazo
3	2	8	1			Del Sector Privado
3	2	8	1	1		De Instituciones Privadas No Financieras
3	2	8	1	2		De Instituciones Privadas Financieras
3	2	8	2			Del Sector Público
3	2	8	2	1		Del Sector Público Nacional
3	2	8	2	1	1	De la Administración Central
3	2	8	2	1	2	De Organismos Descentralizados
3	2	8	2	1	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	2	8	2	1	4	De Institutos de Seguridad Social
3	2	8	2	1	5	De Institutos de Obra Social
3	2	8	2	1	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	2	8	2	1	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	2	8	2	2		Del Sector Público Provincial
3	2	8	2	2	1	De la Administración Central
3	2	8	2	2	2	De Organismos Descentralizados
3	2	8	2	2	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	2	8	2	2	4	De Institutos de Seguridad Social
3	2	8	2	2	5	De Institutos de Obra Social
3	2	8	2	2	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes



TÍTULO I
Anexo III

3	2	8	2	2	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	2	8	2	3		Del Sector Público Municipal
3	2	8	2	3	1	De la Administración Central
3	2	8	2	3	2	De Organismos Descentralizados
3	2	8	2	3	3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3	2	8	2	3	4	De Institutos de Seguridad Social
3	2	8	2	3	5	De Institutos de Obra Social
3	2	8	2	3	6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3	2	8	2	3	7	De las Instituciones Públicas Financieras
3	2	8	3			Del Sector Externo
3	2	8	3	1		De Gobiernos Extranjeros
3	2	8	3	2		De Organismos Internacionales
3	2	8	3	2	1	De Organismos Internacionales de Crédito
3	2	8	3	3		De Sector Privado Extranjero
3	2	8	3	3	1	De Empresas Privadas Extranjeras
3	2	8	3	3	2	De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras
3	2	9				Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación
3	2	9	1			Conversión de la Deuda en Moneda Nacional
3	2	9	2			Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera
3	2	9	3			Conversión de Préstamos en Moneda Nacional
3	2	9	4			Conversión de Préstamos en Moneda Extranjera
3	3					Incremento del Patrimonio
3	3	1				Incremento del Capital
3	3	2				Incremento de Reservas
3	3	3				Incremento de Resultados Acumulados
4						Contribuciones Figurativas
4	1					Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes
4	1	1				Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes
4	1	2				Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones Corrientes
4	1	3				Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Financiaciones Corrientes
4	1	4				Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones Corrientes
4	1	5				Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones Corrientes
4	1	6				Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones Corrientes
4	2					Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
4	2	1				Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
4	2	2				Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones de Capital
4	2	3				Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Financiaciones de Capital
4	2	4				Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones de Capital
4	2	5				Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones de Capital



TÍTULO I
Anexo III

4	2	6	Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones de Capital
4	3		Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras
4	3	1	Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras
4	3	2	Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras
4	3	3	Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales para Aplicaciones Financieras
4	3	4	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Aplicaciones Financieras
4	3	5	Contribuciones de Institutos de Obra Social para Aplicaciones Financieras
4	3	6	Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Aplicaciones Financieras



TÍTULO I Anexo III

C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos Públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.



TÍTULO I Anexo III

4. Descripción de las principales cuentas

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en Provincias la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos no Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene este; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otra formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.



TÍTULO I Anexo III

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.



TÍTULO I Anexo III

a. Disminución de la Inversión Financiera

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento Público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero. Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.



TÍTULO I
Anexo III

5. Metodología para su elaboración

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0	Ingresos corrientes	
1.1.1.0.0.0	Ingresos Tributarios	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos directos provinciales	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1112
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos indirectos provinciales	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1121
1.1.1.2.2.0.0	Otros impuestos Indirectos Provinciales	1122
1.1.1.3.0.0.0	Impuestos Nacionales	
1.1.1.3.1.1.0	Régimen Coparticipación Federal	11311-11315
1.1.1.3.1.2.0	Regimenes Especiales Afectados a Programas	11321-113211
1.1.1.3.1.3.0	Regimenes Especiales Afectados a Obras Públicas	11331-11334
1.1.1.3.1.4.0	Otros Financiamientos Especiales	11341-11349
1.1.2.0.0.0	Contribuciones	
1.1.2.1.0.0.0	Contribuciones a la seguridad Social	1210
1.1.2.2.0.0.0	Otras Contribuciones	1220
1.1.3.0.0.0	Ingresos no tributarios	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1311-1312-1313-1319
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1321-1322-1323
1.1.3.3.0.0.0	Primas	1331-1332
1.1.3.4.0.0.0	Regalías	1341-1343
1.1.3.5.0.0.0	Alquileres	1351-1359
1.1.3.6.0.0.0	Multas	1361-1369
1.1.3.7.0.0.0	Otros No Tributarios	1391-1392-1393-1399
1.1.4.0.0.0	Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	1410-1420
1.1.5.0.0.0	Ingresos de Operación	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas de Bienes	1510
1.1.5.2.0.0.0	Ventas Brutas de Servicios	1521-1522
1.1.5.3.0.0.0	Ingresos financieros de Instituciones Financieras	1530
1.1.5.4.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	1590
1.1.6.0.0.0	Rentas de la Propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses internos	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por Depósitos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por Préstamos	1612
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1613
1.1.6.2.0.0.0	Beneficios por Inversiones Empresariales	
1.1.6.2.1.0.0	Empresas No Financieras	16211-16212



TÍTULO I
Anexo III

1.1.6.2.2.0.0	Empresas Financieras	1622
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.3.1.0.0	Tierras	1631
1.1.6.3.2.0.0	Terrenos	1632
1.1.6.4.0.0.0	Derechos sobre bienes intangibles	1640
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	1711-1713
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	17211-17218
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	17221-17226
1.1.7.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	17227
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	1731-1733
1.1.8.0.0.0.0	Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes	
1.1.8.1.0.0.0	De la administración provincial	
1.1.8.1.1.0.0	De la administración central	411
1.1.8.1.2.0.0	De organismos descentralizados	412
1.1.8.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	413
1.1.8.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	414
1.1.8.1.5.0.0	De institutos de obra social	415
1.1.8.1.6.0.0	De empresas y otros entes	416
1.2.0.0.0.0.0	Recursos de capital	
1.2.1.0.0.0.0	Recursos propios de capital	
1.2.1.1.0.0.0	Venta de Activos	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2111
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2112
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	2113
1.2.1.2.0.0.0	Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	2121
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	2122
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	2123
1.2.1.3.0.0.0	Incremento de depreciación y amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0.0	Del Sector Privado	2211-2213
1.2.2.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	22211-22218
1.2.2.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	22221-22226
1.2.2.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	22227
1.2.2.3.0.0.0	Del Sector Externo	2231-2233
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	23111-23113
1.2.3.1.2.0.0	Del sector público empresarial	23121-23123
1.2.3.1.3.0.0	Del sector externo empresarial	23131-23133
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo	



TÍTULO I
Anexo III

1.2.3.2.1.0.0	Del sector privado	23211-23213
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.2.2.1.0	Del sector público nacional	232211-232218
1.2.3.2.2.2.0	Del sector público provincial	232221-232226
1.2.3.2.2.3.0	Del sector público municipal	232231-232235
1.2.3.2.3.0.0	Del sector externo	23231-23233
1.2.3.3.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo	
1.2.3.3.1.0.0	Del sector privado	23311-23313
1.2.3.3.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.3.2.1.0	Del sector público nacional	233211-233218
1.2.3.3.2.2.0	Del sector público provincial	233221-233226
1.2.3.3.2.3.0	Del sector público municipal	233231-233235
1.2.3.3.3.0.0	Del sector externo	23331-23333
1.2.4.0.0.0.0	Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital	
1.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
1.2.4.1.1.0.0	De la administración central	421
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	422
1.2.4.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	423
1.2.4.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	424
1.2.4.1.5.0.0	De institutos de obra social	425
1.2.4.1.6.0.0	De empresas y otros entes	426
1.3.0.0.0.0.0	Fuentes Financieras	
1.3.1.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera	
1.3.1.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)	
1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3111
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público empresarial	31121-31124
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo empresarial	31131-31133
1.3.1.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)	
1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado	31211-31213
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.2.2.1.0	Del sector público nacional	312211-312218
1.3.1.2.2.2.0	Del sector público provincial	312221-312226
1.3.1.2.2.3.0	Del sector público municipal	312231-312235
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo	31231-31233
1.3.1.3.0.0.0	Venta de títulos y valores	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	3131
1.3.1.3.2.0.0	Títulos y valores de largo plazo	3132
1.3.1.4.0.0.0	Disminución de otros activos financieros	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades	31411-31412
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar	31421-31424
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar	31431-31434
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	31441-31444



TÍTULO I
Anexo III

1.3.1.5.0.0.0	Recuperación de préstamos a largo plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)	
1.3.1.5.1.0.0	Del sector privado	31511-31513
1.3.1.5.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.5.2.1.0	Del sector público nacional	315211-315218
1.3.1.5.2.2.0	Del sector público provincial	315221-315226
1.3.1.5.2.3.0	Del sector público municipal	315231-315235
1.3.1.5.3.0.0	Del sector externo	31531-31533
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo	3211-322
1.3.2.2.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo	3212
1.3.2.3.0.0.0	Obtención de préstamos a corto plazo	
1.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	32311-32312
1.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.3.2.1.0	Del sector público nacional	323211-323218
1.3.2.3.2.2.0	Del sector público provincial	323221-323226
1.3.2.3.2.3.0	Del sector público municipal	323231-323235
1.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	32331-32333
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	32411-32414
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	32421-32424
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3243
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3244
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	32451-32452
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	32461-32463
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda interna a largo plazo	3612
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda externa a largo plazo	3622
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	
1.3.2.8.2.2.0	Del sector público provincial	
1.3.2.8.2.3.0	Del sector público municipal	
1.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	3792
1.3.2.9.0.0.0	Conversión de la deuda a corto plazo en largo plazo por refinanciación	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda interna	3281
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda externa	3282
1.3.2.9.3.0.0	Conversión de préstamos internos de corto plazo a largo plazo	3283
1.3.2.9.4.0.0	Conversión de préstamos externos de corto plazo a largo plazo	3284
1.3.3.0.0.0.0	Incremento del Patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	331
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	332
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de resultados acumulados	333



TÍTULO I
Anexo III

1.3.4.0.0.0	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.4.1.0.0	De la administración provincial	
1.3.4.1.1.0.0	De la administración central	431
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	432
1.3.4.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	433
1.3.4.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	434
1.3.4.1.5.0.0	De institutos de obra social	435
1.3.4.1.6.0.0	De empresas y otros entes	436

D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la norma legal provincial o nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- o Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dado la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- o Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- o Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- o Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- o Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.2 AFECTADOS

3. OTROS ORIGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD



TÍTULO I Anexo III

3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las Cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGUN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a) Origen Provincial

Los recursos de Origen Provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los tipos de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado - aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica -, del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal - aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica - no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b) Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del Régimen de Coparticipación Federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

c) Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del privado y del externo.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

a) Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b) Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o nacional que disponga una determinada afectación. Por ejemplo (Coparticipación Municipal, FO.NA.VI, etc.)



TÍTULO I Anexo III

IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento



TÍTULO I Anexo III

B. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

- o Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- o Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- o En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- o Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- o Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- o Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias. Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

El primer campo es de un dígito y corresponde al inciso.

El segundo campo es de un dígito y corresponde a las partidas principales. El

tercer campo es de un dígito y corresponde a las partidas parciales.

El cuarto campo es de un dígito y corresponde a las partidas subparciales.

El quinto campo es de dos dígitos y corresponde a las partidas sub-subparciales.

La expresión a "corto plazo" utilizado en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.



TÍTULO I
Anexo III

4. Catálogo de cuentas

Inciso 01 – GASTO EN PERSONAL

Partidas Principales

10 - Personal Permanente

20 - Personal Transitorio

- 21 - Planta Temporal / Personal Docente Interino
- 22 - Personal Docente Suplente / Reemplazos Temporarios Auxiliares de Servicio
- 23 - Personal Transitorio Mensualizado para Ejecución de Programas, Obra o Mantenimiento
- 24 - Practicas Rentadas
- 25 - Residencias Médicas
- 26 - Contratos Administrativos por Tiempo Determinado
- 27 - Contratos de Locación de Servicio, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual
- 28 - Planta Eventual Convenios Colectivos de Trabajo
- 29 - Personal Provisorio por el Periodo de Prueba Convenios Colectivos de Trabajo

30 - Planta Política

- 31 - Personal en Cargo Político con Categoría Escalafonaria Retenida
- 32 - Personal con Cargo Político

40 – Personal Civil de la Policía de la Provincia

50 - Personal por Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y sus Modificatorias

90 - Cargos de Planta de Personal No Asignado

Partidas Parciales

- 01 - Retribuciones de los Cargos
- 02 - Retribuciones que no hacen al Cargo
- 03 - Sueldo Anual Complementario
- 04 - Servicios Extraordinarios
- 05 - Asignaciones Familiares
- 06 - Contribuciones Patronales
- 07 - Seguros de Riesgo del Trabajo
- 08 - Indemnización por jubilación por Invalidez
- 09 - Accidentes de Trabajo
- 50 - Beneficios y Compensaciones
- 60 - Contratos de Locación de Servicio, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual

Partidas Subparciales

- 01 - Autoridades Superiores (AP, FS y AG)
- 02 - Personal Escalafón Docente
- 03 - Personal de Seguridad
- 04 - Personal C.C.T. Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- 05 - Personal Poder Judicial
- 06 - Personal Poder Legislativo
- 07 - Personal Escalafón General
- 08 - Personal C.C.T. EPEN
- 09 - Personal C.C.T. Tribunal de Cuentas
- 10 - Cargos Constitucionales
- 11 - Personal Salud
- 12 - Personal C.C.T. EPAS
- 13 - Personal C.C.T. Ley 2.570 – 2.574
- 14 - Contratos Administrativos
- 15 - Personal C.C.T. OPTIC
- 16 - Personal C.C.T. Obras Públicas
- 18 - Personal C.C.T. CPE



TÍTULO I Anexo III

- 19 - Personal C.C.T. Dirección Provincial de Rentas (DPR)
- 20 - Personal C.C.T. IPVU - ADUS
- 21 - Personal C.C.T. Secretaría de Trabajo
- 22 - Personal C.C.T. RTN
- 23 - Personal C.C.T. Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas
- 24 - Personal C.C.T. Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia
- 50 - Personal por Ley de Contrato de Trabajo 20.744
- 60 - Contratos de Locación de Servicio, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros no especificados precedentemente

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos de minerales no metálicos

- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
- 265 Cemento, cal y yeso
- 269 Otros no especificados precedentemente

27 Productos metálicos



TÍTULO I Anexo III

- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de fuerzas de seguridad pública
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 276 Elementos de seguridad industrial
- 279 Otros no especificados precedentemente

28 Minerales

- 281 Minerales metálicos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 284 Piedra, arcilla y arenal
- 289 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo

- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 297 Materiales para prótesis y ortesis
- 299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet
- 315 Correos y telégrafos
- 319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopiadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 327 Alquiler con opción a compra
- 328 Alquiler de viviendas
- 329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 337 Mantenimiento de espacios verdes
- 338 Mantenimiento de viviendas
- 339 Otros no especificados precedentemente



TÍTULO I
Anexo III

- 34 Servicios técnicos y profesionales**
 - 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
 - 342 Médicos y sanitarios
 - 343 Jurídicos
 - 344 Contabilidad y auditoría
 - 345 De capacitación
 - 346 De informática y sistemas computarizados
 - 347 De Turismo
 - 348 Geriátricos
 - 349 Otros no especificados precedentemente

- 35 Servicios comerciales y financieros**
 - 351 Transporte
 - 352 Almacenamiento
 - 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
 - 354 Primas y gastos de seguros
 - 355 Comisiones y gastos bancarios
 - 359 Otros no especificados precedentemente

- 36 Publicidad y propaganda**
 - 361 Publicidad oficial
 - 362 Propaganda oficial

- 37 Pasajes y viáticos**
 - 371 Pasajes
 - 372 Viáticos
 - 373 Movilidad
 - 379 Otros no especificados precedentemente

- 38 Impuestos, derechos, tasas y juicios**
 - 381 Impuestos indirectos
 - 382 Impuestos directos
 - 383 Derechos y tasas
 - 384 Multas y recargos
 - 385 Regalías
 - 386 Gastos judiciales
 - 389 Otros no especificados precedentemente

- 39 Otros servicios**
 - 391 Servicios de ceremonial
 - 392 Gastos reservados
 - 393 Servicios de vigilancia
 - 394 Gastos de presidencia de Honorable Legislatura Provincial
 - 395 Gastos de bloques políticos y funcionalidad jerárquica
 - 396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones
 - 397 Artísticos, Culturales y Recreativos
 - 399 Otros no especificados precedentemente

- 4 Bienes de uso**
 - 41 Bienes preexistentes**
 - 411 Tierras y terrenos
 - 412 Edificios e instalaciones
 - 413 Otros bienes preexistentes



TÍTULO I
Anexo III

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
 - 42110 Proyecto de Reposición
 - 42111 - Recuperación
 - 42112 - Equipamiento básico
 - 42120 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
 - 42121 - Unidad Nueva
 - 42122 - Ampliación
 - 42123 - Mejoramiento
 - 42124 - Desarrollo

- 422 Construcciones en bienes de dominio público
 - 42210 Proyecto de Reposición
 - 42211 - Recuperación
 - 42212 - Equipamiento básico
 - 42220 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
 - 42221 - Unidad Nueva
 - 42222 - Ampliación
 - 42223 - Mejoramiento
 - 42224 - Desarrollo

43 Maquinarias y Equipos

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y moblaje
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipos de Seguridad

45 Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables

- 451 Libros, Revistas y Otros Elementos Varios

46 Obras de Arte

- 461 Obras de arte varias

47 Semovientes

- 471 Semovientes

48 Activos Intangibles

- 481 Programas de Computación
- 489 Otros Activos Intangibles

49 Otros Bienes de Uso

- 491 Símbolos patrios
- 499 Otros no especificados precedentemente

5 Transferencias



TÍTULO I
Anexo III

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros (*)
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

() Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo*

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

- 531 Transferencias a la administración central nacional
- 532 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
- 533 Transferencias a fondos fiduciarios públicos nacionales y cuentas especiales nacionales
- 534 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 535 Transferencias a instituciones de obra social nacionales
- 536 Transferencias a universidades nacionales
- 537 Transferencias a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
- 538 Transferencias a instituciones financieras del sector público nacional.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

- 541 Transferencias a la administración central nacional
- 542 Transferencias a organismos descentralizados nacionales
- 543 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales.
- 544 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
- 545 Transferencias a instituciones de obra social nacionales
- 546 Transferencias a universidades nacionales
- 547 Transferencias a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
- 548 Transferencias a instituciones financieras del sector público nacional.

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

- 551 Transferencias a la administración central provincial
- 552 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
- 553 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
- 554 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales
- 555 Transferencias a instituciones de obra social provinciales
- 556 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 557 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 558 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

- 561 Transferencias a la administración central provincial



TÍTULO I
Anexo III

- 562 Transferencias a organismos descentralizados provinciales
- 563 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
- 564 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales
- 565 Transferencias a instituciones de obra social provinciales
- 566 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 567 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 568 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

- 571 Coparticipación de Impuestos a Municipios – Ley 2148
- 572 Régimen Impuesto Inmobiliario – Art. 6º Ley 2495
- 573 Subsidios complementarios a gobierno locales
- 574 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
- 575 A instituciones de seguridad social municipales
- 576 A institutos de obra social municipales
- 577 A empresas y sociedades del Estado y otros entes Municipales
- 578 A instituciones públicas financieras municipales
- 579 Canon extraordinario de producción – Acuerdo Ley 2615

58 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital

- 581 Coparticipación a Municipios-Ley 2148
- 582 Aportes a gobiernos municipales
- 583 Ley 2615 Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
- 584 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
- 585 A instituciones de seguridad social y obra social municipales
- 586 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
- 587 A instituciones públicas financieras municipales
- 588 Ley 2615 – Art. 6º Programa Desarrollo e Integración Territorial
- 589 Fondo Federal Solidario – Decreto P.E.N. Nº 206/09

59 Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes

- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros
- 592 Transferencias a organismos internacionales

510 Transferencias al exterior para financiar gastos de capital

- 5101 Transferencias a gobiernos extranjeros
- 5102 Transferencias a organismos internacionales

6 Activos financieros

61 Aportes de Capital (Compra de acciones y participaciones de capital)

- 611 Aportes de capital al sector privado empresarial
- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a fondos fiduciarios.
- 615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
- 616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 617 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
- 622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
- 6221 A la administración central nacional
- 6222 A instituciones descentralizadas nacionales
- 6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales



TÍTULO I
Anexo III

- 6224 A institutos de seguridad social nacionales
- 6225 A institutos de obra social nacionales
- 6226 A empresas pública no financieras nacionales
- 6227 A instituciones públicas financieras nacionales
- 623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
- 6231 A la administración central
- 6232 A instituciones descentralizadas
- 6233 A instituciones de seguridad social
- 6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
- 6235 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6236 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6237 Préstamos a corto plazo a otros gobiernos provinciales
- 6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
- 624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
- 6241 A la administración central
- 6242 A instituciones descentralizadas
- 6243 A instituciones de seguridad social
- 6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
- 625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
- 6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del sector externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
- 632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
- 6321 A la administración central
- 6322 A instituciones descentralizadas
- 6323 A instituciones de seguridad social
- 6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
- 633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial
- 6331 A la administración central
- 6332 A instituciones descentralizadas
- 6333 A instituciones de seguridad social
- 6334 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
- 6335 A empresas públicas no financieras provinciales
- 6336 A instituciones públicas financieras provinciales
- 6337 Préstamos a largo plazo a otros gobiernos provinciales
- 6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
- 634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
- 6341 A la administración central
- 6342 A instituciones descentralizadas
- 6343 A instituciones de seguridad social
- 6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
- 635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
- 6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
- 6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del sector externo

64 Títulos y valores

- 641 Títulos y valores a corto plazo
- 642 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 653 Vales alimentarios



TÍTULO I
Anexo III

656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias

66 Incremento de cuentas a cobrar

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 673 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
- 674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 683 Incremento de Activos Diferidos a Largo Plazo
- 684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7111 Intereses sobre el capital de origen
 - 7112 Intereses sobre el capital ajustado
- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7121 Amortización del capital de origen
 - 7122 Amortización del ajuste del capital
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 7131 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7132 Comisiones y otros gastos ajustados
- 714 Intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7141 Intereses sobre el capital de origen
 - 7142 Intereses sobre el capital ajustado
- 715 Amortización de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7151 Amortización del capital de origen
 - 7152 Amortización del capital ajustado
- 716 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
 - 7161 Comisiones y otros gastos de origen
 - 7162 Comisiones y otros gastos ajustados
- 717 Amortización de la deuda pública no financiera en moneda nacional
 - 7171 Amortización del capital de origen
 - 7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7211 Intereses sobre el capital de origen
 - 7212 Intereses sobre el capital ajustado
- 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7221 Amortización del capital de origen
 - 7222 Amortización del ajuste del capital
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 7231 Comisiones y otros gastos de origen



TÍTULO I
Anexo III

- 7232 Comisiones y otros gastos ajustados
- 724 Intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7241 Intereses sobre el capital de origen
- 7242 Intereses sobre el capital ajustado
- 725 Amortización de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7251 Amortización del capital de origen
- 7252 Amortización del ajuste del capital
- 726 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
- 7261 Comisiones y otros gastos de origen
- 7262 Comisiones y otros gastos ajustados
- 727 Amortización de la deuda pública no financiera en moneda extranjera
- 7271 Amortización del capital de origen
- 7272 Amortización del ajuste de capital

73 Intereses por préstamos recibidos

- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
 - 7321 - De la administración central nacional
 - 7322 - De instituciones descentralizadas nacionales
 - 7323 - De instituciones de seguridad nacionales
 - 7324 - De fondos fiduciarios nacionales
 - 7325 - De empresas públicas no financieras nacionales
 - 7326 - De otras instituciones públicas nacionales
 - 7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales
- 733 Intereses de préstamos de provincias
 - 7331 - De la administración central provincial
 - 7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
 - 7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
 - 7334 - De fondos fiduciarios provinciales
 - 7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
 - 7336 - De otras instituciones públicas provinciales
 - 7337 - De otros gobiernos provinciales
 - 7338 - De organismos interprovinciales
- 734 Intereses de préstamos de municipalidades
 - 7341 - De la administración central municipal
 - 7342 - De instituciones descentralizadas municipales
 - 7343 - De instituciones de seguridad municipales
 - 7344 - De fondos fiduciarios municipales
 - 7345 - De empresas públicas no financieras municipales
 - 7346 - De otras instituciones públicas municipales
 - 7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales
- 735 Intereses de préstamos del sector externo
 - 7351 - De empresas públicas multinacionales
 - 7352 - De organizaciones del sector externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

- 741 Préstamos recibidos del sector privado
- 742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
- 7421 De la administración central nacional



TÍTULO I
Anexo III

- 7421 De la administración central nacional
- 7422 De instituciones descentralizadas nacionales
- 7423 De instituciones de seguridad social nacionales
- 7424 De fondos fiduciarios nacionales
- 7425 De empresas públicas no financieras nacionales
- 7426 De otras instituciones públicas nacionales
- 7427 De instituciones públicas financieras nacionales

743 Préstamos recibidos de provincias

- 7431 De la administración central provincial
- 7432 De instituciones descentralizadas provinciales
- 7433 De instituciones de seguridad social provinciales
- 7434 De fondos fiduciarios provinciales
- 7435 De empresas públicas no financieras provinciales
- 7436 De otras instituciones públicas provinciales
- 7437 De instituciones públicas financieras provinciales

744 Préstamos recibidos de municipalidades

- 7441 De la administración central municipal
- 7442 De instituciones descentralizadas municipales
- 7443 De instituciones de seguridad social municipales
- 7444 De fondos fiduciarios municipales
- 7445 De empresas públicas no financieras municipales
- 7446 De otras instituciones públicas municipales
- 7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del sector externo

- 7451 De empresas públicas multinacionales
- 7452 De gobiernos extranjeros
- 7453 De organizaciones del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

751 Préstamos recibidos del sector privado

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

- 7521 De la administración central nacional
- 7522 De instituciones descentralizadas nacionales
- 7523 De instituciones de seguridad social nacionales
- 7524 De fondos fiduciarios nacionales
- 7525 De empresas públicas no financieras nacionales
- 7526 De otras instituciones públicas nacionales
- 7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias

- 7531 De la administración central provincial
- 7532 De instituciones descentralizadas provinciales
- 7533 De instituciones de seguridad social provinciales
- 7534 De fondos fiduciarios provinciales
- 7535 De empresas públicas no financieras provinciales
- 7536 De otras instituciones públicas provinciales
- 7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades

- 7541 De la administración central municipal
- 7542 De instituciones descentralizadas municipales
- 7543 De instituciones de seguridad social municipales
- 7544 De fondos fiduciarios municipales
- 7545 De empresas públicas no financieras municipales
- 7546 De otras instituciones públicas municipales
- 7547 De instituciones públicas financieras municipales



TÍTULO I Anexo III

755 Préstamos recibidos del sector externo

- 7551 De empresas públicas multinacionales
- 7552 De gobiernos extranjeros
- 7553 De organizaciones del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 769 Disminución de cuentas a pagar – Ley 1947 – En efectivo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales

79 Conversión de la deuda

- 791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo
- 793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
- 794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

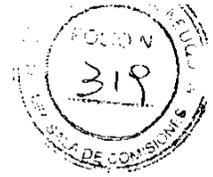
- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas

- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación



TÍTULO I
Anexo III

- 848 Reservas técnicas
- 849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a instituciones descentralizadas
- 913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 914 Contribución a institutos de seguridad social
- 915 Contribución a institutos de obra social
- 916 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a instituciones descentralizadas
- 923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 924 Contribución a institutos de seguridad social
- 925 Contribución a institutos de obra social
- 926 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 934 Contribución a institutos de seguridad social
- 935 Contribución a institutos de obra social
- 936 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes



TÍTULO I Anexo III

5. Descripción de las Cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados con el propósito de dar cumplimiento a los fines públicos del Estado Provincial cualquiera fuera su modalidad de contratación, y en caso de corresponder, retribución en concepto de asignaciones familiares, otras retribuciones en beneficio del personal, contribuciones patronales al Instituto de Seguridad Social y contribuciones a cargo del Estado Provincial a las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

PARTIDAS PRINCIPALES

10 - PERSONAL PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos, cargos y horas cátedra, enumerados en las leyes de remuneraciones y Convenios Colectivos de trabajo.

20 - PERSONAL TRANSITORIO

Personal que se desempeña en dotaciones no permanentes o variables.

21 - PLANTA TEMPORARIA / PERSONAL DOCENTE INTERINO

Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones no permanentes o variables, tales como personal de temporada, personal que no acredita lo establecido en el Art. 3° -Capítulo II del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (EPCAPP) y los cargos y horas cátedra interinas.

22 - PERSONAL DOCENTE SUPLENTE / REEMPLAZOS TEMPORARIOS AUXILIARES DE SERVICIO

Personal que se desempeña en cargos a horas cátedra en reemplazo de docentes en uso de licencia y personal que se desempeña dentro del agrupamiento "Auxiliares de Servicios" cubriendo ausencia del titular según lo establecido en el Título II - Capítulo 12 - Punto 2.2.4 de la Ley 2890.

23 - PERSONAL TRANSITORIO MENSUALIZADO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO

Personal que se desempeña en forma transitoria, con plazo determinado y relacionado con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

24 - PRACTICAS RENTADAS

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

25 - RESIDENCIAS MÉDICAS

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita la obtención de una especialización.

26 - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO

Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual por tiempo determinado.

27 - CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIO, CON PRESTACION A TITULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Personal que se desempeñan bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio, a título personal de pago mensual y de carácter individual, independiente y autónoma, que desarrollan actividades que complementan las tareas propias de cada jurisdicción. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal. No gozan de beneficios jubilatorios y asistenciales.

28 - PLANTA EVENTUAL CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Personal eventual no convencionado que desempeña funciones que no puede realizar el personal convencionado y/o personal que ocupa cargos de conducción en los organismos con Convenio Colectivo de Trabajo. Asimilando sus haberes al puesto a ocupar, al agrupamiento y nivel que corresponda en el Convenio Colectivo de Trabajo.



TÍTULO I Anexo III

29 - PERSONAL PROVISORIO POR PERIODO DE PRUEBA CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Personal que habiendo aprobado el concurso de Ingreso, es designado con carácter provisorio por el periodo de prueba y hasta tanto cumplimente los requisitos establecidos en cada Convenio Colectivo de Trabajo.

30 - PLANTA POLÍTICA

Personas que se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa o política que responde a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios vigente y su delegación.

31 - PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORIA ESCALAFONARIA RETENIDA/RESERVADA

Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas) o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

32 - PERSONAL CON CARGO POLÍTICO

Personas que no provienen de la planta permanente o temporaria y se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

40 - PERSONAL CIVIL DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA

Personal que se desempeña en el ámbito de la Policía de la Provincia del Neuquén como profesional, técnico, empleado administrativo y personal obrero, de maestranza y servicios, los cuales no tendrán estado policial.

A este personal no le alcanzará el régimen de la Ley 715 y sus modificatorias y se registrará por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Provincial.

50 - PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744 Y SUS MODIFICATORIAS

Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo.

90 - CARGOS DE PLANTA DE PERSONAL NO ASIGNADOS

Representa la asignación de recursos para cargos de planta de personal apropiables durante el ejercicio financiero.

PARTIDAS PARCIALES

01-RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Incluye las retribuciones por función, especiales y fuera de composición.

02-RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO

Corresponden a aquellas de acuerdo a la legislación vigente y las que se implementen, corresponden a retribuciones personales como grado salarial y formación.

03-SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

04-SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones, denominados Retribuciones por Trabajo Adicional.

05-ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.



TÍTULO I Anexo III

06-CONTRIBUCIONES PATRONALES

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y aportes a la obra social (ISSN).

07-SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO

Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

08 – INDEMNIZACION POR JUBILACION POR INVALIDEZ

Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el Artículo 48º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

09 – ACCIDENTES DE TRABAJO

Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el Artículo 48º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

50- BENEFICIOS Y COMPENSACIONES

Gastos no habituales destinados a indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otras indemnizaciones reguladas por Normas laborales, beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias.

60- CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIO, CON PRESTACION A TITULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Gastos destinados a atender contratos de carácter individual, asimilado a categorías del personal de planta permanente y con beneficios jubilatorios y asistenciales.

PARTIDAS SUBPARCIALES

Cada partida parcial se abrirá por agrupamiento escalafonario o convencional en subparciales

- 01 – Autoridades Superiores (AP, FS y AG)
- 02 – Personal Escalafón Docente
- 03 – Personal de Seguridad
- 04 – Personal C.C.T. Dirección Provincial de Vialidad (DPV)
- 05 – Personal Poder Judicial
- 06 – Personal Poder Legislativo
- 07 – Personal Escalafón General
- 08 – Personal C.C.T. EPEN
- 09 – Personal C.C.T. Tribunal de Cuentas
- 10 – Cargos Constitucionales
- 11 – Personal Salud
- 12 – Personal C.C.T. EPAS
- 13 – Personal C.C.T. Ley 2570 – 2574 - 2991
- 14 – Contratos Administrativos
- 15 – Personal C.C.T. OPTIC
- 16 – Personal C.C.T. Obras Públicas
- 18 – Personal C.C.T. CPE
- 19 – Personal C.C.T. Dirección Provincial de Rentas (DPR)
- 20 – Personal C.C.T. IPVU - ADUS
- 21 – Personal C.C.T. Secretaría de Trabajo
- 22 – Personal C.C.T. RTN
- 23 – Personal C.C.T. Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas
- 24 – Personal C.C.T. Subsecretarías de Desarrollo Social y de Familia
- 50 – Personal por Ley de Contratos de Trabajo 20.744
- 60 – Contratos de Locación de Servicios, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual

Inciso 02 – BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.



TÍTULO I

Anexo III

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre-ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre-ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.



TÍTULO I Anexo III

232 Papel para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimientos de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.



TÍTULO I Anexo III

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: úrea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.



TÍTULO I Anexo III

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de fuerzas de seguridad pública

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.



TÍTULO I Anexo III

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

276 Elementos de seguridad industrial

Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borceguies, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.



TÍTULO I Anexo III

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

297 Materiales para prótesis y ortesis

Incluye válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, marcapasos, prótesis y ortesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis de cadera, accesorios ortopédicos y otros elementos de traumatología grave.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 03 - SERVICIOS NO PERSONALES

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluyente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

311 Energía eléctrica

312 Agua

313 Gas

314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet



TÍTULO I Anexo III

315 Correos y Telégrafos

319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

321 Alquiler de edificios y locales

322 Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte

323 Alquiler de equipos de computación

324 Alquiler de fotocopadoras

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

327 Alquiler con opción a compra

328 Alquiler de vivienda.

329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseó y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.



TÍTULO I Anexo III

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

337 Mantenimiento de espacios verdes

Gastos de preservación, recuperación y mantenimiento de espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica.

338 Mantenimiento de viviendas

Servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de viviendas del Estado Provincial.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc. Asimismo, incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

342 Médicos y sanitarios

343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

347 De turismo

348 Geriátricos

349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.



TÍTULO I Anexo III

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipo cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

361 Publicidad oficial

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (Leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

362 Propaganda oficial

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional y difusión de la imagen institucional.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

373 Movilidad

Asignaciones que se otorgan al personal para cubrir los gastos de movilidad originados en el cumplimiento de tareas en el lugar de destino encomendado.

379 Otros no especificados precedentemente

Otros no especificados precedentemente.

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.



TÍTULO I Anexo III

382 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Gastos judiciales

Incluye las costas y demás gastos inherentes al proceso judicial originado en causas en que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial

Erogaciones para atender gastos por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

395 Gastos de Bloques Políticos y funcionalidad jerárquica

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos, diputados que actúan en la Honorable Legislatura, autoridades políticas y funcionarios políticos del Poder Ejecutivo Provincial para atender gastos de su función, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones

Erogaciones que por las funciones propias de los Poderes del Estado comprenden gastos protocolares, premios y adhesiones en virtud de convenios que se celebren en representación del Estado.

397 Artísticos, culturales y recreativos

Gastos que demanden la contratación de espectáculos artísticos y para la realización de eventos culturales y recreativos.

399 Otros no especificados precedentemente

Incluye gastos destinados a situaciones de emergencia: atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.



TÍTULO I Anexo III

Inciso 04 - BIENES DE USO

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes Preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados³.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

42110 PROYECTOS DE REPOSICION

42111 - RECUPERACION

Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42112 - EQUIPAMIENTO BASICO

Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

³ Para la clasificación de estos proyectos se ha adoptado el criterio de la Resolución N° 175 de la Dirección Nacional de Inversión Pública, a efectos de compatibilizar con el inventario permanente del stock de capital fijo.



TÍTULO I
Anexo III

42120 PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO

42121 - UNIDAD NUEVA

Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42122 - AMPLIACION

Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42123 - MEJORAMIENTO

Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42124 - DESARROLLO

Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

42210 PROYECTOS DE REPOSICION

42211 - RECUPERACION

Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42212 - EQUIPAMIENTO BASICO

Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42220 PROYECTOS DE AMPLIACION O MEJORAMIENTO

42221 - UNIDAD NUEVA

Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42222 - AMPLIACION

Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42223 - MEJORAMIENTO

Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42224 - DESARROLLO

Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

43 Maquinarias y equipos

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc.



TÍTULO I Anexo III

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.)

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc.

437 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para torneear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipos de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y de la seguridad industrial.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

451 -Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoelectrónicos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.



TÍTULO I Anexo III

46 Obras de arte

461- Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

47 Semovientes

471- Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye Gastos por programas de computación, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema informático.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

49 Otros bienes de uso

Adquisición de bienes de uso que por su naturaleza disímil y grado de vinculación con el proceso de producción de bienes y servicios públicos se agrupan en forma restante.

491 Símbolos patrios

Elementos no fungibles e inventariables como banderas, escudos, mástiles, cuadros, etc., que representan imágenes simbólicas del Estado.

499 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de uso no incluidos en la partida parcial anterior.

Inclao 05 - TRANSFERENCIAS

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.⁴

512 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesíásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

⁴ Corresponde desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.



TÍTULO I Anexo III

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales, sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.



TÍTULO I Anexo III

531 Transferencias a la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

535 Transferencias a instituciones de obra social nacionales

Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

536 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.

537 Transferencias a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales

Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

538 Transferencias a instituciones financieras del sector público nacional

Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541 Transferencias a la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542 Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543 Transferencias a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

544 Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

545 Transferencias a instituciones de obra social nacionales

Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.



TÍTULO I Anexo III

546 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones de capital.

547 Transferencias a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales

Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

548 Transferencias a instituciones financieras del sector público nacional

Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos corrientes

Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

551 Transferencias a la administración central provincial

552 Transferencias a instituciones descentralizados provinciales

553 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

554 Transferencias a instituciones de seguridad social provinciales

555 Transferencias a instituciones de obra social provinciales

556 A empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales.

557 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

558 Transferencias a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital

Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos de capital. Incluye también las transferencias otorgadas a otros gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

561 Transferencias a la administración central provincial

562 Transferencias a organismos descentralizados provinciales

563 Transferencias a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

564 Transferencias a institutos de seguridad social provincial

565 Transferencias a institutos de obras social provincial

566 Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales



TÍTULO I
Anexo III

567 A instituciones públicas financieras provinciales

568 A organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a las distintas formas de gobiernos locales (municipios y comisiones de fomento) que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Coparticipación a Municipios - Ley 2148

Distribución de recursos originados en impuestos provinciales, nacionales y de regalías hidrocarburíferas en virtud de lo establecido en la Ley 2148.

900	ALUMINE
901	ANDACOLLO
902	AÑELO
903	BAJADA DEL AGRIO
904	BARRANCAS
905	BUTA RANQUIL
907	CENTENARIO
908	CHOS MALAL
909	CUTRAL CO
910	EL CHOLAR
911	EL HUECU
912	HUINGANCO
913	JUNIN DE LOS ANDES
914	LAS COLORADAS
915	LAS LAJAS
916	LAS OVEJAS
917	LONCOPUE
918	LOS MICHES
919	MARIANO MORENO
920	NEUQUEN
921	PICUN LEUFU
922	PIEDRA DEL AGUILA
923	PLAZA HUINCUL
924	PLOTTIER
925	RINCON DE LOS SAUCES
926	SAN MARTIN DE LOS ANDES
927	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928	SENILLOSA
929	TAQUIMILAN
930	TRICAO MALAL
931	VILLA EL CHOCON
932	VILLA LA ANGOSTURA
933	VILLA PEHUENIA
934	VISTA ALEGRE
935	ZAPALA

572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495

Distribución de recursos originados en la coparticipación del impuesto inmobiliario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 2495.



TÍTULO I Anexo III

- 900 ALUMINE
- 901 ANDACOLLO
- 902 AÑELO
- 903 BAJADA DEL AGRIO
- 904 BARRANCAS
- 905 BUTA RANQUIL
- 907 CENTENARIO
- 908 CHOS MALAL
- 909 CUTRAL CO
- 910 EL CHOLAR
- 911 EL HUECU
- 912 HUINGANCO
- 913 JUNIN DE LOS ANDES
- 914 LAS COLORADAS
- 915 LAS LAJAS
- 916 LAS OVEJAS
- 917 LONCOPUE
- 918 LOS MICHES
- 919 MARIANO MORENO
- 920 NEUQUEN
- 921 PICUN LEUFU
- 922 PIEDRA DEL AGUILA
- 923 PLAZA HUINCUL
- 924 PLOTTIER
- 925 RINCON DE LOS SAUCES
- 926 SAN MARTIN DE LOS ANDES
- 927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
- 928 SENILLOSA
- 929 TAQUIMILAN
- 930 TRICAO MALAL
- 931 VILLA EL CHOCON
- 932 VILLA LA ANGOSTURA
- 933 VILLA PEHUENIA
- 934 VISTA ALEGRE
- 935 ZAPALA

573 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales

Aportes no reintegrables otorgados a municipios y comisiones de fomento que revisten el carácter de transferencias no automáticas para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales

Aportes otorgados a fondos fiduciario y cuentas especiales municipales destinados a atender sus erogaciones corrientes.

575 Transferencias a institutos de seguridad social municipales

Aportes otorgados a institutos de seguridad social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a institutos de obra social municipales

Aportes otorgados a institutos de obra social municipal para atender sus erogaciones corrientes.



TÍTULO I Anexo III

577. Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipal para atender sus erogaciones corrientes.

578. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
Aportes otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender erogaciones corrientes.

579. Canon extraordinario de Producción - Acuerdo Ley 2615
Distribución del 15% de la renta extraordinaria que perciba el Estado Provincial determinada en el Acuerdo de Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas.

58. Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital

581. Coparticipación de impuestos a Municipios
Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a gastos de capital

582. Aportes a Gobiernos Municipales
Aportes otorgados a las municipalidades para atender sus gastos de capital.

583. Ley 2615 Art. 5° - Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
Aportes otorgados a municipios de la Ley 2148, de suma fija y comisiones de fomento para el financiamiento de obras y adquisición de equipamiento destinados a infraestructura social básica y desarrollo económico.

584. Transferencias a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
Aportes otorgados a fondos fiduciario y cuentas especiales municipales destinados a atender sus gastos de capital.

585. Transferencias a institutos de seguridad social y obra social municipales
Aportes otorgados a institutos de seguridad social y obra social municipal para atender sus gastos de capital.

586. Transferencias a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipales para atender sus gastos de capital.

587. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
Aportes otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus gastos de capital.

588. Ley 2615 - Art. 6° Programa Desarrollo e Integración Territorial
Aportes a municipios y comisiones de fomento con el objetivo de asegurar el desarrollo e integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

589. Fondo Federal Solidario - Decreto P.E.N. N° 206/09
Distribución a municipios del 30,62% de los aportes recibidos por la Administración Provincial de Retención sobre el Derecho de Exportación de Soja, destinado a atender erogaciones de infraestructura social básica y de desarrollo económico.

59. Transferencias al Sector Externo para financiar gastos corrientes Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del sector externo para atender sus erogaciones de corrientes



TÍTULO I
Anexo III

591 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

592 Transferencias a Organismos Internacionales

510 Transferencias al Sector Externo para financiar erogaciones de capital

Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del sector externo para atender sus erogaciones de capital

5101 Transferencias a Gobiernos Extranjeros

5102 Transferencias a Organismos Internacionales

Inciso 06 - ACTIVOS FINANCIEROS

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de Capital (Compra de acciones y participaciones de capital)

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital al sector privado empresarial

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas provinciales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras provinciales.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras provinciales.

614 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios provinciales.

615 Aportes de capital a organismos interprovinciales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos interprovinciales.

616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

617 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.



TÍTULO I Anexo III

6221 A la administración central nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional

6222 A instituciones descentralizadas nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales

6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales

6224 A institutos de seguridad social nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional

6225 A institutos de obras sociales nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de obra social nacional.

6226- A empresas públicas no financieras nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras nacionales

6227 A instituciones públicas financieras nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras nacionales

623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial

Préstamos directos a corto plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6231 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la administración central provincial

6232 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales

6233 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial

6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

6235 A empresas públicas no financieras provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales

6236 A instituciones públicas financieras provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales

6237 Préstamos a corto plazo a otros gobiernos provinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otros gobierno provinciales.

6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos interprovinciales.



TÍTULO I Anexo III

624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6241 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal

6242 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales u otras instituciones públicas municipales.

625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del sector externo

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional

6322 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales

6323 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional

6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales

633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial

Préstamos directos a largo plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6331 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo otorgados a la administración central provincial

6332 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales



TÍTULO I Anexo III

6333 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial

6334 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales

6335 A empresas públicas no financieras provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales

6336 A instituciones públicas financieras provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales

6337 Préstamos a largo plazo a otros gobiernos provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros gobierno provinciales.

6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos interprovinciales.

634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6341 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal

6342 A instituciones descentralizadas

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del sector externo

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo

Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo

Adquisición de títulos y valores a largo plazo.



TÍTULO I Anexo III

65 Incremento de disponibilidades

Asignación de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

653 Vales alimentarios

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera en vales alimentarios destinados a la cancelación de haberes.

656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias

Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera por una mayor ejecución de recursos o economías por no inversión y que puede ser utilizado para financiar situaciones no previstas en el Presupuesto de la Administración Provincial o para cancelar deuda flotante o de corto plazo.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.



TÍTULO I Anexo III

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

Inclso 07 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7111 Intereses sobre el capital de origen

7112 Intereses sobre el capital ajustado

712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización del capital de origen

7122 Amortización del ajuste del capital

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7131 Comisiones y otros gastos de origen

7132 Comisiones y otros gastos ajustados

714 Intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7141 Intereses sobre el capital de origen

7142 Intereses sobre el capital ajustado

715 Amortizaciones de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7151 Amortización del capital de origen

7152 Amortización del ajuste del capital

716 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda nacional a largo plazo.



TÍTULO I Anexo III

- 7161 Comisiones y otros gastos de origen
- 7162 Comisiones y otros gastos ajustados

717 Amortizaciones de la deuda pública no financiera en moneda nacional

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

- 7171 Amortización del capital de origen
- 7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

- 7211 Intereses sobre el capital de origen
- 7212 Intereses sobre el capital ajustado

722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

- 7221 Amortización del capital de origen
- 7222 Amortización del ajuste del capital

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

- 7231 Comisiones y otros gastos de origen
- 7232 Comisiones y otros gastos ajustados

724 Intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

- 7241 Intereses sobre el capital de origen
- 7242 Intereses sobre el capital ajustado

725 Amortizaciones de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

- 7251 Amortización del capital de origen
- 7252 Amortización del ajuste del capital

726 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

- 7261 Comisiones y otros gastos de origen
- 7262 Comisiones y otros gastos ajustados

727 Amortizaciones de la deuda pública no financiera en moneda extranjera

Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

- 7271 Amortización del capital de origen
- 7272 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos



TÍTULO I Anexo III

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

- 7321 - De la administración central nacional
- 7322 - De instituciones descentralizadas nacionales
- 7323 - De instituciones de seguridad nacionales
- 7324 - De fondos fiduciarios nacionales
- 7325 - De empresas públicas no financieras nacionales
- 7326 - De otras instituciones públicas nacionales
- 7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales

733 Intereses de préstamos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

- 7331 - De la administración central provincial
- 7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
- 7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
- 7334 - De fondos fiduciarios provinciales
- 7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
- 7336 - De otras instituciones públicas provinciales
- 7337 - De otros gobiernos provinciales
- 7338 - De organismos interprovinciales

734 Intereses de préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

- 7341 - De la administración central
- 7342 - De instituciones descentralizadas municipales
- 7343 - De instituciones de seguridad municipales
- 7344 - De fondos fiduciarios municipales
- 7345 - De empresas públicas no financieras municipales
- 7346 - De otras instituciones públicas municipales
- 7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales

735 Intereses de préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector



TÍTULO I
Anexo III

externo.

7351 - De empresas públicas multinacionales

7351 - De organizaciones del sector externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7421 De la administración central nacional

7422 De instituciones descentralizadas nacionales

7423 De instituciones de seguridad social nacionales

7424 De fondos fiduciarios nacionales

7425 De empresas públicas no financieras nacionales

7426 De otras instituciones públicas nacionales

7427 De instituciones públicas financieras nacionales

743 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7431 De la administración central provincial

7432 De instituciones descentralizadas provinciales

7433 De instituciones de seguridad social provinciales

7434 De fondos fiduciarios provinciales

7435 De empresas públicas no financieras provinciales

7436 De otras instituciones públicas provinciales

7437 De instituciones públicas financieras provinciales

744 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la administración central municipal

7442 De instituciones descentralizadas municipales

7443 De instituciones de seguridad social municipales

7444 De fondos fiduciarios municipales

7445 De empresas públicas no financieras municipales



TÍTULO I
Anexo III

7446 De otras instituciones públicas municipales

7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

7451 De empresas públicas multinacionales

7452 De gobiernos extranjeros

7453 De organizaciones del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la administración central nacional

7522 De instituciones descentralizadas nacionales

7523 De instituciones de seguridad social nacionales

7524 De fondos fiduciarios nacionales

7525 De empresas públicas no financieras nacionales

7526 De otras instituciones públicas nacionales

7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la administración central provincial

7532 De instituciones descentralizadas provinciales

7533 De instituciones de seguridad social provinciales

7534 De fondos fiduciarios provinciales

7535 De empresas públicas no financieras provinciales

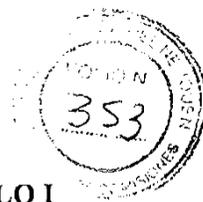
7536 De otras instituciones públicas provinciales

7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la administración central municipal



TÍTULO I Anexo III

- 7542 De instituciones descentralizadas municipales
- 7543 De instituciones de seguridad social municipales
- 7544 De fondos fiduciarios municipales
- 7545 De empresas públicas no financieras municipales
- 7546 De otras instituciones públicas municipales
- 7547 De instituciones públicas financieras municipales

755 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

- 7551 De empresas públicas multinacionales
- 7552 De gobiernos extranjeros
- 7553 De organizaciones del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.



TÍTULO I Anexo III

769 Disminución de cuentas a pagar – Ley 1947 – En efectivo

Asignación de recursos que permiten atender las deudas originadas en la Ley 1947 y que habiendo vencido el plazo para la emisión de bonos, corresponde su cancelación residual en dinero en efectivo, mediante pagos en moneda nacional.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminuciones de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

787 Disminución de pasivos de Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

79 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.



TÍTULO I Anexo III

791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en deuda en moneda nacional a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en deuda en moneda extranjera a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en préstamos en moneda nacional a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en préstamos en moneda extranjera a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

8 Otros gastos

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la identidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la identidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.



TÍTULO I Anexo III

841 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

848 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.



TÍTULO I
Anexo III

9 Gastos figurativos

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a instituciones descentralizadas
- 913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 914 Contribución a institutos de seguridad social
- 915 Contribución a institutos de obra social
- 916 Contribución a empresas, sociedades del estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a instituciones descentralizadas
- 923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 924 Contribución a institutos de seguridad social
- 925 Contribución a institutos de obra social
- 926 Contribución a empresas, sociedades del estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribución a instituciones descentralizadas
- 933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
- 934 Contribución a institutos de seguridad social
- 935 Contribución a institutos de obra social
- 936 Contribución a empresas, sociedades del estado y otros entes



TÍTULO I Anexo III

C. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.

Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.

Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.

La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.

Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.

Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.

Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.



TÍTULO I
Anexo III

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Provisiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones Corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

- 2.2.2.1 Al sector privado
- 2.2.2.2 Al sector público
- 2.2.2.3 Al sector externo



TÍTULO I
Anexo III

2.2.3 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política*)

- 2.2.3.1 Aportes de capital
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos Figurativos para transacciones de Capital

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera (*gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez*)

- 2.3.1.1 Aportes de capital
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras



TÍTULO I
Anexo III

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias



TÍTULO I
Anexo III

- 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

- 2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
 - 2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
 - 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
- 2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
 - 2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
 - 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado

- 2.1.7.1.1 A unidades familiares
- 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público

- 2.1.7.2.1 Al sector público nacional
 - 2.1.7.2.1.1 A la administración central nacional
 - 2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
 - 2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
 - 2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social nacional
 - 2.1.7.2.1.6 A las universidades nacionales
 - 2.1.7.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.1.7.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.1.7.2.1 Al sector público provincial
 - 2.1.7.2.1.1 A la administración central provincial
 - 2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
 - 2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
 - 2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social provincial
 - 2.1.7.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.1.7.2.1.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.1.7.2.1.8 A organismos interprovinciales
- 2.1.7.2.1 Al sector público municipal
 - 2.1.7.2.1.1 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148
 - 2.1.7.2.1.2 Régimen Impuesto Inmobiliario Art. 6° Ley 2495
 - 2.1.7.2.1.3 Aportes a municipios
 - 2.1.7.2.1.4 Aportes a comisiones de fomento
 - 2.1.7.2.1.5 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
 - 2.1.7.2.1.6 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales



TÍTULO I Anexo III

- 2.1.7.2.1.7 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
- 2.1.7.2.1.8 Transferencias a otros entes del sector público municipal
- 2.1.7.2.1.9 Canon extraordinario de producción - Ley 2615 Art. 7°

2.1.7.3 Al sector externo

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 De la Administración Provincial

- 2.1.8.1.1 A la Administración Central
- 2.1.8.1.2 A Organismos Descentralizados
- 2.1.8.1.3 A Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
- 2.1.8.1.4 A Institutos de Seguridad Social
- 2.1.8.1.5 A Institutos de Obra Social
- 2.1.8.1.6 A Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.6 Producción propia
 - 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
 - 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
 - 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
 - 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
 - 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
 - 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
 - 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
 - 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
 - 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
 - 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
 - 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
 - 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
 - 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
 - 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
 - 2.2.1.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital



TÍTULO I Anexo III

2.2.2.1 Al sector privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

2.2.2.2.1 Al sector público nacional

- 2.2.2.2.1.1 A la administración central nacional
- 2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
- 2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
- 2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
- 2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social nacional
- 2.2.2.2.1.6 A las universidades nacionales
- 2.2.2.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.2.2.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales

2.2.2.2.1 Al sector público provincial

- 2.2.2.2.1.1 A la administración central provincial
- 2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
- 2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
- 2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social provinciales
- 2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social provincial
- 2.2.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
- 2.2.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.2.2.1.8 A organismos interprovinciales

2.2.2.2.1 Al sector público municipal

- 2.2.2.2.1.1 Coparticipación de impuestos a municipios
- 2.2.2.2.1.2 Subsidios complementarios a municipios
- 2.2.2.2.1.3 Aportes a comisiones de fomento
- 2.2.2.2.1.4 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 2.2.2.2.1.5 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
- 2.2.2.2.1.6 Transferencias a otras instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.2.2.1.7 Ley 2615 Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
- 2.2.2.2.1.8 Ley 2615 Art. 6º Programa de Desarrollo e Integración Territorial
- 2.2.2.2.1.9 Fondo Federal Solidario – Decreto P.E.N. Nº 206/09

2.2.2.3 Al sector externo

- 2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera (*Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política*)

2.2.3.1 Aportes de capital

- 2.2.3.1.1 Sector privado empresarial
- 2.2.3.1.2 Sector público empresarial
 - 2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.2.3.1.3 Sector externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al sector privado
- 2.2.3.2.2 Al sector público
 - 2.2.3.2.2.1 Al sector público nacional
 - 2.2.3.2.2.1.1 A la administración central nacional
 - 2.2.3.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales



TÍTULO I Anexo III

- 2.2.3.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
- 2.2.3.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
- 2.2.3.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
- 2.2.3.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.2.3.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
- 2.2.3.2.2.2 Al sector público provincial
 - 2.2.3.2.2.2.1 A la administración central provincial
 - 2.2.3.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.2.3.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.3.2.2.3 Al sector público municipal
 - 2.2.3.2.2.3.1 A la administración central municipal
 - 2.2.3.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.2.3.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.2.3.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.2.3.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.2.3.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.2.3.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.3.2.3 Al sector externo

2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.3.1 Al sector privado
- 2.2.3.3.2 Al sector público
 - 2.2.3.3.2.1.1 A la administración central nacional
 - 2.2.3.3.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.2.3.3.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.2.3.3.2.2 Al sector público provincial
 - 2.2.3.3.2.2.1 A la administración central provincial
 - 2.2.3.3.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.2.3.3.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.2.3.3.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.2.3.3.2.3 Al sector público municipal
 - 2.2.3.3.2.3.1 A la administración central municipal
 - 2.2.3.3.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.2.3.3.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.2.3.3.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.2.3.3.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.2.3.3.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.2.3.3.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.3.3.3 Al sector externo

2.2.4. Gastos Figurativos para transacciones de capital

- 2.2.4.1 De la Administración Provincial
 - 2.2.4.1.1 A la Administración Central
 - 2.2.4.1.2 A Organismos Descentralizados
 - 2.2.4.1.3 A Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales



TÍTULO I Anexo III

- 2.2.4.1.4 A Institutos de Seguridad Social
- 2.2.4.1.5 A Institutos de Obra Social
- 2.2.4.1.6 A Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)

2.3.1.1 Aportes de capital

- 2.3.1.1.1 Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2 Sector público empresarial
 - 2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Sector externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo

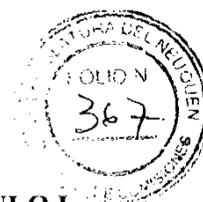
- 2.3.1.2.1 Al sector privado
- 2.3.1.2.2 Al sector público
 - 2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional
 - 2.3.1.2.2.1.1 A la administración central nacional
 - 2.3.1.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.1.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.1.2.2.2 Al sector público provincial
 - 2.3.1.2.2.2.1 A la administración central provincial
 - 2.3.1.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.1.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.1.2.2.3 Al sector público municipal
 - 2.3.1.2.2.3.1 A la administración central municipal
 - 2.3.1.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.3.1.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.3.1.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.1.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.3.1.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.1.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
- 2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

- 2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo
- 2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
 - 2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos
 - 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias



TÍTULO I
Anexo III

- 2.3.1.4.1.3 Fondo Ley 2615 – Recursos Afectados
- 2.3.1.4.1.4 Fondo Federal Solidario - Decreto P.E.N. N° 206/09
- 2.3.1.4.1.5 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
 - 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
 - 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
 - 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a largo plazo
 - 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
 - 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
 - 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
 - 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo**
 - 2.3.1.6.1 Al sector privado
 - 2.3.1.6.2 Al sector público
 - 2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional
 - 2.3.1.6.2.1.1 A la administración central nacional
 - 2.3.1.6.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.1.6.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
 - 2.3.1.6.2.2 Al sector público provincial
 - 2.3.1.6.2.2.1 A la administración central provincial
 - 2.3.1.6.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.1.6.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.1.6.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.3.1.6.2.3 Al sector público municipal
 - 2.3.1.6.2.3.1 A la administración central municipal
 - 2.3.1.6.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
 - 2.3.1.6.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
 - 2.3.1.6.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
 - 2.3.1.6.2.3.5 A institutos de obra social municipales
 - 2.3.1.6.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.1.6.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
 - 2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo**
- 2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo**
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo**



TÍTULO I
Anexo III

- 2.3.2.3.1 Del sector privado
- 2.3.2.3.2 Del sector público
- 2.3.2.3.2.1 Del sector público nacional
 - 2.3.2.3.2.1.1 De la administración central nacional
 - 2.3.2.3.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
 - 2.3.2.3.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
- 2.3.2.3.2.2 Del sector público provincial
 - 2.3.2.3.2.2.1 De la administración central provincial
 - 2.3.2.3.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.2.3.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
- 2.3.2.3.2.3 Del sector público municipal
 - 2.3.2.3.2.3.1 De la administración central municipal
 - 2.3.2.3.2.3.2 De organismos descentralizados municipal
 - 2.3.2.3.2.3.3 De fondos fiduciarios municipal
 - 2.3.2.3.2.3.4 De institutos de seguridad social municipal
 - 2.3.2.3.2.3.5 De institutos de obra social municipal
 - 2.3.2.3.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.2.3.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipal
- 2.3.2.3.3 Al sector externo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos**
 - 2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
 - 2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
 - 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
 - 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
 - 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
 - 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
 - 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
 - 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
- 2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo**
- 2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo**
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo**
 - 2.3.2.8.1 Al sector privado
 - 2.3.2.8.2 Al sector público
 - 2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional
 - 2.3.2.8.2.1.1 De la administración central nacional



TÍTULO I Anexo III

- 2.3.2.8.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
- 2.3.2.8.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
- 2.3.2.8.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
- 2.3.2.8.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
- 2.3.2.8.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
- 2.3.2.8.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
- 2.3.2.8.2.2 Del sector público provincial
 - 2.3.2.8.2.2.1 De la administración central provincial
 - 2.3.2.8.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
 - 2.3.2.8.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
- 2.3.2.8.2.3 Del sector público municipal
 - 2.3.2.8.2.3.1 De la administración central municipal
 - 2.3.2.8.2.3.2 De organismos descentralizados municipal
 - 2.3.2.8.2.3.3 De fondos fiduciarios municipal
 - 2.3.2.8.2.3.4 De institutos de seguridad social municipal
 - 2.3.2.8.2.3.5 De institutos de obra social municipal
 - 2.3.2.8.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
 - 2.3.2.8.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipal
- 2.3.2.8.3 Al sector externo
- 2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo**
 - 2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna
 - 2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa
- 2.3.3 Disminución del patrimonio**
 - 2.3.3.1 Disminución de capital**
 - 2.3.3.2 Disminución de reservas**
 - 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados**
- 2.3.4. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras**
 - 2.3.4.1 De la Administración Provincial
 - 2.3.4.1.1 A la Administración Central
 - 2.3.4.1.2 A Organismos Descentralizados
 - 2.3.4.1.3 A Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
 - 2.3.4.1.4 A Institutos de Seguridad Social
 - 2.3.4.1.5 A Institutos de Obra Social
 - 2.3.4.1.6 A Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes



TÍTULO I
Anexo III

6. Metodología para su elaboración

CODIGO	DESCRIPCION	CON EL CLASIFICADOR
CORRESPONDENCIA		POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0 Gastos		
2.1.0.0.0.0 Gastos corrientes		
2.1.1.0.0.0 Gastos de operación <i>(realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado)</i>		
2.1.1.0.0.0 Remuneraciones		
2.1.1.1.0.0 Sueldos y salarios		110-120-130
		Excluir (116-125-133)
2.1.1.2.0.0 Contribuciones patronales		116-125-133
2.1.1.3.0.0 Prestaciones sociales		140-150
2.1.1.4.0.0 Beneficios y compensaciones		160
2.1.1.2.0.0 Bienes y servicios		
2.1.1.2.1.0.0 Bienes de consumo		200
2.1.1.2.2.0.0 Servicios no personales		300-713-718-723-728
		Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0 Impuestos indirectos		381
2.1.1.4.0.0 Depreciación y amortización		820
2.1.1.5.0.0 Previsiones		
2.1.1.5.1.0.0 Cuentas incobrables		841
2.1.1.5.2.0.0 Autoseguro		843
2.1.1.6.0.0 Variación de existencias		
2.1.1.6.1.0.0 De productos terminados y en proceso		No clasificado
2.1.1.6.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros		No clasificado
2.1.1.7.0.0 Descuentos y bonificaciones		830
2.1.1.8.0.0 Intereses de instituciones financieras		810
2.1.2.0.0.0 Gastos de consumo <i>(Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)</i>		
2.1.2.1.0.0 Remuneraciones		
2.1.2.1.1.0.0 Sueldos y salarios		111-112-113
2.1.2.1.2.0.0 Contribuciones patronales		115
2.1.2.1.3.0.0 Prestaciones sociales		114
2.1.2.1.4.0.0 Beneficios y compensaciones		116-117-118
2.1.2.2.0.0 Bienes y servicios		
2.1.2.2.1.0.0 Bienes de consumo		211-299
2.1.2.2.2.0.0 Servicios no personales		311-399



TÍTULO I
Anexo III

2.1.2.4.0.0.0 Depreciación y amortización	821-822
2.1.2.5.0.0.0 Provisiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0 Variación de existencias	
2.1.2.6.1.0.0 De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0 Rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0 Intereses	
2.1.3.1.1.0.0 Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0 Intereses por deuda	711-714
2.1.3.1.1.2.0 Intereses por préstamos	731-732
2.1.3.1.2.0.0 Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0 Intereses por deuda	721-724
2.1.3.1.2.2.0 Intereses por préstamos	739
2.1.3.2.0.0.0 Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0 Derechos sobre bienes intangibles	326
2.1.4.0.0.0.0 Prestaciones de la seguridad social	511-512
2.1.5.0.0.0.0 Impuestos directos	382
2.1.6.0.0.0.0 Otras pérdidas	84
	Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0 Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0.0.0 Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0 A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0 A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0 A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0 Al sector público	
<u>2.1.7.2.1.0.0 Al sector público nacional</u>	
2.1.7.2.1.1.0 A la administración central nacional	531
2.1.7.2.1.2.0 A organismos descentralizados nacionales	532
2.1.7.2.1.3.0 A fondos fiduciarios nacionales	532
2.1.7.2.1.4.0 A institutos de seguridad social nacionales	532
2.1.7.2.1.5.0 A institutos de obra social nacionales	532
2.1.7.2.1.6.0 A universidades nacionales	532
2.1.7.2.1.7.0 A empresas, sociedades del estado y otros entes nacionales	532
2.1.7.2.1.8.0 A instituciones públicas financieras nacionales	532
<u>2.1.7.2.2.0.0 Al sector público provincial</u>	
2.1.7.2.2.1.0 A la administración central provincial	531
2.1.7.2.2.2.0 A organismos descentralizados provinciales	532
2.1.7.2.2.3.0 A fondos fiduciarios provinciales	532
2.1.7.2.2.4.0 A institutos de seguridad social provinciales	532
2.1.7.2.2.5.0 A institutos de obra social provinciales	532
2.1.7.2.2.6.0 A empresas, sociedades del estado y otros entes provinciales	532
2.1.7.2.2.7.0 A instituciones públicas financieras provinciales	532
2.1.7.2.2.8.0 A organismos interprovinciales	532
<u>2.1.7.2.3.0.0 Al sector público municipal</u>	
2.1.7.2.3.1.0 A la administración central municipal	531
2.1.7.2.3.2.0 A organismos descentralizados municipales	532
2.1.7.2.3.3.0 A subsidios complementarios a gobiernos locales	532
2.1.7.2.3.4.0 A fondos fiduciarios provinciales	532



TÍTULO I
Anexo III

2.1.7.2.3.5.0 A institutos de seguridad social provinciales	532
2.1.7.2.3.6.0 A institutos de obra social municipales	532
2.1.7.2.3.7.0 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales	532
2.1.7.2.3.8.0 A instituciones públicas financieras municipales	532
2.1.7.2.3.9.0 Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615	532
2.1.7.3.0.0.0 Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0 A los gobiernos extranjeros	5111
2.1.7.3.2.0.0 A los organismos internacionales	5112
2.1.8.0.0.0.0 Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes	
2.1.8.1.0.0.0 De la Administración Provincial	
2.1.8.1.1.0.0 A la Administración Central	911
2.1.8.1.2.0.0 A Organismos Descentralizados	912
2.1.8.1.3.0.0 A Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales	913
2.1.8.1.4.0.0 A Institutos de Seguridad Social	914
2.1.8.1.5.0.0 A institutos de Obra Social	915
2.1.8.1.6.0.0 A Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes	916
2.2.0.0.0.0.0 Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0.0 Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0.0 Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0 Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0 Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0 Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0 Maquinaria y equipo	431-4313
2.2.1.1.6.0.0 Producción propia (<i>corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones</i>)	
2.2.1.1.6.1.0 Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios	110-120-130
	Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales	116-125-133
2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0 Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales	300-713-718-723-728
	Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0 Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0 Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0 Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731-738
2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0 Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0 Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0 Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0 De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0 De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0 De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0 Tierras y terrenos	411



TÍTULO I
Anexo III

2.2.1.4.0.0.0 Activos intangibles	419
2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0.0 Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0 A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0 A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0 A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0.0 Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0 Al sector público nacional	
2.2.2.2.1.1.0 Ala administración central	541
2.2.2.2.1.2.0 A las instituciones descentralizadas	542
2.2.2.2.1.3.0 A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.2.0.0 Al sector público empresarial	
2.2.2.2.2.1.0 A las empresas públicas no financieras	544
2.2.2.2.2.2.0 A las instituciones públicas financieras	546
2.2.2.2.3.0.0 A las provincias y municipios	510
2.2.2.2.3.1.0 A los gobiernos provinciales	598
2.2.2.2.3.2.0 A las empresas públicas no financieras provinciales	596
2.2.2.2.3.3.0 A las instituciones públicas financieras provinciales	597
2.2.2.2.3.7.0 A otras instituciones públicas provinciales	599
2.2.2.2.3.4.0 A los gobiernos municipales	5101-5102
2.2.2.2.3.5.0 A las empresas públicas no financieras municipales	5103
2.2.2.2.3.6.0 A las instituciones públicas financieras municipales	5104
2.2.2.2.3.8.0 A otras instituciones públicas municipales	5105
2.2.2.3.0.0.0 Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0 A los gobiernos extranjeros	5211
2.2.2.3.2.0.0 A los organismos internacionales	5212
2.2.3.0.0.0.0 Inversión financiera (<i>Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política</i>)	
2.2.3.1.0.0.0 Aportes de capital	
2.2.3.1.1.0.0 Sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0 Sector público empresarial	
2.2.3.1.2.1.0 Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0 Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0 Sector externo	614-616
2.2.3.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0 Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0 Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0 Al sector público nacional	
2.2.3.2.2.1.1 A la administración central	6221
2.2.3.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales	6222
2.2.3.2.2.1.3 A fondos fiduciarios nacionales	6223
2.2.3.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0 A institutos de obra social nacionales	
2.2.3.2.2.2.1 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales	627-628
2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0 A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0 Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo	
2.2.3.6.1.0.0 Al sector privado	631



TÍTULO I
Anexo III

2.2.3.6.2.0.0	Al sector público		
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	632	
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	6321	
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322	
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323	
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324	
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público empresarial		
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	6335	
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	6336	
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634	
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	635	
2.2.4.0.0.0.0 Gastos Figurativos para Transacciones de Capital			
2.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial		
2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central	921	
2.2.4.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados		922
2.2.4.1.3.0.0	A Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales	923	
2.2.4.1.4.0.0	A Institutos de Seguridad Social	924	
2.2.4.1.5.0.0	A institutos de Obra Social	925	
2.2.4.1.6.0.0	A Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes	926	
2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones financieras			
2.3.1.0.0.0.0 Inversión financiera			
2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)			
2.3.1.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611	
2.3.1.1.2.0.0	Sector público empresarial		
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615	
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613	
2.3.1.1.3.0.0	Sector externo	614-616	
2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)			
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621	
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público		
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	622	
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público provincial	623	
2.3.1.2.2.3.0	Al sector público municipal	624	
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	625	
2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores			
2.3.1.3.1.0.0	Títulos valores de corto plazo	641	
2.3.1.3.6.0.0	Títulos valores de largo plazo	646	
2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros			
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	651-653	
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	661-664	
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	671-674	
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	681-684	
2.3.1.6.0.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)			
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631	



TÍTULO I
Anexo III

2.3.1.6.2.0.0 Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0 Al sector público nacional	632
2.3.1.6.2.3.0 Al sector público provincial	633-634
2.3.1.6.2.3.0 Al sector público municipal	633-634
2.3.1.6.3.0.0 Al sector externo	639
2.3.2.0.0.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	
2.3.2.1.0.0.0 Amortización deuda en moneda nacional a corto plazo	712-717
2.3.2.2.0.0.0 Amortización deuda en moneda extranjera a corto plazo	722
2.3.2.3.0.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo	
2.3.2.3.1.0.0 Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0 Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0 Del sector público nacional	742
2.3.2.3.2.2.0 Del sector público provincial	743
2.3.2.3.2.3.0 Del sector público municipal	744
2.3.2.3.3.0.0 Del sector externo	749
2.3.2.5.0.0.0 Disminución de otros pasivos	
2.3.2.5.1.0.0 Disminución de cuentas a pagar	761-762
2.3.2.5.2.0.0 Disminución de documentos a pagar	763-764
2.3.2.5.3.0.0 Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0 Disminución de pasivos diferidos	781-783-784-786
2.3.2.6.0.0.0 Amortización deuda en moneda nacional a largo plazo	715
2.3.2.7.0.0.0 Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo	725
2.3.2.8.0.0.0 Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1.0.0 Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0 Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0 Del sector público nacional	752
2.3.2.8.2.1.0 Del sector público provincial	753
2.3.2.8.2.1.0 Del sector público municipal	754
2.3.2.8.3.0.0 Del sector externo	759
2.3.2.9.0.0.0 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo	
2.3.2.9.1.0.0 Conversión de la deuda en moneda nacional	791-793
2.3.2.9.2.0.0 Conversión de la deuda en moneda extranjera	792-794
2.3.3.0.0.0.0 Disminución del patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0 Disminución de capital	851
2.3.3.2.0.0.0 Disminución de reservas	852
2.3.3.3.0.0.0 Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4.0.0.0.0 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	
2.3.4.1.0.0.0 De la Administración Provincial	
2.3.4.1.1.0.0 A la Administración Central	931



TÍTULO I Anexo III

2.3.4.1.2.0.0	A Organismos Descentralizados	932
2.3.4.1.3.0.0	A Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales	933
2.3.4.1.4.0.0	A Institutos de Seguridad Social	934
2.3.4.1.5.0.0	A institutos de Obra Social	935
2.3.4.1.6.0.0	A Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes	936

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucren una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

e. Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.



TÍTULO I Anexo III

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos Figurativos para Transacciones de Capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del sector público nacional y a su vez reflejar información de interés para la administración pública provincial, la función Educación y Cultura se han desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son válidas para las mismas.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto, constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación, a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social"

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones

En tanto que las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.10: "Deuda Pública, Servicio de la deuda pública (intereses y gastos).

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna corto plazo.
- 716 Comisiones y otros gastos de la deuda interna largo plazo.
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:



TÍTULO I Anexo III

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras.
- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de Acciones y participaciones de capital (sector administración provincial)
- préstamos a corto y largo plazo (sector administración provincial)

4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más relevante, debiéndose prescindir de aquéllas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, **con la excepción de las Aplicaciones Financieras**. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado, como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificadas por el segundo dígito y 5 subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con un tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; las tercera y cuarta finalidad, incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.



TÍTULO I
Anexo III

6. CATALOGO DE CUENTAS

1 Administración gubernamental

- 1.1. Legislativa
- 1.2. Judicial
- 1.3. Dirección superior ejecutiva
 - 1.3.1. Dirección superior ejecutiva
 - 1.3.2. Servicios Generales
- 1.4. Relaciones exteriores
- 1.5. Relaciones interiores (municipios y comisiones de fomento)
- 1.6. Administración fiscal
- 1.7. Control de la gestión pública
- 1.8. Información y estadística básicas

2 Servicios de Seguridad

- 2.1. Seguridad Interior
- 2.2. Sistema Penal
- 2.3. Administración de la Seguridad

3 Servicios sociales

- 3.1. Salud
 - 3.1.1. Medicina Preventiva
 - 3.1.2. Medicina Asistencial
 - 3.1.3. Saneamiento Ambiental
 - 3.1.4. Administración de la Salud
- 3.2. Promoción y asistencia social
- 3.3. Seguridad social
- 3.4. Educación y cultura
 - 3.4.1. Educación Inicial
 - 3.4.2. Educación Primaria
 - 3.4.3. Educación Especial
 - 3.4.4. Educación Media y Técnica
 - 3.4.5. Educación Artística
 - 3.4.6. Educación Superior y Universitaria
 - 3.4.7. Educación No Formal
 - 3.4.8. Administración de la Educación
 - 3.4.9. Cultura (incluye Culto)
 - 3.4.10. Deportes y Recreación
- 3.5. Ciencia y técnica
 - 3.5.1. Investigación y Desarrollo
 - 3.5.2. Promoción de actividades científico-tecnológicas
- 3.6. Trabajo
 - 3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
 - 3.6.2. Fiscalización Laboral
- 3.7. Vivienda y urbanismo
 - 3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
 - 3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
- 3.8. Agua potable y alcantarillado
- 3.9. Otros servicios urbanos



TÍTULO I Anexo III

4 Servicios económicos

- 4.1. Energía, combustibles y minería
 - 4.1.1. Generación y Distribución de Energía
 - 4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
 - 4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
- 4.2. Comunicaciones
- 4.3. Transporte
 - 4.3.1. Rutas y Caminos
 - 4.3.2. Ferroviario
 - 4.3.3. Aéreo
 - 4.3.4. Fluvial y Marítimo
- 4.4. Ecología y medio ambiente
- 4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
- 4.6. Industria
- 4.7. Comercio, turismo y otros servicios
 - 4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
 - 4.7.2. Hoteles y Restaurantes
 - 4.7.3. Turismo
 - 4.7.4. Otros Servicios
- 4.8. Seguros y finanzas
- 4.9. Administración de los Servicios Económicos

5 Deuda pública

- 5.1. Servicio de la deuda pública (intereses y gastos)



TÍTULO I Anexo III

7. Descripción de las cuentas

1. ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1. Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3. Administración General

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el Gobernador de la Provincia e Intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2. Servicios Generales

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4. Relaciones Exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5. Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.



TÍTULO I Anexo III

1.6. Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes
- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

1.7. Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8. Información y Estadísticas Básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1. Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3. Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3. SERVICIOS SOCIALES

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1. Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.



TÍTULO I Anexo III

3.1.1. Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2. Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3. Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4. Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2. Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad Social

Acciones inherentes a complementar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4. Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1. Educación Inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternos, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2 Educación Primaria



TÍTULO I Anexo III

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

3.4.3 Educación Especial

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.4 Educación Media y Técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5 Educación Artística

Los saberes estéticoexpresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica, fomentando la creatividad, aprendiendo a canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

3.4.6 Educación Superior y Universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

3.4.7 Educación No Formal

Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

3.4.8 Administración de la Educación

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

3.4.9 Cultura (Incluye Culto)



TÍTULO I Anexo III

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.10 Deportes y Recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5 Ciencia y Técnica

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.5.1 Investigación y Desarrollo

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

3.5.2 Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descritas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1 Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un más eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2 Fiscalización Laboral



TÍTULO I Anexo III

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7 Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1 Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2 Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8 Agua Potable y Alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9 Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4. SERVICIOS ECONOMICOS

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, combustibles y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1 Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2 Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos



TÍTULO I Anexo III

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3 Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radio transmisoras.

4.3 Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1 Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2 Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3 Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4 Fluvial y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4 Ecología y Medio Ambiente

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques naturales.

4.5 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables



TÍTULO I Anexo III

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7 Comercio, Turismo y Otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1 Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2 Hoteles y Restaurantes

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3 Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4 Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8 Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9 Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5. DEUDA PÚBLICA

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1 Deuda pública - Intereses y gastos

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.



TÍTULO I Anexo III

E. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

1. Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.

Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.

Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos Generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

4. Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1. Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestaria que ejecuta una institución o sector.

2. Subprograma:

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo produce producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3. Actividad:

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.



TÍTULO I Anexo III

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser

- a. Específicas
- b. Comunes
- c. Centrales

a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b. Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

4. Proyecto:

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5. Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

- a - constituye una unidad física perfectamente individualizable
- b - puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes
- c - satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

6. Partidas no asignables a Programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante, contribuyen al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.



TÍTULO I Anexo III

F. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación identifica el gasto según los ingresos que lo financian, permitiendo conocer la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Objetivos

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 11° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que impone los artículos 35° y 36° de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la reglamentación).

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como "Tesoro Provincial" si el recurso es de libre disponibilidad o como "propio" o "afectado", si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, "crédito interno o externo" o "transferencias internas o externas". Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

- a) cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente "transferencias internas". La transformación de la fuente obedece a



TÍTULO I Anexo III

la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.

- b) cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración Central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación "Tesoro Provincial" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes "Tesoro Provincial", "Recursos Propios" o "Fondos con afectación específica"; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas). En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.



TÍTULO I
Anexo III

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

Fuentes de financiamiento internas

1000	Tesoro Provincial
2000	Recursos propios
3000	Recursos con afectación específica por ley provincial
4000	Recursos con afectación específica por ley nacional
5000	Transferencias internas
6000	Crédito interno

Fuentes de financiamiento externas

7000	Transferencias externas
8000	Crédito externo



TÍTULO I Anexo III

5. Descripción de las cuentas

- 1000 - Tesoro Provincial**
Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro Provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos. Comprende además Contraparte Provincial con fondos del Tesoro Provincial establecidos para el cumplimiento de otros convenios de financiamiento en los que la Provincia compromete aportes.
- 2000 - Recursos propios**
Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.
- 3000 - Recursos con afectación específica de origen provincial**
Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecido por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.
- 4000 - Recursos con afectación específica de origen federal**
Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.
- 5000 - Transferencias Internas**
Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto Nacional.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.
- 6000 - Crédito Interno**
Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.
- 7000 - Transferencias externas**
Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.
- 8000 - Crédito externo**
Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.



TÍTULO I
Anexo III

6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

El detalle analítico se realiza en el Proyecto de Elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las codificaciones vigentes para cada año y sus modificatorias.-



TÍTULO I Anexo III

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público. La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- o Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- o Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- o Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.
- o Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

a. Económica Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.



TÍTULO I Anexo III

d. Económica por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos



TÍTULO I
Anexo III

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).



TÍTULO I Anexo III

VI. CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. CONCEPTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

2. FINALIDAD

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. ASPECTOS GENERALES

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, si se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.



TÍTULO I Anexo III

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. ASPECTOS ESPECIFICOS

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas⁵:

- o *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- o *Transacciones corrientes y transacciones de capital*. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- o *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).

⁵ Fuente: Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. FMI.



TÍTULO I Anexo III

- o *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.* Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.
- o *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

-Para fines de política y para administración de la liquidez. Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a municipios) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.

-Variación de disponibilidades. Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público Provincial



TÍTULO I
Anexo III

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO

	ADMINIS- TRACION CENTRAL	ORGANIS. DESCEN- TRALIZADOS	INSTITU- CIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	EMPRESAS y SOC. DEL ESTADO	FONDOS FIDU- CIARIOS	ENTES DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCI.	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCI.
I) INGRESOS CORRIENTES							
- Ingresos tributarios							
- Contribuciones a la seguridad social							
- Ingresos no tributarios							
- Venta de bienes y servicios							
- Rentas de la propiedad							
- Transferencias corrientes							
- Superávit operativo empresas públicas							
II) GASTOS CORRIENTES							
- Gastos de consumo							
- Rentas de la propiedad							
- Prestaciones de la seguridad social							
- Impuestos directos							
- Otras pérdidas							
- Transferencias corrientes							
- Déficit operativo empresas públicas							
III) RESULTADO ECONOMICO (I-II) (Ahorro/Desahorro)							
IV) RECURSOS DE CAPITAL							
- Recursos propios de capital							
- Transferencias de capital							
- Disminución de la inversión financiera							
V) GASTOS DE CAPITAL							
- Inversión real directa							
- Transferencias de capital							
- Inversión financiera							
VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)							
VII) TOTAL GASTOS (II+V)							
VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS							
IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)							
X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS							
XI) GASTOS FIGURATIVOS							
XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)							
XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)							
XIV) FUENTES FINANCIERAS							
- Disminución de la inversión financiera							
- Endeudamiento público							
- Incremento de otros pasivos							
- Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras							
XV) APLICACIONES FINANCIERAS							
- Inversión financiera							
- Amortización de deudas no financieras							
- Amortización de deudas financieras							
- Disminución de otros pasivos							
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras							